



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXV

25 de enero de 2006

Número 9

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 17/2006, de 24 enero de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 137/2003, de 22 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma ..... 905

DECRETO 3/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento del Juego del Bingo y de sus distintas modalidades aprobado por Decreto 335/2001, de 18 de diciembre y modificado por Decreto 233/2003, de 2 de septiembre ..... 905

DECRETO 20/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2005, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005 y se procede a la segregación de la parte del término municipal de Zaragoza correspondiente al núcleo de Villamayor, para constituir un municipio independiente con la denominación de Villamayor de Gállego ..... 906

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 18/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 26 de abril por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo . 908

DECRETO 19/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia ..... 908

ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de la Presidencia ..... 910

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 4/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen de la concesión de licencias por enfermedad o accidente al personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ..... 910

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DECRETO 5/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece las normas complementarias para ejecutar los procesos de concentración parcelaria en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Ontiñena, en determinadas superficies de la zona regable de Monegros II .. 912

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 28 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud ..... 914

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCION de errores del Anexo I de la Orden de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos, de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad, con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas ..... 918

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

DECRETO 6/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de los intereses sociales de Aragón ..... 918

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los grupos A/B del área de administración y servicios en esta Universidad ..... 919

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación en el Consejo Económico y Social de Aragón ..... 920

RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se establece la prórroga de dos becas de prácticas y colaboración para Licenciados en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales —sección Económicas— en el Consejo Económico y Social de Aragón .. 920

RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en la recopilación y tratamiento de datos estadísticos y análisis de las políticas públicas, para el Consejo Económico y Social de Aragón ..... 920

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 7/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Agüero, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal ..... 921

DECRETO 8/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Panticosa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo municipal ..... 921

DECRETO 9/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Velilla de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal ..... 922

DECRETO 10/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Comarca del Aranda, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera comarcal ..... 922

ORDEN de 16 de enero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Tauste [Zaragoza], para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja de Ahorros de la Inmaculada por un importe de 2.309.345,83 euros garantizada con hipoteca, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2005 ..... 923

CORRECCION de errores a la Orden del 3 de enero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2006 y se publica el Plan de Formación Continua para el año 2006 ..... 924

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se clasifican los puestos de trabajo de secretaría-intervención de los municipios de Castellote, Bordón y Seno, de la provincia de Teruel, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional ..... 924

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan tres ediciones del curso «Protocolo institucional» a celebrar en Calatayud (Zaragoza) (Código ZAC120/2006), Monzón (Huesca) (Código HUM121/2006) y Calamocha (Teruel) (Código TEC122/2006).. 924

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica la convocatoria anterior del curso «Formación de formadores para la prevención y atención de la violencia contra la mujer» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF103/2006) ..... 925

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Arc-View 3.1» a celebrar en Alcañiz (Teruel) (Código TEA123/2006) ..... 926

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Técnicas de conducción y reglamentación de vehículos» a celebrar en Zaragoza (Código ZA124/2006) ..... 926

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word para Windows», a celebrar en Huesca (Código: HU126/2006) ..... 927

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 21/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone autorizar la emisión de deuda pública con cargo al ejercicio 2005 ..... 927

#### DEPARTAMENTOS DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 11/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la suscripción de 40.234 acciones en la constitución de la Sociedad Explotaciones Eólicas Sierra Costera, S. A. por un importe total de 402.340 euros ..... 928

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DECRETO 12/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de La Fueva Norte (Huesca) ..... 929

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Productos Petrolíferos, categoría PPL-C1 ..... 930

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 13/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el «Premio de las Letras Aragonesas 2005» a D. Rosendo Tello Aína ..... 931

DECRETO 14/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Miguel Labordeta 2005» a D. Manuel Martínez Esteban ..... 931

DECRETO 15/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara desierto el Premio «Guillem Nicolau 2005» ..... 931

DECRETO 16/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Arnal Cavero 2005» a D. Fernando Romanos Hernando ..... 931

ORDEN de 30 de diciembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se extingue la autorización del centro privado de educación infantil «Jota Aragonesa» de Alagón (Zaragoza), por cese de actividades ..... 931

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Complejo Residencial en el Paraje Auberá», en Mequinzena (Zaragoza), promovido por Ebrus, S. L ..... 932

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la implantación de explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, en el T.M. de Maella (Zaragoza) y promovido por D. José Antonio García Máñez ..... 935

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto de Regularización Jurídico-Administrativa de una explotación porcina existente con capacidad de 821 reproductoras, 322 hembras de reposición y 4 verracos, en el Término Municipal de Tauste (Zaragoza) y promovido por D. Miguel Alfonso Pola Aznar ..... 938

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto para la Ampliación de Explotación de ganado porcino de cebo, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por Agrícola Laura, S. C ..... 940

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6000 plazas, en el municipio de La Almolda (Zaragoza), promovida por D. Mauricio Samper Escuer ..... 943

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para la realización de proyectos a través del programa de Acción Comunitario «Juventud» durante el año 2005, y se complementa la Resolución de 28 de septiembre de 2005, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles durante el año 2005 .. 946

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud-Gerencia de Sector de Alcañiz —Hospital de Alcañiz— por la que se anuncia procedimiento abierto de contratación con destino a dicho centro ..... 948

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Huesca, del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace público la adjudicación definitiva del concurso que se cita ..... 948

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan ..... 948

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan ..... 948

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan ..... 949

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan ..... 949

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan ..... 949

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de terminales tair de centros de salud . 949

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del sistema integrado de nóminas y gestión de recursos humanos M-3 instalado en diversos hospitales ..... 950

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del sistema informático de farmacia y dietética de los diferentes hospitales del Servicio Aragonés de Salud ..... 950

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro e implantación de un sistema de seguridad para centros sanitarios —RACI salud— ..... 950

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de implantación y suministro de servidores de alta disponibilidad para autenticación y control de acceso ..... 950

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios ..... 951

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD**

ANUNCIO del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca la licitación de un contrato de suministros ..... 951

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita ..... 951

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita ..... 952

**AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

ANUNCIO de aprobación de pliego y simultánea licitación del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel para la contratación de la explotación de la plaza de toros de Teruel, contrato administrativo de carácter especial ..... 952

ANUNCIO de licitación mediante subasta, por procedimiento abierto, en régimen de urgencia, de la obra de «Acondicionamiento del entorno de la Iglesia en Villaspesa, Teruel», incluido en el Plan de Excelencia Turística. Expediente nº 1.851/05 ..... 953

ANUNCIO de licitación de la obra de «Adaptación turística y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del Acueducto de Los Arcos» mediante subasta, por procedimiento abierto, en régimen urgente. Incluido en el Plan de Excelencia Turística. Expediente nº 1.981/05 ..... 953

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Servicio de Conservación de Infraestructuras (2006-2007)» ..... 954

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de las obras de «Pavimentación y renovación de servicios de las calles Zaragoza La Vieja y Provenza», mediante Concurso, procedimiento abierto ..... 955

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la contratación conjunta de «Redacción del proyecto y ejecución de obras de la 1.ª fase del Plan de gestión de usos y ordenación paisajística del Monte de Torrero (Barranco de la Muerte y Aledaños)», mediante Concurso, procedimiento abierto ..... 955

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de las obras de «Pavimentación y renovación servicios en C/ Agustina de Aragón y C/ Fernando Solsona», mediante Concurso, procedimiento abierto ..... 955

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, paralización del plazo de recepción de ofertas para la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, de la Gestión de Las Casas de Juventud y PIEE ... 955

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE REHABILITACION URBANA DE ZARAGOZA Y PROMOCION DE LA EDIFICACION DE ZARAGOZA, S. L.**

ANUNCIO de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. para contratación de las obras de construcción de 144 viviendas ..... 955

ANUNCIO de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. para contratación de las obras de construcción de 144 viviendas ..... 956

**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

NOTIFICACIONES del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Huesca, del trámite de alegaciones del expediente sancionador incoado a la empresa «Inversiones Plantau, S. L.» ..... 956

RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Interior, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la solicitud de inscripción de los estatutos del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de Aragón ..... 957

ANUNCIO por el que se da publicidad al acuerdo de la Mesa de la Subasta Pública de varias plazas de garaje del aparcamiento sito en la Glorieta de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la participación en dicha licitación ..... 957

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Momrapa, S. L. L ..... 958

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L ..... 958

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L ..... 958

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L ..... 959

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L ..... 959

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Eva Serrano Prados ..... 959

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a Eduardo Enrique Oviedo Lascales ..... 959

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Daniel Vicente Gracia ..... 959

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Beatriz Vela Murillo .....	960	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte .....	964
EDICTO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, relativo a notificación por infracción .....	960	<b>DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados afectados por la Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Facultativa Superior Arquitectos .....	960	NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación que se practica a don Dionisio Lázaro Simón y a don José Carlos Lázaro Quílez en materia de ayudas PAC por superficie de la Política Agrícola Común .....	965
NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados afectados por la Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión, con carácter interino, de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio .....	960	ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se notifica a D. Isidro Martín Ariño la retirada de los derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino no utilizados en la campaña de 2005 .....	966
NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados afectados por la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo de Facultativo Técnico Especialista —Documentación .....	961	ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se notifica a D. Jesús Ignacio Pellejero García la resolución de esta Dirección General por la que se aprueba el pago de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino correspondiente a las solicitudes presentadas en la campaña 2005, así como la penalización realizada al haber presentado la solicitud de prima fuera del plazo establecido .....	966
NOTIFICACION, de la Dirección General de la Función Pública, del trámite de alegaciones a los interesados que concurren en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza convocado por Orden de 21 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 21 de junio) .....	961	ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se notifica a varios ganaderos de la provincia de Zaragoza la resolución de esta Dirección General por la que se aprueba el pago de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino correspondiente a las solicitudes presentadas en la campaña 2005, así como la penalización realizada a consecuencia de los controles sobre el terreno realizados en las explotaciones ganaderas de los productores .....	966
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>		ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por la que se da publicidad a la resolución que otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación de porcino «Agropecuaria Amado S. A., sita en el término municipal de Benabarre (Huesca) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el nº ES220530000091 .....	967
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. Benjamín Peribáñez Pardillos contra la imposición de sanción por infracción del régimen legal de vivienda de protección oficial .....	962	<b>DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO</b>	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos .....	962	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo .....	967
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte .....	962	ANUNCIO Del departamento de Salud y Consumo, relativo al recurso contencioso administrativo número 482/2005 .....	968
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte .....	963	ANUNCIO Del departamento de Salud y Consumo, relativo al recurso contencioso administrativo número 493/2005 .....	968
		NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo .....	968

NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo .....	968
NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo .....	969
NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo .....	969
NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo .....	969
NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de inadmisión a trámite del expediente que se detalla en el anexo .....	970
NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo .....	970
NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo .....	970
NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo .....	970
NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo .....	971
<b>DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>	
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Otón 2» número 6333 .....	971
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Ramón 3» número 6331 .....	971
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto con declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica Electrificación Laguarda, en Sabiñánigo (Huesca) nº de referencia AT-136/2005 .....	971
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se hace pública la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Fombuena, nº 3295 .....	972
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «La Val» número 6338 .....	974

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto Municipal de Caza TE-10.169-D en el término municipal de Blesa (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Blesa (Teruel). Expediente Inaga/440102.27B/2005.09138 .....	974
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27E/2005.09535, de cambio de titularidad del Coto Privado de Caza TE-10.431-P, en Celadas (Teruel), a instancia de la Asociación de Cazadores de Celadas .....	974
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de anulación del Coto Privado de Caza TE-10.182-P y creación de un nuevo acotado en el término municipal de Castelnou (Teruel), promovido por QUINTEFA S. L. Expediente Inaga/440102.27A/2005.08306 .....	974
ANUNCIO del servicio provincial de medio ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la ley de pesca en Aragón .....	974
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican propuestas de resolución por presunta infracción a la ley de pesca en Aragón .....	975
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública la documentación relativa a la instalación existente y al proyecto de ampliación de una empresa de fabricación y comercialización de Productos Activos para la industria farmacéutica y veterinaria, en el Polígono Industrial de Malpica (Zaragoza)», promovido por ROLABO, S. L. (INAGA/500301/02/2005/3552) .....	975
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de transformación a riego por goteo de 243,99 ha en los términos municipales de Villanueva de Sigena y Alcolea de Cinca (Huesca)», promovido por la empresa Viyefruit, S. A. (INAGA 500301/01.2005/8616) .....	975
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública la documentación relativa a la instalación existente de Menage & Confort Centro de Producción, S. L., ubicada en el polígono industrial Malpica-Alfindén, la Puebla de Alfindén (Zaragoza). (Inaga 500301/02.2005/6262) .....	976
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública la «Autorización Ambiental Integrada de Cebadero de porcino existente para una capacidad de 3.120 plazas, en el T.M. de Albero Alto (Huesca)» y promovido por Anmabe Ganadera, S. L. (Exp. INAGA/500301/02/2005/6899) .....	976
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la concesión directa «Lebur», en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por la empresa Construcciones Telera, S. C. (Expediente INAGA 50201/01/2005/8143) .....	976

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de préstamos temporales de zahorras para la obra «Corredor NE. de Alta Velocidad. Línea: Teruel - Zaragoza. Tramo: Cariñena-Muel», en los términos municipales de Mozota, Muel y La Muela (Zaragoza), promovido por Vías y Construcciones, S. A ..... 976

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de inicio por presunta infracción a la ley de espacios naturales protegidos de Aragón ..... 977

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la ley de caza en Aragón ..... 977

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 218 «Alto de los Poyales», propiedad del ayuntamiento de Camarena de la Sierra, con objeto de realizar la construcción de un camping de 2ª categoría, en el término municipal de Camarena de la Sierra (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (expediente INAGA 440101.44/2005.04294) ... 977

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como «Vereda del Paso de la Virgen», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una arqueta que permita atender con fibra óptica tanto a la Urbanización Virgen de la Columna como a los nuevos polígonos que se construyen en su entorno, en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza) promovido por Telefónica de España S. A.U. (expediente INAGA 500101.56/2005.08224) ..... 977

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 3 «Carragodojos», propiedad del ayuntamiento de Alhama de Aragón, con objeto de instalar una estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), promovido por Vodafone España, S. A. (expediente INAGA 500101.44/2005.07974) ..... 978

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 20 «Dehesa Boalar», propiedad del Ayuntamiento de Aguilón, con objeto de la instalación de una torre meteorológica de medición de viento para la construcción de un parque eólico, en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), promovido por General Eólica Aragonesa, S. A. (expediente INAGA 500101.44/2005.09164) ..... 978

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a Dña. Mª Eugenia Montoya Avelino de la Resolución recaída en el expediente número H/04/0193/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 978

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jesús García Martínez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1017-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 978

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Said Bendjeriou Sedjerari de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1051-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 979

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Khadda Goubia de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1051-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 979

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Isabel Bueno Miguel de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1017-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 979

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Joaquín Triguero Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0923-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 979

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Luis Subías y Dª Olga Aguerri Campillo de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1030-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 980

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Cecilia de la O Ndong de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1049-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 980

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jesús Alberto Mateo Gil de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1055-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 980

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Manuel Carlos Dos Santos Nelson de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0924-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .. 980

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Rafael Fernández Cruz de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0873-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 980

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D <sup>a</sup> Dumitrascu Ioana y D. Nicolae Marín de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1052-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	981	ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1116395/05 .....	982
<b>AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA</b>		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1097102/05 .....	982
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1073035/05 .....	981	<b>FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES TRADICIONALES</b>	
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1033380/05 .....	981	ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria .....	982
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1028058/05 .....	981	<b>CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA</b>	
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 950726/05 .....	982	ANUNCIO relativo a proceso de renovación de Organos Rectores elección de Consejeros Generales en representación de Impositores .....	982
		<b>MANUTENCION Y CARRETILLAS METALICAS MANUCAR, S.COOP.</b>	
		ANUNCIO de Manutención y Carretillas Metálicas Manucar, S. Coop. relativo a transformación en sociedad de responsabilidad limitada .....	983

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**172** *DECRETO 17/2006, de 24 enero de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 137/2003, de 22 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma.*

Con objeto de alcanzar la máxima eficacia en la acción del Gobierno, se ha considerado conveniente introducir algunas modificaciones en la estructura departamental para adaptarla a las necesidades del momento presente.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día veinticuatro de enero de 2006,

DISPONGO:

*Artículo único.—Modificación del Decreto 137/2003, de 22 de julio.*

Se introducen las siguientes modificaciones en el Decreto 137/2003, de 22 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma:

El apartado 1 del artículo 2 tendrá la siguiente redacción:

«1. Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

—Secretaría General Técnica

—Dirección General de Servicios Jurídicos

—Dirección General de Organización, Inspección y Servicios

—Dirección General de Administración Local y Política Territorial

—Dirección General de Interior.»

El apartado 6 del artículo 2 tendrá la siguiente redacción:

«6. Departamento de Industria, Comercio y Turismo

—Viceconsejero de Turismo

—Secretaría General Técnica

—Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

—Dirección General de Energía y Minas

—Dirección General de Comercio y Artesanía

—Dirección General de Turismo.»

El apartado 10 del artículo 2 tendrá la siguiente redacción:

«10. Departamento de Servicios Sociales y Familia

—Secretaría General Técnica

—Dirección General de Familia

—Dirección General de Atención a la Dependencia.»

### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*—El Gobierno de Aragón, a propuesta de cada Consejero, aprobará mediante Decreto las normas de desarrollo de la estructura orgánica que establece la presente disposición.

*Segunda.*—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, a 24 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**173** *DECRETO 3/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento del Juego del Bingo y de sus distintas modalidades aprobado por Decreto 335/2001, de 18 de diciembre y modificado por Decreto 233/2003, de 2 de septiembre.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye, en su artículo 35.1.36ª a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto las apuestas y loterías del Estado.

El Real Decreto 1055/1994, de 20 de mayo, traspasó a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en las señaladas materias.

En el ejercicio de las competencias que le confiere el Estatuto de Autonomía, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que se recogen las directrices básicas de la planificación y de la ordenación del juego y de las apuestas en Aragón.

El párrafo tercero del artículo 10 de la citada Ley 2/2000, de 28 de junio, señala que corresponde al Gobierno de Aragón aprobar los reglamentos específicos de cada juego incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas y modificar las características y cuantías de las jugadas y premios.

La letra c) del párrafo segundo del artículo 5 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, recoge entre los juegos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón «el juego del bingo, en sus distintas modalidades».

En el ejercicio de esta atribución el Gobierno de Aragón dictó el Decreto 335/2001, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo y de sus distintas modalidades, posteriormente modificado por el Decreto 233/2003, de 2 de septiembre.

La evolución del sector del bingo, las demandas formuladas por el sector, la experiencia adquirida con la aprobación de los Decretos arriba referidos y la asimilación de nuestra normativa al resto de las Comunidades Autónomas, hacen conveniente abordar una tercera modificación del Decreto 335/2001, de 18 de diciembre.

Este Decreto contiene un artículo único, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En este Decreto se abordan seis modificaciones.

En primer lugar, se adiciona el requisito de limitación de distancias entre las salas de bingo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 letra d) de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige que en la ordenación de la actividad del juego se tendrá en cuenta, entre otras circunstancias, «las distancias mínimas entre los locales e instalaciones dedicadas a determinadas actividades de juego».

En segundo lugar, se amplía el plazo en que las salas de bingo están obligadas a conservar la grabación audiovisual de la jornada de juego de diez días a treinta días, puesto que el reducido plazo dificulta la inspección del juego.

En tercer lugar, se suprime la exigencia de titulación académica, recogida en la letra c) del apartado segundo del artículo 31 del Decreto 335/2001, de 18 de diciembre, dejando a la libertad del empresario la contratación del personal que estime más idóneo, con independencia de su formación académica.

En cuarto lugar, se modifica el periodo de vigencia de los documentos profesionales del personal de las salas de juego y se introduce la posibilidad su renovación, equiparándose de este modo la legislación del Juego del Bingo a la de los Casinos de Juego.

Y finalmente, se modifican los porcentajes detraídos para premios previstos tanto para las salas que únicamente juegan al bingo ordinario y como para las salas que juegan al bingo

ordinario, al bingo interconectado y al bingo plus, asemejándose a la normativa de otras CCAA.

Por cuanto antecede, informado favorablemente por la Comisión del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 3 de octubre de 2005, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón de 14 de diciembre de 2005, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Modificación del Reglamento de Juego del Bingo y de sus distintas modalidades, aprobado por Decreto 335/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

«1. Se añade en el artículo 20 un nuevo apartado, numerado 3, con la siguiente redacción:

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, no podrá autorizarse la instalación o traslado de nuevas salas de bingo a menos de mil metros de otra que, al tiempo de solicitarse aquélla, estuviera ya autorizada o en trámite de autorización.

La distancia entre las salas se medirá siguiendo el eje del vial más corto que tenga la clasificación de bien de dominio público».

«2. Se modifica el apartado 2 del artículo 23, pasando a tener la siguiente redacción:

2. Las salas de bingo deberán disponer de todos aquellos medios técnicos necesarios para garantizar la correcta grabación audiovisual de todas las partidas, así como la grabación de la voz de los locutores cantando las bolas extraídas. Dichas grabaciones deberán ser almacenadas durante un periodo de treinta días, periodo durante el cual podrán ser requeridas por los órganos competentes que realicen las labores de inspección. Transcurrido dicho plazo podrán ser borradas sin necesidad de autorización previa».

«3. Se suprime la letra d) del apartado 2 del artículo 31.

«4. Se modifica el apartado 7 del artículo 31, pasando a tener la siguiente redacción:

7. El documento profesional tendrá un periodo de validez de cinco años y se renovará por periodos de igual duración. La renovación del documento profesional deberá ser solicitada por el propio interesado, dirigida a la Dirección General competente en materia de juego, adjuntando los documentos exigidos en el apartado 2 de este artículo».

«5. Se modifica el artículo 51, pasando a tener la siguiente redacción:

Artículo 51. Porcentaje asignado a los premios de línea y de Bingo Ordinario.

En aquellas salas en las que únicamente se practique el juego del Bingo Ordinario, el porcentaje detraído para premios será:

a) Para el premio de línea se detraerá el 8,5 por ciento del valor facial de todos los cartones vendidos en una partida.

b) Para el premio de Bingo Ordinario se detraerá el 56,5 por ciento del valor facial de todos los cartones vendidos en una partida».

«6. Se modifica el artículo 54, pasando a tener la siguiente redacción:

Artículo 54. Porcentaje asignado a los premios de línea y Bingo Ordinario en aquellas salas en las que se practiquen también el Bingo Plus y el Bingo Interconectado.

En aquellas salas de bingo en las que además del Bingo Ordinario se practiquen las modalidades de Bingo Plus y de Bingo Interconectado, el porcentaje detraído para premios será el siguiente:

a) Para el premio de línea se detraerá el 6,5 por ciento del valor facial de todos los cartones vendidos en una partida.

b) Para el premio de Bingo Ordinario se detraerá el 55 por ciento del valor facial de todos los cartones vendidos en una partida».

#### DISPOSICION DEROGATORIA

*Unica.*—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

##### *Primera. Facultad de desarrollo.*

Se autoriza al Consejero con competencias en materia de juego para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

##### *Segunda. Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**174** *DECRETO 20/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2005, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005 y se procede a la segregación de la parte del término municipal de Zaragoza correspondiente al núcleo de Villamayor, para constituir un municipio independiente con la denominación de Villamayor de Gállego.*

El presente Decreto se dicta en cumplimiento de la sentencia de 25 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que declaró la nulidad del Decreto 162/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que denegaba la segregación de Villamayor y reconoció el derecho a la constitución como Municipio, con la denominación de Villamayor de Gállego, del núcleo de población de Villamayor mediante su segregación del municipio de Zaragoza. Dicha sentencia ha sido confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, mediante Sentencia de 7 de junio de 2005, recaída en recurso de casación nº 2775/2002.

Con fecha 30 de abril de 1993 tuvo entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón expediente tramitado por la Comisión Promotora del Municipio de Villamayor de Gállego, pretendiendo la segregación de la parte del término municipal de Zaragoza correspondiente al núcleo de Villamayor, para su constitución en un nuevo municipio con la denominación de Villamayor de Gállego.

La referida segregación se tramitó conforme al procedimiento vigente establecido en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose constituido la Comisión Promotora conforme a lo establecido en el artículo 11 del citado reglamento, procedimiento en el que el Ayuntamiento de Zaragoza manifestó su oposición a dicha segregación.

El procedimiento se resolvió por Decreto 162/1997, de 23 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que, a

la vista de los informes que obraban en el expediente y de los datos contenidos en el mismo, se denegaba la segregación de la parte del término municipal de Zaragoza, correspondiente al núcleo de Villamayor, para constituir un municipio independiente, por no concurrir motivos permanentes de interés público exigidos legalmente para acceder a la segregación pretendida.

Contra dicho Decreto se interpuso recurso contencioso-administrativo nº 1917/97 promovido por la Comisión Promotora del Municipio de Villamayor de Gállego, recayendo sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 25 de febrero de 2002, estimatoria de dicho recurso.

Dicha sentencia fue recurrida en casación por el Ayuntamiento de Zaragoza.

El Tribunal Supremo, mediante Sentencia de 7 de junio de 2005, recaída en recurso de casación nº 2775/2002, ha confirmado la sentencia de instancia en sus propios términos. En consecuencia procede dar cumplimiento a la sentencia firme, atendiendo, al mismo tiempo, a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 25 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Elevada petición a la Junta Electoral Central en relación con el número y composición de la Comisión Gestora del nuevo municipio, por Resolución de 21 de noviembre de 2005 determinó que estaría integrada por once vocales gestores, de los que, en función de los resultados de las últimas elecciones locales en las mesas relativas al nuevo municipio, corresponden cinco al Partido Socialista Obrero Español, tres a la Chunta Aragonesista y tres al Partido Popular, dando traslado de la misma a las citadas formaciones políticas para que propusieran el nombre de aquellas personas que, entre los electores de las Mesas electorales correspondientes al territorio segregado, debieran formar parte de la Comisión Gestora, en representación de su partido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día de 24 de enero de 2006,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—1. Se aprueba la creación de un nuevo municipio con la denominación de Villamayor de Gállego, en la provincia de Zaragoza, mediante la segregación de parte del término municipal de Zaragoza correspondiente al núcleo de Villamayor, en cumplimiento de la Sentencia de 25 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, confirmada en casación por Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005.

2. El término del nuevo municipio, según establece el Fallo de la Sentencia de 25 de febrero de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, será el consignado en el Fundamento Jurídico Sexto, es decir, comprenderá el territorio del municipio de Villamayor de Gállego en el momento de su incorporación al de Zaragoza, «sin que pueda incluirse porción alguna del Polígono de Malpica.»

Los municipios afectados realizarán las operaciones técnicas de comprobación de la línea divisoria de sus términos municipales, en los términos que proceda.

3. La capitalidad del nuevo municipio se fija en el núcleo de Villamayor.

4. El patrimonio del municipio de Villamayor de Gállego estará integrado por todos aquellos bienes, derechos y aprovechamientos, tanto de dominio público como patrimoniales, que pertenezcan hasta ahora al Ayuntamiento de Zaragoza y que estén comprendidos en el territorio del municipio que se crea.

Se exceptuaran, en su caso, aquellos bienes de dominio y servicio público que presten servicio exclusivamente a la población del término municipal de Zaragoza. En el caso de que presten servicio a la población de ambos municipios se deberán establecer los acuerdos que procedan.

5. El personal laboral contratado específicamente para prestar sus servicios en centros municipales de trabajo situados en el municipio de Villamayor de Gállego, pasará a depender del nuevo Ayuntamiento. Respecto al resto de personal se estará al acuerdo entre las partes conforme al régimen de personal aplicable.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se designa la Comisión Gestora de Villamayor de Gállego, que estará integrada por los siguientes vocales gestores:

Por el Partido Socialista Obrero Español, 5 vocales:

- D. Clemente Martínez Olalla.
- D. Fernando Lostao Moliner.
- D. José Luis Salas Capapey
- D. Javier Portolés Giménez
- D. Elías Jurado Orga.

Por Chunta Aragonesista, 3 vocales:

- D. Jesús Fernando Domingo
- D. José Luis Montero Lostao
- D. Daniel Lostao Sanjuán.

Por el Partido Popular, 3 vocales:

- D. Ignacio Asensio Guajardo.
- D. Sonia Ainhoa Asensio Silva.
- D. José Javier Díez Pérez

7. La Comisión Gestora y el Ayuntamiento de Zaragoza podrán acordar cuantas estipulaciones se consideren convenientes para la resolución de aquellas cuestiones que plantee la completa aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.* Hasta la aprobación de sus propios reglamentos y ordenanzas, se entenderán aplicables al nuevo municipio de Villamayor de Gállego los actualmente vigentes en Zaragoza. En su aplicación se tendrán en cuenta las correcciones que por número de población sean precedentes.

*Segunda.* La Comisión Gestora procederá a aprobar el presupuesto del nuevo municipio dentro de los tres meses siguientes a su constitución. Hasta entonces el Ayuntamiento de Zaragoza realizará los actos de gestión ordinaria del personal, servicios y bienes de Villamayor de Gállego.

Aprobado el presupuesto se formalizara definitivamente el traspaso de los bienes, servicios y personal al nuevo municipio.

*Tercera.* En el plazo de tres meses desde la aprobación del Presupuesto se realizarán los ajustes y compensaciones económicos que se consideren necesarios en atención a la gestión realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza en el periodo transitorio.

#### DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 24 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES  
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

175

**DECRETO 18/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 26 de abril por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.**

Ante el gran reto que supone para la Comunidad Autónoma de Aragón la celebración de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, el Gobierno de Aragón asume de una manera activa su contribución en la organización de la misma, tanto institucional como económicamente.

Como consecuencia de esta presencia del Gobierno de Aragón en la Expo 2008, se hace necesario crear dentro de la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo una unidad que sirva para prestar asesoramiento y apoyo al Gobierno de Aragón sobre su participación en dicho evento

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de enero de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo Único:* Modificación del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Se introducen las siguientes modificaciones al Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo:

1.—El apartado 5 del artículo 3 queda redactado como sigue:

«5. Como órgano de apoyo, asesoramiento y asistencia al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, bajo su directa dependencia se integra en la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo la Oficina Económica de Seguimiento de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, con la composición que determine la relación de puestos de trabajo.

Al frente de la Oficina existirá un Director con la condición de personal eventual.

2.—Los apartados 5 y 6 del artículo 3 pasan a ser 6 y 7.

*Disposición Adicional.—Modificaciones organizativas presupuestaria*

Por los Departamentos competentes se efectuarán las oportunas modificaciones organizativas y presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

*Disposiciones Finales.*

*Primera.—Habilitación de desarrollo*

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

*Segunda.—Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 24 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

176

**DECRETO 19/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia.**

Mediante Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, (B.O.A. núm. 123, de 10 de octubre), fue aprobada la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia, incluyéndose, como es propio de este tipo de normas, la organización del Departamento y la concreta asignación de competencias entre sus órganos directivos. Este Departamento, creado de nuevo cuño a partir del Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, nació con vocación de aglutinar las competencias asumidas por esta Administración autonómica concernientes a la acción social, en un sentido amplio.

Desde esa fecha, la atención por parte de los poderes públicos a las personas en situación de dependencia ha cobrado un nuevo impulso, constituyendo en la actualidad uno de los grandes retos de las políticas sociales. A ello contribuyen el incremento de las situaciones de dependencia, por el envejecimiento de la población, las mayores tasas de supervivencia de las personas afectadas por alteraciones de la salud y la creciente incidencia de la accidentalidad, así como los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de la mujer al mercado de trabajo, lo que exige una respuesta adecuada de los poderes públicos, tanto de carácter normativo y de instrumentación de las políticas adecuadas como de organización y coordinación de los correspondientes servicios. Es por ello que se estima necesaria la creación en el seno del Departamento de Servicios Sociales y Familia de una nueva Dirección General de Atención a la Dependencia, que asuma la planificación, coordinación, seguimiento y control de esta materia.

Por otro lado, la presente disposición normativa se dirige también, en el artículo relativo a las funciones de la Secretaría General Técnica, a completar la atribución competencial en punto a los procedimientos legalmente establecidos para la obtención de autorizaciones y registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, con una alusión más concreta al régimen inspector y sancionador que les resulta aplicable, en aras a una mayor claridad y seguridad jurídica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, a iniciativa del Consejero de Servicios Sociales y Familia y a propuesta conjunta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de enero de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Modificación del Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Se introducen las siguientes modificaciones en el Decreto 252/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia:

1.—Se adiciona un nuevo apartado e) al artículo 1, relativo a las competencias generales del Departamento:

«e) La definición y ejecución de las actuaciones en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.»

2.—El apartado e) del artículo 1 pasa a ser el apartado f).

3.—Se modifica el artículo 3.1 del Decreto, relativo a la organización del Departamento, que queda redactado como sigue:

«Bajo la superior dirección del Consejero, el Departamento de Servicios Sociales y Familia se estructura en los siguientes órganos directivos:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Familia.
- c) Dirección General de Atención a la Dependencia.»

4.—Se adicionan al artículo 4.2 del Decreto, relativo a la Secretaría General Técnica, los apartados siguientes:

«f) La colaboración en el fomento de la iniciativa pública y privada en materia de Servicios Sociales, Juventud, Familia y de igualdad entre hombres y mujeres.

g) La autorización y acreditación de Centros y Servicios sociales.

h) La organización y gestión del Registro de Entidades, Centros y Servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

i) El ejercicio de la función inspectora y el control de calidad de los Centros y Servicios sociales radicados en el territorio de esta Comunidad Autónoma, así como el correlativo ejercicio de la potestad sancionadora en relación con aquéllos sin perjuicio de la superior competencia que para sancionar tenga atribuida el titular del Departamento.»

5.—Se añade un segundo párrafo al artículo 5 del Decreto, relativo al Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Jurídicos, con la siguiente redacción:

«En relación con las Entidades, Centros y Servicios Sociales, corresponde a este Servicio la instrucción de los expedientes de autorización y registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, la organización, coordinación y supervisión de las funciones inspectoras y la instrucción de los expedientes sancionadores.»

6.—Se adiciona un nuevo artículo 10 al Decreto, con la redacción siguiente:

«Artículo 10.—Dirección General de Atención a la Dependencia.

1. Corresponde a la Dirección General de Atención a la Dependencia la dirección y coordinación de la política en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, mediante el diseño de las actuaciones precisas para garantizar a las personas en situación de dependencia y, en su caso, a sus familiares de apoyo, los derechos de acceso a las prestaciones y servicios reconocidos por la legislación.

2. En la Dirección General de Atención a la Dependencia se integra el Servicio siguiente:

—Servicio de Programas de Atención a la Dependencia.

7.—Se añade un nuevo artículo 11 al Decreto, del siguiente tenor:

«Artículo 11.—Servicio de Programas de Atención a la Dependencia.

Bajo la dirección inmediata de la Directora General, corresponde al Servicio de Programas de Atención a la Dependencia el diseño y formulación de los diferentes programas y acciones dirigidos a las personas en situación de dependencia. Igualmente, le corresponde la coordinación y seguimiento de los programas y planes en esta materia con el Estado y otras Administraciones territoriales.»

8.—El anterior artículo 10 del Decreto, relativo a los Servicios Provinciales, pasa a ser el artículo 12.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.—Actualización de normas.*

Las referencias al Departamento de Sanidad, Bienestar

Social y Trabajo y a su Dirección General de Bienestar Social y Trabajo contenidas en el Decreto 82/1989, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea y organiza el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social (B.O.A. núm. 74, de 10 de julio), y en el Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, deberán entenderse hechas al Departamento competente en materia de servicios sociales y a su Secretaría General Técnica.

*Segunda.—Modificaciones organizativas y presupuestarias.*

Por los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, se llevarán a cabo las modificaciones presupuestarias y organizativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

*Unica.—Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

El Departamento de Servicios Sociales y Familia, en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, remitirá a los Departamentos competentes la correlativa propuesta de modificación de la Orden de 13 de enero de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Servicios Sociales y Familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

*Unica.—Derogación por incompatibilidad.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.—Habilitación normativa.*

Se faculta al Consejero de Servicios Sociales y Familia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

*Segunda.—Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**El Consejero de Servicios Sociales  
y Familia,  
JUAN MIGUEL FERRER GORRIZ**

**177** *ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de la Presidencia.*

La Secretaría General Técnica de la Presidencia ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas por creación de varios puestos de trabajo en el Gabinete de Comunicación.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual de la Presidencia, en los siguientes términos:

Nº R.P.T.: 18945.

Denominación: Asesor Gráfico Jefe.

Características: Dirección de la cobertura gráfica de la actividad de los miembros del Gobierno.

Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T.: 18946.

Denominación: Asesor Gráfico.

Características: Cobertura gráfica de la actividad de los miembros del Gobierno.

Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T.: 18947.

Denominación: Asesor de Medios de Comunicación.

Características: Asesoramiento y organización de publicidad institucional.

Situación del puesto: VD.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal Eventual de la Presidencia, en los siguientes términos:

—Se dotan en el programa económico 112.1 «Presidencia y Organos de la Presidencia» los puestos de nueva creación con nº R.P.T. 18945, Asesor Gráfico Jefe y nº R.P.T. 18946, Asesor Gráfico, con cargo a la Ficha A.D.P. 2.6 «Nuevas Dotaciones de Personal Eventual de Gabinete y Asesores» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Exptes. 26 y 27/2005)

—Se dota en el programa económico 112.1 «Presidencia y Organos de la Presidencia» el puesto de nueva creación con nº R.P.T. 18947, Asesor de Medios de Comunicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171 «Fondos Adicionales». (Expte. 551/2005)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de diciembre de 2005.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

**178** *DECRETO 4/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen de la concesión de licencias por enfermedad o accidente al personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 36.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el 149.1.30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Basándose en tales normas, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria mediante Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, con efectividad de 1 de enero de 1999. Entre esas funciones se encontraba la concesión de licencias respecto del personal traspasado, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente.

La legislación relativa a licencias por enfermedad o accidente se encuentra contenida en el artículo 69 del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y la situación de incapacidad derivada de la licencia en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, y desarrollado en los artículos 88 y siguientes del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, y en la Orden APU/2210/2003, de 17 de julio, por la que se regula el procedimiento de las situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

El artículo 19 del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado dispone que la concesión de las licencias y el control de las mismas corresponderá a los órganos administrativos determinados por las normas de competencia en materias de gestión de personal, con el asesoramiento facultativo que, en su caso, estimen oportuno.

Por todo lo anterior, se ha considerado oportuno, en el ejercicio de la facultad de ordenación que corresponde al Gobierno de Aragón, adecuar el sistema de licencias por enfermedad vigente en esta Administración a la naturaleza jurídica propia del ámbito funcional docente no universitario.

Todo ello de conformidad con la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, recogida en el art. 35.1.1º del Estatuto de Autonomía, sobre la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y con la competencia atribuida al Gobierno de Aragón para aprobar reglamentos que afecten específicamente al personal docente por los artículos 2.2.a) y 3.2.b) del Decreto 208 /1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el proceso de elaboración de la presente norma se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 13.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

En su virtud, con informe de la Comisión de Personal, por

iniciativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

#### DISPONGO:

##### *Artículo 1. Objeto.*

El presente Decreto tiene por objeto regular el régimen de la concesión de licencias por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones públicas al personal docente no universitario acogido al régimen del mutualismo administrativo adscrito a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

##### *Artículo 2. Concesión.*

1. La concesión de las licencias por enfermedad o accidente al personal docente no universitario adscrito a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se halle acogido al régimen del mutualismo administrativo, así como su control, corresponderá al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte

2. Este contará para ello con el asesoramiento facultativo de los Médicos de Administración Sanitaria adscritos a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como de cualquier otro que estime oportuno.

3. Las actividades de asesoramiento a que se refiere el apartado anterior se llevarán a cabo salvaguardando, en todo caso, el derecho a la intimidad y la dignidad de la persona y la autonomía del paciente, así como a la confidencialidad de las informaciones referentes a su estado sanitario. Tales derechos quedarán protegidos conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

4. Por Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se desarrollará el procedimiento para su concesión.

##### *Artículo 3. Comunicación del traslado.*

Cuando el tratamiento de la enfermedad o accidente requiera el traslado del interesado fuera de su domicilio habitual, éste deberá comunicar dicha circunstancia al órgano administrativo competente para la concesión de la licencia, al cursar el correspondiente parte de enfermedad o accidente, consignándose el centro hospitalario o nuevo domicilio al que se traslada, pudiendo el órgano administrativo competente solicitar los informes que considere necesarios.

##### *Artículo 4. Jubilación.*

En los casos de enfermedad o accidente que incapacite de forma permanente al funcionario docente para su normal ejercicio profesional, los Médicos de Administración Sanitaria emitirán informe proponiendo la incoación de oficio del oportuno expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

##### *Artículo 5. Requerimientos de los Médicos de Administración Sanitaria.*

La falta de atención injustificada a los requerimientos que efectúen al interesado los Médicos de Administración Sanitaria en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Decreto, podrá ser considerado motivo suficiente para proponer la denegación o rescisión de la licencia o de su prórroga.

##### *Artículo 6. Funciones de los Médicos de Administración Sanitaria.*

1. El personal médico de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, actualmente denominado Médicos de Administración Sanitaria, así como cualquier otro de la misma naturaleza que se adscriba, desarrollará las siguientes funciones de asesoramiento médico respecto del personal docente no universitario que se halle acogido al régimen del mutualismo administrativo:

- a) Revisar los partes de enfermedad y de accidente.
- b) Solicitar al interesado los informes y los resultados de

distintas pruebas y exploraciones que se estimen precisos, y requerirle para la realización de pruebas médicas complementarias en los casos en que lo estime necesario.

c) Solicitar estudio e información clínico-laboral sobre capacidad para actividad habitual a los Servicios Especializados, Médicos y Quirúrgicos, del Departamento de Salud y Consumo, cuando lo consideren necesario y previa conformidad del Director del Servicio Provincial.

d) Informar al órgano competente sobre la petición de licencia tras examinar los partes médicos, pruebas, reconocimientos y comprobaciones arriba indicadas. El informe en todo caso valorará la existencia de proceso patológico y, en su caso, si éste resulta compatible o no con la actividad docente, así como la duración previsible de la incapacidad.

e) Solicitar potestativamente a la Inspección Médica del Departamento de Salud y Consumo informe sobre capacidad laboral en los supuestos de impugnación de la resolución del Director del Servicio Provincial

f) Realizar visitas domiciliarias para el conocimiento y control de la enfermedad y su evolución, así como para el control de las licencias por enfermedad o accidente.

g) Informar sobre la procedencia de jubilación por incapacidad física, psíquica o sensorial.

h) Colaborar con las comisiones de valoración contempladas en el Decreto 20/2000 de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para autorizar comisiones de servicio por motivos humanitarios cuando sean requeridos para ello.

i) Elaborar informes sobre los procesos de enfermedad existentes o que puedan afectar al personal y proponer al órgano administrativo competente las medidas oportunas en cada caso, sin perjuicio de las funciones que corresponda ejercitar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

j) Cuantas otras le sean encomendadas por el órgano administrativo competente.

##### *Disposición Adicional Primera.—Colaboración técnica.*

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte podrá recabar de otros Departamentos la colaboración técnica que precise para el mejor desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

##### *Disposición Adicional Segunda. Personal acogido al régimen general de la Seguridad Social.*

Los Médicos de Administración Sanitaria efectuarán asimismo el estudio y seguimiento de los procesos de incapacidad temporal del personal docente no universitario acogido al régimen general de la Seguridad Social, pudiendo solicitar cuando lo consideren necesario información sobre el proceso de incapacidad temporal a la Inspección Médica del Departamento de Salud y Consumo.

##### *Disposición Final Primera.*

Se faculta al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y al de Educación, Cultura y Deporte para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

##### *Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION

179

**DECRETO 5/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece las normas complementarias para ejecutar los procesos de concentración parcelaria en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Ontiñena, en determinadas superficies de la zona regable de Monegros II.**

La Comunidad Autónoma es titular de las competencias exclusivas en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en materia de proyectos, construcción y explotación de los regadíos de interés de la Comunidad Autónoma y también sobre ordenación del territorio, atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1. puntos 12ª, 16ª y 7ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre. Correspondiéndole igualmente la competencia exclusiva para llevar a cabo la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1.24ª del citado Estatuto.

La zona regable de Monegros II fue declarada de interés nacional por Real Decreto 37/1985 de 9 de enero, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, habiéndose aprobado el Plan General de Transformación de la zona regable por Real Decreto 1676/1986 de 1 de agosto. En 1989 se redactó por la Comisión Técnica Mixta de la referida zona el correspondiente Plan Coordinado de Obras de la denominada 3ª parte que comprende los sectores hidráulicos de la zona VI, VII, XVII, XVIII, XIX, XXI y XX-XXII ubicados en los términos municipales de Ballobar, Ontiñena, y Fraga, todos ellos en la provincia de Huesca. Este Plan Coordinado no llegó a aprobarse tal y como se exigía en el apartado D4 del Anexo del Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario.

En ejercicio de esas mismas competencias el Gobierno de Aragón por Decretos 91/1986, de 25 de septiembre referido a Ballobar, 126/1992, de 7 de julio a Ontiñena y 133/1995, de 16 de mayo a Fraga declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria en las zonas de esos municipios afectadas por los planes de regadíos previstos en Monegros II.

En tales procesos de concentración no se ha procedido a la ejecución de la reorganización de la propiedad que los mismos implican, estando por tanto aun pendientes de llevar a efecto los citados procedimientos declarados de utilidad pública.

En 1993 la Comisión de la Unión Europea recibe y registra, con el número P/4787/93, una queja relativa al plan de transformación de Monegros. En 1994 la Comisión comunica a las autoridades españolas el posible incumplimiento de las Directivas 79/409 y 85/337 de la CEE relativas a la conservación de las aves silvestres, al tiempo que estima que la zona de Monegros por presentar tipos de hábitats de los enumerados en el Anejo I de la Directiva 92/13, puede ser zona candidata a integrar la Red Natura 2000.

Durante los años 1999 y 2000 el Gobierno de Aragón aprueba de acuerdo con la Directiva 79/409 de la CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, la delimitación de cuatro Zonas de Especial Protección de las Aves (en lo sucesivo ZEPAS), dos de las cuales «Valcuerna, Serreta Negra y Liberola» y «El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel», interfieren en

las superficies que la planificación antes referida de la 3ª parte de la zona regable de Monegros II preveía transformar en regadío, habiendo procedido, tras ello, la Comisión de la Unión Europea al archivo de la queja antes citada.

A raíz de esta circunstancia la Comisión Técnica Mixta, compuesta por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Administración General del Estado, decide redactar un nuevo Plan Coordinado de Obras que contenga únicamente la transformación de las superficies que, teniendo en cuenta la planificación antes referida y la delimitación de ZEPAS, hubiese quedado fuera de esta última delimitación.

Este Plan Coordinado y su estudio de impacto ambiental, se someten al preceptivo trámite de declaración de impacto ambiental, acordado por el Ministerio de Medio Ambiente mediante Resolución de 2 de diciembre de 2003 de la Secretaría General de Medio Ambiente, y es aprobado posteriormente, por la Administración estatal, a través del Ministerio de la Presidencia por Orden PRE/2043/2004 de 24 de junio, y autonómica, por Orden de 29 de junio de 2004 del Departamento de Agricultura y Alimentación.

La sobrevenida inclusión de determinadas superficies inicialmente regables en las áreas de las ZEPAS, requiere que se tenga en cuenta esta nueva situación, de manera que el proceso que se siga no cercene las expectativas de los titulares de aquellas superficies a transformar sus fincas de secano en regadío, dado que sin la decisión de no transformar las afectadas por ZEPAS, pese a que estuvieran incluidas en el Plan General de Transformación, no sería posible la ejecución de las obras previstas en el referido nuevo Plan Coordinado de Obras, pues en otro caso la actuación de la Administración autonómica podría resultar contraria al ordenamiento jurídico comunitario.

La circunstancia de que una transformación en regadío promovida por la Administración pública sólo pueda alcanzar a una parte de la superficie que técnicamente pudiera beneficiarse en condiciones similares, como es el caso que aborda el Reglamento que aprueba este Decreto, está contemplada en el artículo 51 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 estableciendo textualmente que para tales supuestos, «se llevará a cabo la reorganización de la propiedad de forma que todos los empresarios agrícolas de la zona previamente delimitada que lo soliciten puedan beneficiarse de la mejora sin rebasar los límites máximos que se señalen...».

Por cuanto antecede, la Administración autonómica, a través del Departamento de Agricultura y Alimentación procederá a distribuir, tras la aprobación de este Reglamento, las limitaciones que para la transformación en regadío conlleva, en principio, la delimitación de las ZEPAS, entre todos los propietarios que, inicialmente, estaba previsto iban a poder disfrutar del riego. Con ese fin en la reorganización de la propiedad de las superficies regables inherente al proceso de concentración parcelaria, además de lo previsto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se tendrán en cuenta criterios de proporcionalidad, para que una mayoría de propietarios pueda beneficiarse del regadío, distribuyendo a su vez entre todos ellos la disminución de la superficie que se proyecta transformar. No obstante, motivos de racionalidad y de viabilidad técnica aconsejan establecer limitaciones a esa proporcionalidad.

En consecuencia el Reglamento que aprueba este Decreto, configurado en aplicación de lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece las disposiciones necesarias para la ejecución de los procesos de concentración parcelaria de todas aquellas parcelas que inicialmente iban a ser objeto de transformación en regadío en la zona regable de Monegros II, términos municipales de Ballobar, Fraga y Ontiñena, de modo que la aplicación de las previsiones en él contenidas y las de la propia Ley de Reforma y Desarrollo Agrario permitan ejecutar el proceso en beneficio de todos los propietarios del área afectada.

Finalmente cabe recordar que la ejecución del Reglamento que aprueba este Decreto no supone alteración alguna respecto a la necesidad de que aquellos que pretendan transmitir inter vivos tierras que tengan la calificación de reservadas, deban obtener autorización administrativa para evitar que las tierras enajenadas pasen a tener la calificación de «en exceso» y por tanto queden sujetas a la potestad expropiatoria, conforme a lo determinado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 14/1992, de 28 de diciembre, de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario, cuya disposición final habilita al Gobierno de Aragón a dictar las normas reglamentarias precisas para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de enero de 2006,

DISPONGO:

*Artículo único. Aprobación*

Se aprueba el Reglamento que establece las normas complementarias, para ejecutar los procesos de concentración parcelaria en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Ontiñena, en determinadas superficies de la zona regable de Monegros II, norma que se inserta como anexo a este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera.—Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Consejero competente en materia de agricultura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Reglamento que este Decreto aprueba.

*Segunda.—Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación p. s., el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (Decreto de la Presidencia de 19 de septiembre de 2005),  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

ANEXO

Reglamento por el que se establecen normas complementarias para ejecutar los procesos de concentración parcelaria en los términos municipales de Ballobar, Fraga y Ontiñena, en determinadas superficies de la zona regable de Monegros II.

*Artículo 1.—Objeto y ámbito de aplicación*

1. Este Reglamento tiene por objeto articular el procedimiento para llevar a cabo la reorganización de la propiedad de las parcelas transformables en regadío, según el Plan General de Transformación de la zona regable de la segunda parte del canal de Monegros, incluidas en las zonas de concentración parcelaria de Ballobar, Fraga y Ontiñena.

2. La aplicación de lo dispuesto en este Reglamento se realizará individualmente para cada una de las zonas de concentración parcelaria, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto en el artículo 199.2 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuando las zonas de concentración parcelaria fueran colindantes.

*Artículo 2.—Ejecución del proceso de concentración parcelaria.*

1. Las actuaciones previstas en este Reglamento se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Alcanzar la finalidad y los criterios propios de todo

proceso de concentración parcelaria previstos en el artículo 173 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) Proceder a la adjudicación de la superficie que se va a transformar en regadío, de acuerdo con lo previsto en el Plan Coordinado de Obras a que se refiere el artículo 3.1.a) de este Reglamento, entre aquellos propietarios de las parcelas inicialmente transformables según el Plan General de Transformación y que así lo soliciten, haciéndolo en desarrollo de lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

2. Lo dispuesto en este Reglamento, se aplicará siempre que su ejecución no haga imposible la del proceso de concentración parcelaria y el cumplimiento con él, de lo previsto en el artículo 173 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

*Artículo 3.—Subperímetros y coeficiente de participación en regadío.*

1. En las zonas de concentración parcelaria objeto de este Reglamento, se tendrán necesariamente en cuenta los siguientes subperímetros.

a) Subperímetro de regadío. Es la superficie objeto de concentración a transformar según el Plan Coordinado de Obras de la 3ª parte - 1ª fase (sectores VI-A, VII-A, XVII-A, XVIII-A, XIX-A, XX-XXII-A y XXI-A) de la zona regable de Monegros II aprobado por Orden PRE 2043/2004, de 24 de junio y por Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 29 de junio de 2004 y que se plasmará definitivamente en la aprobación de las Bases de la respectiva concentración.

b) Subperímetro regable afectado por ZEPA. Es la superficie objeto de concentración contemplada como transformable en el Plan General de Transformación de la zona e incluida en una ZEPA, declarada por el Gobierno de Aragón, que asimismo se concretará, definitivamente, en la aprobación de las Bases de la correspondiente concentración.

2. A la superficie a concentrar, incluida en cada uno de los subperímetros mencionados en el apartado anterior, se le asignará el valor en puntos que le corresponda en aplicación de lo previsto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y, en particular, en su artículo 196.

3. Cada zona de concentración parcelaria tendrá un coeficiente de participación en regadío, que resultará del cociente entre los valores totales en puntos del subperímetro de regadío y del sumatorio de los dos subperímetros antes citados.

4. El valor asignado en puntos a cada uno de los subperímetros y el coeficiente de participación en regadío de cada zona, formarán parte de las Bases de la concentración.

*Artículo 4.—Proceso de adjudicación de las fincas de reemplazo.*

1. El valor y las superficies de las nuevas fincas de reemplazo en las zonas de concentración parcelaria objeto de este Reglamento se obtendrán aplicando, además de lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los criterios establecidos en el presente Reglamento.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario se considerará que un propietario ha solicitado que se le adjudiquen parte de sus atribuciones en el subperímetro de regadío cuando haya presentado en tiempo y forma la solicitud de reserva prevista en el artículo 104 de la Ley antes citada.

3. En la propia solicitud de reserva los propietarios determinarán si solicitan que se les atribuya el máximo posible que les pudiera corresponder en el subperímetro de regadío, sólo una parte, o que todas las atribuciones se les den en el subperímetro regable afectado por ZEPA.

*Artículo 5.—Definiciones*

Para la aplicación de las reglas contenidas en este Reglamento se estará al contexto de las siguientes definiciones:

a) Valor medio de la hectárea en la zona de concentración parcelaria.

Es el cociente entre el valor en puntos de la superficie

aportada por todos los propietarios en los dos subperímetros y la superficie total aportada en los mismos.

b) Valor aportado teórico.

Es el valor en puntos de las tierras aportadas por cada propietario en ambos subperímetros, multiplicado por el coeficiente de participación en regadío.

c) Valor atribuible en regadío.

Es el valor en puntos que corresponde atribuir a cada propietario en el subperímetro de regadío, de acuerdo con las reglas que se exponen en el artículo siguiente.

*Artículo 6.—Cálculo del valor atribuible en regadío*

1. El valor atribuible en regadío será el del valor aportado teórico, si éste es igual o inferior al valor equivalente al valor medio correspondiente a cuarenta hectáreas (en lo sucesivo valor equivalente a 40 ha.)

2. Si el valor aportado teórico es superior al valor equivalente a 40 has, se aplicarán, según el supuesto las siguientes reglas:

a) Si el valor aportado en el subperímetro de regadío es inferior al valor equivalente a 40 ha, en la zona de concentración parcelaria, el valor atribuible en regadío será el correspondiente al valor equivalente a 40 ha.

b) Si el valor aportado en el subperímetro regadío es superior al valor equivalente de 40 ha, en la zona de concentración parcelaria, el valor atribuible en regadío será el de su valor aportado teórico con un máximo de su valor aportado en el subperímetro de regadío.

3. Para la determinación del valor atribuible en el subperímetro de regadío, se tendrá en cuenta la cantidad de tierras calificadas como reservadas que cada propietario tenga en la zona regable de Monegros II.

*Artículo 7.—Atribución de fincas.*

1. El valor atribuible en regadío de cada propietario, se dividirá por el valor medio de la hectárea en la zona de concentración parcelaria para obtener así la superficie atribuible en regadío que le corresponde, a la que se aplicarán las normas sobre reserva y exceso previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

2. Para la atribución de fincas en el caso de pequeños propietarios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre unidades mínimas de cultivo, con objeto de no perjudicar el índice de reducción de concentración parcelaria y evitar la creación de fincas de escasa viabilidad.

3. La atribución de fincas en la nueva ordenación de la propiedad se efectuará con sujeción a las disposiciones de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y de éste Reglamento, aplicándose las deducciones previstas en el artículo 202 de aquella.

*Artículo 8.—Autorización para la transmisión inter vivos.*

Los propietarios de tierras incluidas en las zonas de concentración parcelaria objeto de este Reglamento, que pretendieran enajenarlas por actos inter vivos, deberán obtener previamente la autorización administrativa prevista en el Título II de la Ley 14/1992, de 28 de diciembre, de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario, para evitar que las mismas pasen a tener la calificación de «en exceso» y, por tanto, sujetas al ejercicio de la potestad expropiatoria.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**180** *ORDEN de 28 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del

personal estatutario de los servicios de salud en el artículo 80 dedicado a pactos y acuerdos, establece que en el seno de las mesas de negociación, los representantes de la Administración o servicio de salud y los representantes de las organizaciones sindicales podrán concertar pactos y acuerdos. Dichos pactos, que serán de aplicación directa al personal afectado, versarán sobre materias que correspondan al ámbito competencial del órgano que los suscriba. Y entre las materias que deberán ser objeto de negociación, en los términos previstos en el capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, incluye, entre otras, la provisión de plazas.

Así, el día 22 de diciembre de 2005, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO y CSI - CSIF presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, alcanzaron un pacto en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud.

*Artículo único.—*Se dispone la publicación del pacto en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto se transcribe:

#### «PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD EN MATERIA DE PROMOCION INTERNA TEMPORAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD

Los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO y CSI - CSIF presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, conscientes de que la promoción interna temporal del personal estatutario fijo supone un mecanismo de incentiva-ción profesional de los trabajadores que prestan servicios en los centros sanitarios y a su vez favorece el aprovechamiento de los recursos humanos que conocen la organización sanitaria, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, alcanzan el siguiente pacto:

##### *I Normas generales*

1. Por necesidades del servicio, se podrá ofrecer al personal estatutario fijo el desempeño temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente.

2. Durante el primer trimestre de cada año, las Gerencias de Sector u órgano asimilado convocaran procedimientos para la formación de listas de aspirantes para la promoción interna temporal de las mismas categorías, y en su caso especialidad, que las convocadas por este mismo procedimiento para su provisión por personal estatutario temporal. Se posibilitará la incorporación de aspirantes en las listas fuera del plazo establecido en la convocatoria procediendo a su llamamiento por orden de presentación de solicitudes y únicamente en el supuesto de agotamiento de la lista inicialmente elaborada.

3. Para aquellas categorías en las que no resulte conveniente la formación periódica de listas, los aspirantes a promoción interna temporal, podrán solicitar la participación en aquellos procedimientos específicos que convoquen los Gerentes de Sector cuando se produzcan las vacantes.

4. Con carácter general, todas las plazas vacantes se ofertarán para su provisión por este sistema, a excepción de la provisión de plazas de médicos de atención primaria que se ofertarán con una proporción de una de cada cuatro plazas vacantes.

5. Elaborada la lista de aspirantes se expondrá en los tablones de anuncios del sector u ámbito asimilado, así como en sus centros sanitarios.

##### *II Requisitos*

1. Será requisito para la prestación de servicios mediante

promoción interna temporal la existencia de plaza vacante no prevista en la correspondiente plantilla orgánica.

En los supuestos que se determinen, podrá autorizarse la promoción interna temporal cuando resulte necesario atender las funciones del titular con ocasión de ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de la plaza. Excepcionalmente, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud autorizará la utilización de este sistema para la cobertura de necesidades de carácter eventual cuya duración se prevea superior a tres meses.

2. Podrá acceder al desempeño de funciones en promoción interna temporal el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud que cumpla los siguientes requisitos:

\* Encontrarse en servicio activo.

\* Pertener a grupos de clasificación inferiores o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo que la plaza a desempeñar.

\* Ostentar la titulación legalmente exigida para el desempeño de las funciones de que se trate, salvo lo dispuesto para el personal de gestión y servicios generales en los términos que establece el artículo 7.2.b) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

#### *III Ambito de aplicación*

1. Con carácter general, la promoción interna temporal se hará efectiva en el ámbito de cada Sector Sanitario.

2. En ausencia de aspirantes en listas para la promoción interna temporal y en aquellas categorías en las que no se hayan formado listas, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud podrá autorizar la promoción interna temporal para el desempeño de funciones propias de plaza o puesto de trabajo ubicado fuera del ámbito del Sector Sanitario al que pertenezca el promocionado.

3. El personal estatutario fijo que preste servicios en las unidades de gestión de urgencias y emergencias podrá participar en los procedimientos para la formación de listas de aspirantes de promoción interna temporal para el acceso a categorías inexistentes en su ámbito de actuación y a las convocadas por el Sector Sanitario donde geográficamente se encuentre ubicado el puesto de trabajo del aspirante.

#### *IV Organismo competente*

El Gerente de Sector u órgano asimilado será el competente para autorizar la promoción interna temporal, mediante la expedición de los oportunos nombramientos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior. Será igualmente competente para formalizar los correspondientes ceses en la situación de promoción interna temporal, en los supuestos previstos en el artículo siguiente.

#### *V Cesos*

El personal estatutario fijo cesará en el desempeño de las funciones que desarrolle mediante promoción interna temporal:

\* Cuando se produzca la cobertura reglamentaria de la plaza cuyas funciones se desempeñan.

\* Como consecuencia de la incorporación del titular de la plaza.

\* Por amortización de la plaza cuyas funciones se desarrollaban.

\* Cuando desaparezcan las necesidades del servicio que hubiesen motivado la promoción.

\* Por no superación del periodo de prueba establecido.

\* Por la imposición de sanciones, salvo la de apercibimiento.

#### *VI Puestos a ofertar*

Se ofertarán para su cobertura mediante promoción interna temporal:

\* Puestos de trabajo correspondientes a plazas vacantes que se encuentren sin proveer en los diferentes centros del Sector.

\* Puestos de trabajo correspondientes a plazas cuyos titula-

res se encuentren ausentes por un periodo superior a tres meses. Excepcionalmente, podrá reducirse este plazo, en aquellas categorías en las que se constate escasez de aspirantes en listas de personal estatutario temporal.

Con carácter general, no se cubrirán mediante promoción interna temporal las situaciones de incapacidad temporal.

#### *VII Selección*

1. La selección del personal para el desempeño de funciones en promoción interna temporal se realizará mediante la valoración de méritos, mediante pruebas de aptitud o mediante la combinación de ambos sistemas. La valoración de los méritos se realizará de conformidad con el baremo que se contiene como anexo al presente Pacto.

2. La ordenación en listas de los aspirantes en aquellas categorías para cuyo desempeño se exija una titulación específica habilitante se realizará mediante la valoración de méritos adecuados a las características de los puestos ofertados.

3. En aquellas categorías para cuyo desempeño se exija titulación universitaria o equivalente de forma inespecífica y en la de médico de urgencias y emergencias, la ordenación en listas de los aspirantes se realizará previa superación de pruebas de aptitud. En el ámbito de cada Sector Sanitario y en la Gerencia de Urgencias y Emergencias, se negociarán la periodicidad y características de las pruebas, que incluirán asimismo la valoración de méritos. Para el personal de oficios que no tenga titulación específica para la categoría que se oferte, será necesario la superación de pruebas de aptitud y la valoración de méritos.

#### *VIII Régimen Jurídico*

1. Durante el tiempo en que se realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen, con reserva de su puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios y, en su caso, el complemento de carrera, que serán los correspondientes a los de su categoría original.

2. El ejercicio de funciones en promoción interna temporal no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas de promoción interna.

#### *IX Comisión paritaria de promoción interna temporal del sector sanitario y Gerencia de Urgencias y Emergencias*

1. Se constituirá una Comisión paritaria compuesta por el mismo número de representantes del sector sanitario o de la Gerencia de Urgencias y Emergencias y representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Junta de Personal de dichos ámbitos.

2. Corresponde a este órgano velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en el presente pacto en su ámbito de actuación, informando las solicitudes, reclamaciones y recursos que se formulen respecto a ese sistema de provisión.

3. Se reunirá una vez al trimestre y siempre que se solicite su convocatoria por al menos un tercio de sus miembros con una antelación de quince días.

#### *X Comisión de seguimiento del presente Pacto*

1. Se constituirá una Comisión para llevar a cabo la interpretación y evaluación del desarrollo del presente Pacto.

2. La Comisión estará compuesta por representantes del Servicio Aragonés de Salud y por las organizaciones sindicales firmantes del presente Pacto.

3. Se reunirán siempre que sea solicitada su convocatoria por una de las partes firmantes del Pacto con una antelación de quince días.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2005.

## ANEXO

BAREMOS DE MERITOS PARA LA PROMOCION INTERNA  
TEMPORAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO A LA PROMOCION  
INTERNA TEMPORAL DE LICENCIADOS SANITARIOS

I.—FORMACION UNIVERSITARIA (Hasta un máximo de 18 puntos)

1.—Estudios de Licenciatura:

Por cada matricula de honor: 9 puntos

Por cada sobresaliente: 8 puntos

Por cada notable: 5 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 9, 8 o 5 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

Grado de Licenciatura: 2 puntos

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán 0,5 puntos

2.—Estudios de Doctorado: Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora): 2 puntos

3.—Grado de Doctor: 4 puntos

Con sobresaliente o «cum -laude» se añadirán 0,5 puntos.

II.—FORMACION

A.—FORMACION ESPECIALIZADA. (Hasta un máximo de 18 puntos)

1.—Por obtención del título de Médico Especialista habiendo cumplido el período completo de formación como Médico Residente del Programa MIR, o bien un período equivalente —en España o en país extranjero— de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad con la Directiva comunitaria correspondiente.

En la categoría a la que se opta: 18 puntos

Para plazas de médico de urgencias y emergencias se valorarán con 18 puntos una de las especialidades siguientes: Medicina Intensiva, Medicina Interna, Anestesia y reanimación y Cardiología. La especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria para el acceso a estas mismas plazas se valorará con 7 puntos.

2.—Por la obtención del título de Especialista por otras vías excepcionales de acceso: 6 puntos

B.—FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

\* Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.

\* Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos for-

mativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente. No serán tenidos en cuenta las actividades formativas en las que únicamente conste la declaración de interés sanitario.

\* Que estén acreditados por las Comisiones de Formación Continua del Sistema Nacional de Salud computándose únicamente los créditos acreditados, sin que superen la duración de la actividad formativa.

\* Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas de la especialidad, acreditados por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Por cada hora lectiva de formación: 0,02 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.

III.—EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sin límite de puntuación)

1.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta: 0,30 puntos

2.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta: 0,10 puntos

\* Se considerarán equivalentes a un mes, 150 horas de servicios prestados con nombramiento de refuerzo o de atención continuada, no pudiendo ser valorados más de 12 meses al año.

\* Serán objeto de una sola valoración los servicios prestados en periodos de tiempo coincidentes.

\* Los servicios prestados en el periodo MIR no se computan como experiencia profesional.

IV.—OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría y/o especialidad a la que se opta: 6 puntos.

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

Nota: En caso de empate, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirán a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO  
A LA PROMOCION INTERNA TEMPORAL  
DE DIPLOMADOS SANITARIOS

I.—FORMACION UNIVERSITARIA (Hasta un máximo de 15 puntos)

1.—Estudios de Diplomatura:

Por cada matricula de honor: 14 puntos

Por cada sobresaliente: 12 puntos

Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan

una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

Para matrones/as la valoración de este apartado se efectuará añadiendo a las asignaturas tenidas en cuenta en la carrera de enfermería, las correspondientes a los cursos de especialización.

Para fisioterapeutas y terapeutas cuyos títulos se hayan obtenido con anterioridad a la creación de los estudios de Diplomado en Fisioterapia y/o Terapia Ocupacional, la valoración de este apartado se efectuará añadiendo a las asignaturas tenidas en cuenta en la carrera de enfermería, las correspondientes a los cursos de especialización.

2.—Premio fin de carrera de la categoría a que se opta: 1 punto

## II.—FORMACION

A.—FORMACION ESPECIALIZADA. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 992/1987, o equivalentes, según su disposición final primera, sin perjuicio de las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente: 5 puntos

Sólo se valorarán especialidades distintas a aquella que constituya requisito necesario para optar.

B.—FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos de postgrado directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

\* Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.

\* Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente. No serán tenidos en cuenta las actividades formativas en las que únicamente conste la declaración de interés sanitario.

\* Que estén acreditados por las Comisiones de Formación Continua del Sistema Nacional de Salud computándose únicamente los créditos acreditados, sin que superen la duración de la actividad formativa.

Por cada hora lectiva de formación: 0,02 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.—EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sin límite de puntuación)

1.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta: 0,30 puntos

2.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta: 0,10 puntos

\* Se considerarán equivalentes a un mes, 150 horas de servicios prestados con nombramiento de refuerzo o de atención continuada, no pudiendo ser valorados más de 12 meses al año.

\* Serán objeto de una sola valoración los servicios prestados en periodos de tiempo coincidentes.

IV.—OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría y/o especialidad a la que se opta: 6 puntos.

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

Nota: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

## BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO A LA PROMOCION INTERNA TEMPORAL DE PERSONAL SANITARIO DE FORMACION PROFESIONAL

I.—FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

\* Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.

\* Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente. No serán tenidos en cuenta las actividades formativas en las que únicamente conste la declaración de interés sanitario.

\* Que estén acreditados por las Comisiones de Formación Continua del Sistema Nacional de Salud computándose únicamente los créditos acreditados, sin que superen la duración de la actividad formativa.

Por cada hora lectiva de formación: 0,02 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

II.—EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sin límite de puntuación)

1.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta: 0,30 puntos

2.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta: 0,10 puntos

Serán objeto de una sola valoración los servicios prestados en periodos de tiempo coincidentes.

III.—OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta: 6 puntos.

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán

los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

Nota: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

**BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO  
A LA PROMOCION INTERNA TEMPORAL DE  
PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS GENERALES**

**I.—MERITOS ACADEMICOS**

**1.—Formación Profesional (Hasta un máximo 5 puntos)**

Por estar en posesión de Formación Profesional adecuada a la categoría a la que se opta: 5 puntos

En este apartado se valorará la Formación Profesional de I y II grado, así como la obtenida mediante la superación de los módulos y niveles previstos en la legislación vigente.

**2.—Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)**

Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida

Por cada matricula de honor: 14 puntos

Por cada sobresaliente: 12 puntos

Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

**II FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)**

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

\* Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.

\* Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

Por cada hora lectiva de formación: 0,02 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

**III. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Sin límite de puntuación)**

**1.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta: 0,30 puntos**

**2.—Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta: 0,10 puntos**

**IV.—OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)**

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convo-

cado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta: 6 puntos.

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

Nota: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**181** ***CORRECCION de errores del Anexo I de la Orden de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos, de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad, con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas.***

Advertido el error, por omisión, respecto a la baremación de períodos de tiempo iguales a un mes o treinta días, en el apartado I «Experiencia Docente» del Anexo I de la Orden de 9 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 97 de fecha 12 de agosto de 2005, se procede a la subsanación del mismo incluyéndose un tercer párrafo en las «Normas complementarias» del apartado I «Experiencia docente» del Anexo I de la Orden de 9 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que establece:

«En cada subapartado los meses o períodos de treinta días se tratarán como fracciones de año hasta el cuarto decimal sin redondeos. El resultado final del subapartado se redondeará a cuatro decimales.»

Por otra parte, se procede a corregir el error del punto 2.4 del apartado II «Formación académica», de forma que, donde dice: «Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia compulsada del título que posea» debe decir: «Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que posea».

**II. Autoridades y personal**

**a) Nombramientos, situaciones e incidencias**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
Y UNIVERSIDAD**

**182** ***DECRETO 6/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de los intereses sociales de Aragón.***

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón dedica el Título V al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y lo define, en su artículo 64, como el órgano de participación de la sociedad en la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con el carácter participativo del Consejo, en la citada Ley se regulan, entre otros aspectos, tanto su composi-

ción como la designación, nombramiento y cese de los miembros que lo componen. Concretamente, en el artículo 64 de la Ley citada se dispone que este órgano estará integrado por miembros que serán nombrados y cesados, en su caso, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la composición que en dicho precepto se detalla. Entre los miembros integrantes el artículo 65 regula los representantes de intereses sociales de Aragón, dos de los cuales serán designados por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 70 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, regula las distintas causas que provocarán la pérdida de la condición de miembro, indicándose en su apartado d) que puede producirse por decisión del órgano competente para su designación.

Al amparo de todo lo anterior, la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA) ha comunicado la sustitución de D. Jesús Morte Bonafonte por D. José Luis Estallo Lacasta.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 64 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario en Aragón, a propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de enero de 2006,

#### DISPONGO:

*Primero.*—Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, designado por la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA) como representante de los intereses sociales a D. Jesús Morte Bonafonte, agradeciéndoles los servicios prestados.

*Segundo.*—Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de los intereses sociales, previa designación por la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), a D. José Luis Estallo Lacasta.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Ciencia, Tecnología  
y Universidad,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**183**

**RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los grupos A/B del área de administración y servicios en esta Universidad.**

Por Resolución de 20 de septiembre de 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 117, de 30 de septiembre, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los grupos A/B del área de administración y servicios en esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados según el baremo establecido y vista la propuesta de fecha 30 de diciembre de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases,

Este Rectorado, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

*Primero:* Resolver la adjudicación de los puestos convocados, conforme al Anexo de la presente resolución.

*Segundo:* La incorporación al puesto de trabajo adjudicado será con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2006.

*Tercero:* El destino adjudicado por medio de la presente Resolución es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

*Cuarto:* Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

*Quinto:* Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concurren a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 13 de enero de 2006.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

#### ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL	GRUPO
17.178.290	SERRANO GRACIA, Raquel	Jefe de Sección	Secretaría General		
72.878.546	BARTOLOME AYLON, M <sup>a</sup> Ascensión	Auditor	Sección de Registro y Archivo	24	A/B
18.013.163	SIERRA CAMPO, M <sup>a</sup> Nieves	Jefe de Sección	Unidad de Control Interno	24	A/B
17.864.665	MALDONADO SANCHEZ, M <sup>a</sup> Araceli	Jefe de Sección	Unidad Administrativa		
17.868.897	VILLAVERDE BELLIDO, Rosa María	Jefe de Sección	Vicerrectorado de Huesca	24	A/B
			Servicio de Estudiantes		
			Sección de Acceso	24	A/B
			Servicio de Gestión de la Investigación		
			Sección de Gestión Administrativa de la Investigación	24	A/B

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

**184**

**RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación en el Consejo Económico y Social de Aragón.**

Por Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se convocó una beca de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación en el Consejo Económico y Social de Aragón, por un periodo inicial de duración de un año.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Resolución de 14 de enero de 2005, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se adjudicó la citada beca a D<sup>a</sup> Susana Polo Tomás.

Asimismo, tras las renunciaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Susana Polo Tomás y D. Sergio Perales Tobajas, por Resolución de 18 de enero de 2005, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se adjudicó la citada beca a D<sup>a</sup>. Angela Sarmiento Ferrer, por un periodo inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 2005, que es el tiempo que restaba hasta la conclusión de la beca inicialmente concedida.

En la base sexta de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se contempla que el periodo de disfrute de la beca es de un año, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta alcanzar una duración total máxima de tres años.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que la adjudicataria ha manifestado su deseo de continuar en el desarrollo de su beca de prácticas y colaboración, resuelvo:

Prorrogar la beca a D<sup>a</sup>. Angela Sarmiento Ferrer desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, y de conformidad con lo señalado por el artículo 58.3 del mencionado Texto refundido, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Zaragoza, a 3 de enero de 2006.

**La Presidenta del Consejo Económico  
y Social de Aragón,  
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

**185**

**RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se establece la prórroga de dos becas de prácticas y colaboración para Licenciados en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales —Sección Económicas— en el Consejo Económico y Social de Aragón.**

Por Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se convocaron dos becas de prácticas y colaboración para Licenciados en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales

—sección Económicas— en el Consejo Económico y Social de Aragón, por un periodo que inicialmente se extiende hasta el 31 de diciembre de 2005.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se adjudicaron las citadas becas a D. Antonio Madrona Pérez y D<sup>a</sup>. Esther Utrilla Guerrero.

Asimismo, por Resolución de 7 de enero de 2005, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se adjudicó la segunda beca a D<sup>a</sup>. Ana Isabel de Val Muñoz, tras las renunciaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Esther Utrilla Guerrero y D. José Carlos Berna Montorio.

En la base sexta de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se contempla que el periodo de disfrute de la beca es de un año, pudiendo ser prorrogadas anualmente hasta alcanzar una duración total máxima de tres años.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que los adjudicatarios han manifestado su deseo de continuar en el desarrollo de su beca de prácticas y colaboración, resuelvo:

Prorrogar las becas a D. Antonio Madrona Pérez y D<sup>a</sup>. Ana Isabel de Val Muñoz desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, y de conformidad con lo señalado por el artículo 58.3 del mencionado Texto refundido, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Zaragoza, a 3 de enero de 2006.

**La Presidenta del Consejo Económico  
y Social de Aragón,  
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

**186**

**RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en la recopilación y tratamiento de datos estadísticos y análisis de las políticas públicas, para el Consejo Económico y Social de Aragón.**

Por Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se convocó una beca de prácticas y colaboración en la recopilación y tratamiento de datos estadísticos y análisis de las políticas públicas para el Consejo Económico y Social de Aragón.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se adjudicó la citada beca a D<sup>a</sup>. Teresa Buil Arias.

En la base quinta de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se contempla que el periodo de disfrute de la beca es de un año, pudiendo ser prorrogada por tres años consecutivos.

Por Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se estableció la prórroga de dicha beca, con un periodo de duración hasta el 8 de febrero de 2006.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que la adjudicataria ha manifestado su deseo de continuar en el desarrollo de su beca de prácticas y colaboración, resuelvo:

Prorrogar la beca a D<sup>a</sup>. Teresa Buil Arias desde el 9 de febrero de 2006 hasta el 8 de febrero de 2007.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, y de conformidad con lo señalado por el artículo 58.3 del mencionado Texto refundido, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Zaragoza, 3 de enero de 2006.

**La Presidenta del Consejo Económico  
y Social de Aragón,  
ANGELA LOPEZ JIMÉNEZ**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

**187** *DECRETO 7/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Agüero, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Agüero, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Agüero, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

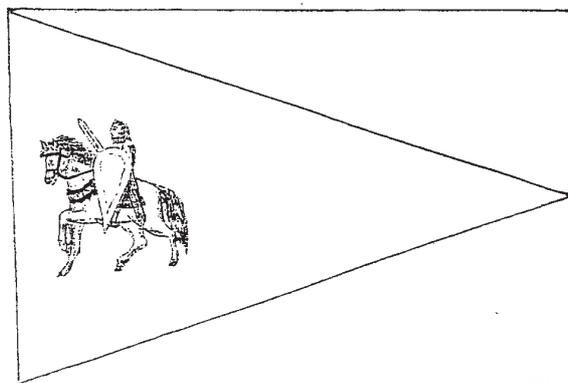
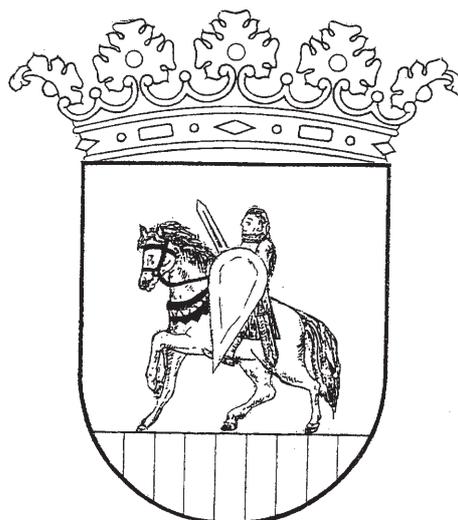
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de gules, jinete en caballo trotando armado de espada en la mano diestra y de escudo alargado, tipo normando, en la siniestra, todo de plata, sobre punta reducida a 2/3 con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño de proporción 2/3, jironado al asta, siendo el triángulo central de color rojo y los dos laterales amarillos, llevando aquél, al asta, el jinete a caballo, de color blanco.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**188** *DECRETO 8/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Panticosa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo municipal.*

El Ayuntamiento de Panticosa, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Panticosa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y

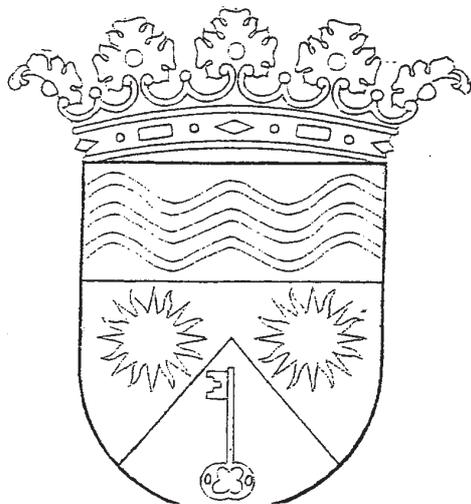
bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De plata, con una llave de gules; cortinado, de azur, con dos soles radiantes, el de la diestra de oro y el de la siniestra de plata. El jefe, cosido, de gules, con tres ondas de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**189** *DECRETO 9/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Velilla de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Velilla de Ebro, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Velilla de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y

bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

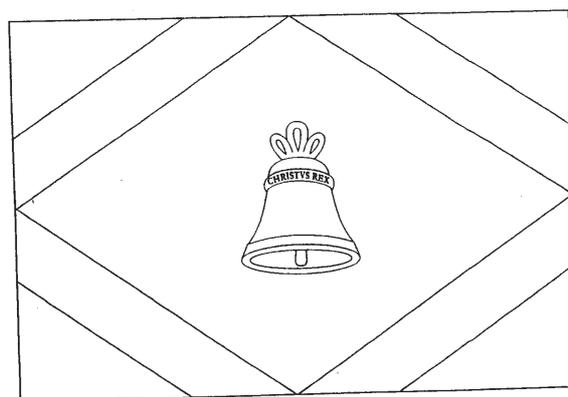
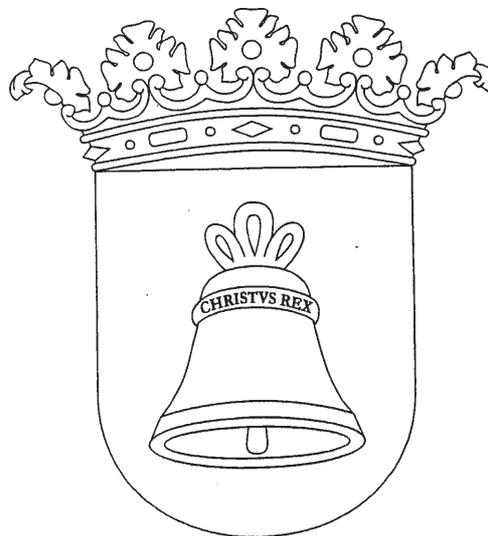
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De gules, campana de plata cargada, en la bóveda, con la leyenda CHRISTUS REX en letras capitales, de sable. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo, de proporción 2/3, en cuyo centro se inscribe una figura romboidal blanca, y cargado de una campana blanca con la leyenda CHRISTUS REX en letras capitales negras.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**190** *DECRETO 10/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Comarca del Aranda, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera comarcal.*

La Comarca del Aranda, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera comarcal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón y Decreto 355/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los criterios técnicos básicos para la adopción de Escudos y Banderas por las Comarcas de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza a la Comarca del Aranda, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera comarcal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

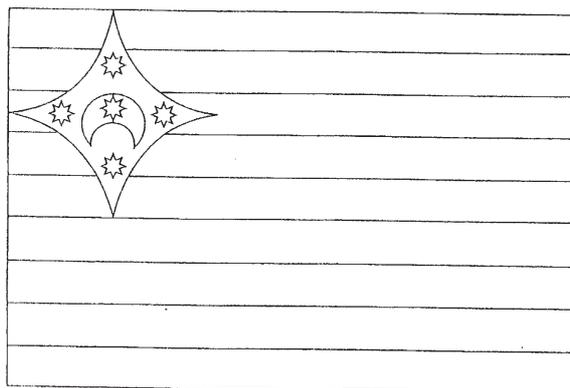
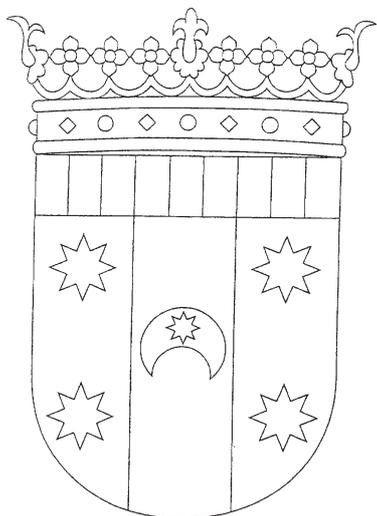
Escudo: cuadrilongo con base convexa, de proporción 6:5; de oro, palo, de gules, cargado de creciente ranversado, de plata, cargado de estrella de ocho puntas, de azul, acompañado de cuatro estrellas de ocho puntas, de plata, dos en jefe, y dos en punta; el jefe, de 1/6, con el Señal Real de Aragón (de oro, cuatro palos de gules). Al timbre, corona abierta, de doce florones, seis visibles, con perlas, y cuatro flores de lis, tres visibles, con rubíes y esmeraldas en el aro, en proporción con el escudo de dos y medio a seis, que es el timbre del Escudo de Aragón disminuido.

Bandera: paño de una longitud equivalente a tres medios de anchura: nueve fajas iguales amarillas (cinco) y rojas (cuatro) alternas; un cuadrado curvilíneo en losange en el cantón superior del asta, inscrito en las cinco franjas superiores, con el campo amarillo y en él un creciente ranversado blanco, cargado de una estrella de ocho puntas, azul, acompañado de cuatro estrellas de ocho puntas azules, una en cada ángulo del cuadrado.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**191**

**ORDEN de 16 de enero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Tauste [Zaragoza], para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja de Ahorros de la Inmaculada por un importe de 2.309.345,83 euros garantizada con hipoteca, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2005.**

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tauste [Zaragoza] para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de Tauste [Zaragoza], en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 2005, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.309.345,83 euros garantizada con hipoteca, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2005.

Resultando que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005 cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante trLHL].

Resultando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tauste para el ejercicio 2005, en el que figura esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2005, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» nº 166 de fecha 22 de julio de 2005, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 191 de fecha 22 de agosto de 2005.

Resultando que el expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario nº MC 03/2005, en el que se incluye esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 5 de mayo de 2005, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» nº 114 de fecha 23 de mayo de 2005, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 145 de fecha 28 de junio de 2005.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Tauste, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del citado texto refundido, representa el 10,18 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2004, según cálculo

efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, con inclusión de la operación proyectada, representa el 180,92 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del citado texto refundido.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del trLHL, el Ayuntamiento de Tauste puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2004, resulta un ahorro neto positivo del 10,18 por 100, el mentado Ayuntamiento no necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del trLHL.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, representando el 180,92 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del trLHL, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Tauste [Zaragoza] para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 2.309.345,83 euros garantizada con hipoteca, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2005.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**192** *CORRECCION de errores a la Orden del 3 de enero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2006 y se publica el Plan de Formación Continua para el año 2006.*

Detectado error en el contenido de la Orden de 3 de enero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, relativa a la aprobación del Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2006, y a la publicación del Plan de Formación Continua para el año 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 2, de 9 de enero de 2006, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo I, dentro de los cursos correspondientes al Plan IAAP, página 205, donde dice:

«Los nuevos reglamentos comunitarios de revisión y del régimen sancionador tributario»

Debe decir:

«Los nuevos reglamentos tributarios de revisión y del régimen sancionador tributario.

**193**

**RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se clasifican los puestos de trabajo de secretaría-intervención de los municipios de Castellote, Bordón y Seno, de la provincia de Teruel, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.**

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 23 de noviembre de 2005, se ha aprobado la disolución de la Agrupación de los municipios de Castellote, Bordón y Seno, de la provincia de Teruel, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

*Primero.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellote, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando como Secretario-Interventor interino D. Manuel Jesús Zapater Ponz, que lo era de la Agrupación.

*Segundo.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bordón, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Tercero.*—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Concejo Abierto de Seno, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Tercero.*—Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de enero de 2006.

**El Director General de Administración Local y Política Territorial,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**194**

**RESOLUCION de 13 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan tres ediciones del curso «Protocolo institucional» a celebrar en Calatayud (Zaragoza) (Código ZAC120/2006), Monzón (Huesca) (Código HUM121/2006) y Calamocha (Teruel) (Código TEC122/2006).**

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Protocolo institucional» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos B,C y D, y de otras administraciones que ejerza su actividad en el territorio de esta Comunidad.

—Número de participantes: De 20 a 24 por edición.

—Fechas y lugares de celebración:

—Calatayud: 1 y 2 de marzo de 2006. Oficina Delegada de Calatayud. Pza. España, 1.

—Monzón: 8 y 9 de marzo de 2006. Ayuntamiento de Monzón.

—Calamocha: 15 y 16 de marzo de 2006. Oficina Delegada de Calamocha. C/ Melchor de Luzón, 6.

—Número de horas: 12.

—Horario: De 10 a 14 y de 16 a 18 h.

—Programa:

—Aspectos generales.

—Ordenación, precedencias y tratamientos.

—Análisis del Decreto 2099/1983.

—Protocolo social.

—Protocolo institucional.

—Organización de actos.

—Coordinador: Javier Salós Bescós.

\* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.Aragón.es](http://www.Aragón.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 8 de febrero de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 13 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**195**

**RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica la convocatoria anterior del curso «Formación de formadores para la prevención y atención de la violencia contra la mujer» a celebrar en Zaragoza (Código: Z AFC103/2006).**

Por Resolución de 11 de enero de 2006, publicada en el

«Boletín Oficial de Aragón» número 4, de 13 de enero, páginas 359 y 360, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convocó el curso «Formación de formadores para la prevención y atención de la violencia contra la mujer», a celebrar en Zaragoza (Código: Z AFC103/2006).

Por causas debidas a organización, procede la modificación de la convocatoria:

\* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A y B: médicos, enfermeros, trabajadores sociales y psicólogos, preferentemente del SALUD, responsables de gestión de formación

\* Número de participantes: 25.

\* Número de horas: 15.

\* Fecha de celebración: 28 y 29 de marzo de 2006.

\* Lugar: Aula de Pza. de los Sitios, 7. Zaragoza.

\* Horario: Día 28: De 10 a 14 y de 16 a 20 h.

\* Día 29: De 10 a 14 y de 16 a 19.

\* Programa:

—La violencia contra la mujer, un problema de salud pública.

—Tipos de violencia.

—Efectos de la violencia en la salud.

—Situaciones de vulnerabilidad.

—Aspectos legislativos.

—Protocolos de actuación.

—Recursos sociales en Aragón.

\* Coordina: Lucía Henar Esteras.

\* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.Aragón.es](http://www.Aragón.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 6 de marzo de 2006. Las solicitudes enviadas conforme a la convocatoria anterior se considerarán válidas.

\* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 16 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**196** *RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Arc-View 3.1» a celebrar en Alcañiz (Teruel) (Código TEA123/2006).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Arc-View 3.1» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que desempeñe puestos de trabajo en el área de influencia de la Oficina Delegada de Alcañiz (Teruel)

—Número de participantes: 14.

—Número de horas 12.

—Lugar de celebración: Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Teruel) Avda. Bartolomé Esteban.

—Fechas de celebración: Días 27 y 28 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2006.

—Horario: De 17 a 20 h.

—Programa:

—Introducción a Arc-View 3.1.

—Visualizar datos.

—Consultar bases de datos.

—Datos espaciales, manejo y estructura.

—Trabajar con tablas.

—Geoprocessing.

—Editar datos.

—Georeferenciación.

—Presentación de datos.

—Ejemplos prácticos aplicados al ámbito agrario.

—Coordinador: José M<sup>a</sup> Trempe Casés.

\* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.Aragón.es](http://www.Aragón.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 8 de febrero de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar

también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.

El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE

**197** *RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Técnicas de conducción y reglamentación de vehículos» a celebrar en Zaragoza (Código ZA124/2006).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Técnicas de conducción y reglamentación de vehículos» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Oficiales de 1<sup>a</sup>, conductores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que ocupen o tengan expectativas de ocupar puestos de trabajo de conducción de Vehículos de Altos Cargos.

—Número de participantes: 20.

—Número de horas: 8.

—Fechas y lugares de celebración:

—Días 8 y 9 de marzo: De 19 a 21 h. Aula 2 del IAAP. Edificio Pignatelli. P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 36. Zaragoza.

—Días 11 ó 18 de marzo (El grupo se divide en dos que asistirán uno u otro día).

—De 9 a 10 h. Sala 1. Planta 1<sup>a</sup>. Edificio Maristas. Zaragoza.

—De 10 a 13 h: prácticas.

—Programa:

\* Normas y señales de circulación: actualización de conocimientos sobre las normas y señales básicas de la Ley de Tráfico, permiso de conducir por puntos...

\* Nociones básicas sobre seguridad vial.

\* Responsabilidad penal del conductor de un vehículo en caso de accidente o infracción grave.

\* La conducción de vehículos oficiales y la velocidad.

\* Cuestiones de protocolo: el protocolo durante actos oficiales, caravanas de vehículos oficiales, etc.

\* Vehículos con cambio automático.

\* Dispositivos de seguridad.

\* Procedimientos de selección de rutas.

\* Comitivas oficiales (teoría).

Prácticas:

—Maniobras durante la circulación urbana e interurbana (cambios de carril, adelantamientos, velocidad, régimen de paradas y estacionamientos, etc).

Comitivas de vehículos oficiales (práctica).

Sistemas de navegación: posibilidades y utilización.

—Coordinador: Juan Servera

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.Aragón.es](http://www.Aragón.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 16 de febrero de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**198**

**RESOLUCION de 16 de enero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word para Windows», a celebrar en Huesca (Código: HU126/2006)**

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Tratamiento de Textos Word para Windows», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes precisen el empleo del programa para el desarrollo y mejora de su trabajo.

—Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

—Número de participantes: 10.

—Aula de informática de la Delegación Territorial. Plaza Cervantes, 1. Huesca.

—Nº de horas: 12.

—Fecha: Del 27 de febrero al 2 de marzo de 2006.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

\* Introducción al Entorno Word.

\* Creación de documentos.

\* Manipulación de documentos.

\* Presentación e impresión de documentos.

\* Ilustración de documentos.

\* Tablas.

\* Etiquetas y sobres.

\* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

\* El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.Aragón.es](http://www.Aragón.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 9 de febrero de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**199**

**DECRETO 21/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone autorizar la emisión de deuda pública con cargo al ejercicio 2005.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón (texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre), señala en su artículo 51 que la Comunidad Autónoma, mediante Ley de Cortes de Aragón, podrá emitir Deuda Pública para financiar gastos de inversión, que los títulos emitidos tendrán la consideración de fondos públicos y que la emisión se efectuará con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; en este supuesto, conforme a la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1989, de 13 de abril, 3/1996, de 27 de diciembre, 10/1998, de 17 de diciembre, 5/2001, de 13 de diciembre y 7/2001, de 27 de diciembre.

A su vez, el artículo 29 de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, autoriza al Gobierno de Aragón a emitir valores de deuda pública o concertar operaciones de crédito a largo plazo, hasta un importe de ciento veintinueve millones doscientos veinticinco mil novecientos diecinueve euros y setenta y siete céntimos (121.225.919,77 euros), para la financiación de operaciones de capital.

Asimismo, la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, en el artículo 14.3, establece que, para la emisión de Deuda, las Comunidades Autónomas precisarán de la autorización del Estado y, a tal efecto, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 2005, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha obtenido autorización para realizar una o varias emisiones de deuda pública, por un importe máximo de cincuenta y cinco millones de euros (55.000.000 euros), enmarcándose esta operación dentro del Programa Anual de Endeudamiento acordado entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de enero de 2006,

#### DISPONGO:

##### *Artículo 1*

La emisión de Deuda Pública amortizable de la Comunidad Autónoma de Aragón, amortizable, hasta el importe de cincuenta y cinco millones de euros (55.000.000 euros), en uso de la autorización contenida en el artículo 29 de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005.

##### *Artículo 2*

La emisión tendrá la condición de segregable. El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo determinará el momento a partir del cual se podrá realizar la segregación y reconstitución de la deuda.

##### *Artículo 3*

La Deuda Pública que se emita con cargo a la autorización recibida para el ejercicio 2005, en lo no determinado por el artículo 29 de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, y por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, tendrá las características y condiciones establecidas en este decreto y las que establezca el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, quien, en el ejercicio de sus competencias, velará tanto por la necesaria continuidad en los instrumentos, técnicas y prácticas de emisión como por la adaptación de unos y otras a lo que la evolución de los mercados y la eficacia en la gestión aconsejen.

##### *Artículo 4*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 14, de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza realizar a la

Comunidad Autónoma de Aragón gozará de los mismos beneficios y condiciones de la Deuda Pública del Estado.

##### *Artículo 5*

Los recursos derivados de la emisión de Deuda Pública se destinarán a la financiación de las inversiones previstas en la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005.

##### *Artículo 6*

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo podrá acordar la emisión de Deuda Pública cuya autorización se establece en el presente decreto, fijando sus características y condiciones y regulando, asimismo, su diseño y funcionamiento.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### *Primera.*

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este decreto.

##### *Segunda.*

El presente decreto producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, a 24 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

#### DEPARTAMENTOS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**200**

**DECRETO 11/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la suscripción de 40.234 acciones en la constitución de la Sociedad Explotaciones Eólicas Sierra Costera, S. A. por un importe total de 402.340 euros.**

Una de las principales líneas de actuación del Gobierno de Aragón en el ámbito de la energía se instrumenta a través de la participación minoritaria en el capital de empresas que acometen proyectos rentables en las áreas de las energías renovables.

Está suficientemente demostrado que la inversión en parques eólicos contribuye a generar riqueza en aquellas zonas en que se implantan. También se consigue diversificar las fuentes de energía, rentabilizando, por otra parte, el gran potencial de recursos endógenos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de este objetivo existe una dotación económica de 500.000 euros en la aplicación G/15.03.731.1.820.000/91002 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

De entre los proyectos en curso se han seleccionado aquellos que por su grado de madurez y su implantación en determinadas zonas presuponen una mayor eficiencia y un retorno óptimo para la sociedad aragonesa.

Una de las acciones mencionadas consiste en la adquisición de acciones de la empresa «Explotaciones Eólicas Sierra Costera, S. A.», que está previsto constituir en enero de 2006 para gestionar el Parque Eólico Sierra Costera II enclavado en los términos municipales de Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Galve y Cañada Vellida de la provincia de Teruel. Dicho Parque cuenta con las autorizaciones administrativas pertinentes y ha obtenido los derechos de evacuación provisional en la SET CT Escucha- 220 Kv, hasta la construcción definitiva de la SET Mezquita 400 Kv, por parte de REE.

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón se cifra en el 5 % del capital social inicial. El monto económico de la operación asciende a 402.340 euros, y es el resultado de suscribir a valor nominal (10 euros /acción) las 40.230 acciones del capital social que le corresponden en el reparto del accionariado de la empresa.

Por todo ello, habida cuenta el interés del Gobierno de Aragón en participar en la referida sociedad, al amparo de la facultad contenida en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de enero de 2006,

#### DISPONGO:

*Artículo 1.*—Autorizar la participación minoritaria (5 %) de la Comunidad Autónoma de Aragón en el capital de la sociedad «Explotaciones Eólicas Sierra Costera, S. A.» mediante la suscripción a valor nominal de 10 euros/título de 40.234 acciones representativas del capital social inicial de la empresa citada.

*Artículo 2.*—Autorizar el gasto (402.340 euros) correspondiente a la suscripción y desembolso, imputando el mismo con cargo a la aplicación G/15.03.731.1.820.000/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

*Artículo 3.*—Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo o persona en quien delegue para realizar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

*Artículo 4.*—Designar representante del Gobierno de Ara-

gón en los órganos de la sociedad «Explotaciones Eólicas Sierra Costera, S. A.» al titular de la Secretaría General Técnica del Departamento competente en materia de energía. Zaragoza a 10 de enero de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

**201**

**DECRETO 12/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de La Fueva Norte (Huesca).**

En ejercicio de las competencias exclusivas que el artículo 35.1. puntos la, 12a y 16a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, en materia de proyectos, construcción y explotación de los regadíos de interés de la Comunidad Autónoma y también sobre la ordenación del territorio, así como en virtud de la competencia exclusiva prevista en el artículo 35.1.24a sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 43/2003, de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 43/2003, ha venido a articular el procedimiento para ejecutar el programa de regadíos sociales establecido en el Plan Nacional de Regadíos, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril.

El Plan Nacional de Regadíos, y el Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en octubre de 2001, para su tramitación, puesta en marcha y desarrollo, incluyen un programa de creación de regadíos de interés social. Estas y otras actuaciones comprendidas en dicha planificación se integran entre las acciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de Estructuras de Producción en Regiones situadas fuera del objetivo nº 1 de España, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 15 de septiembre de 2000, y acogidas a las medidas de gestión de los recursos hídricos financiadas, en parte, con fondos europeos.

En el anejo II del Plan Nacional de Regadíos se describe el programa de regadíos sociales al horizonte 2008 recogiendo la selección de las zonas regables ubicadas en las Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo territorio se reconoce una superficie de 1.885 ha. en la zona Cabecera del Cinca/ La Fueva, perteneciente a la provincia de Huesca.

Dentro de dicha superficie, el Departamento de Agricultura y Alimentación ha llevado a cabo los estudios técnicos necesarios para comprobar la viabilidad y el interés social de la transformación en regadío de varias subzonas, garantizando en el curso de dichas actuaciones la participación de los interesados. El presente Decreto se refiere a un área de 125 ha. localizada en el núcleo de Morillo de Monclús perteneciente al municipio de La Fueva. El anteproyecto de la iniciativa junto con su estudio de impacto ambiental, se han sometido a información pública,

habiéndose formulado Declaración de Impacto Ambiental, por Resolución de 8 de julio de 2004, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Y es conforme a los citados antecedentes que se ha estimado de interés general la transformación en regadío de una extensión de 125 ha.

Por otra parte cabe señalar que la Confederación Hidrográfica del Ebro por Resolución de 17 de octubre de 2005 autoriza una concesión de 36,5 l/seg con destino a la nueva zona regable.

Las características de la zona cuya transformación en regadío se pretende realizar al amparo del Decreto 43/2003, ponen de manifiesto que dicha transformación no requiere realizar grandes obras hidráulicas, ni subdividir la misma en sectores o programar determinadas cuestiones que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación, sin perjuicio de que se elabore el correspondiente proyecto de obras.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 43/2003, es necesario que, previamente a la ejecución del regadío social en la citada zona, se declare dicha transformación de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 10 de enero de 2006,

**ACUERDO:**

*Primero. Declaración de Interés General.*

De conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 43/2003, se declara de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón la transformación en regadío de una superficie aproximada de 125 hectáreas, localizadas en los polígonos catastrales 202 y 203 del término municipal de La Fueva (Huesca), en el núcleo de Morillo de Monclús, con el siguiente perímetro:

Norte: Barranco Cosas y cota topográfica +745 m.s.n.m.

Sur: Barranco de La Nata.

Este: Barranco de La Nata.

Oeste: Barranco de La Sorda.

*Segundo. Clasificación y descripción de las obras.*

1.—De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 43/2003, las obras a realizar para la transformación declarada de Interés General, que no contemplarán el equipamiento interno de las parcelas, se clasifican en:

a) Obras de interés general, que incluye la balsa de regulación, conducciones y tuberías de conexión con su valvulería y control.

b) Obras de interés común, que serán aquellas no incluidas como obras de interés general y que comprenderán fundamentalmente la red de riego y drenajes.

2.—El coste de las obras de interés general será financiado en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no pudiendo superar su presupuesto el 50 por ciento de la inversión total; en caso contrario y a partir de ese porcentaje, se financiarán conforme al régimen previsto para las obras de interés común.

3.—El coste total de la inversión correspondiente a las obras de interés común más, en su caso, el exceso sobre el 50 por ciento de las obras de interés general, será financiado al 50 por ciento por la Administración de la Comunidad Autónoma y por los usuarios del agua para riego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 43/2003.

*Tercero. Proyecto de obras.*

1.—Los proyectos de obras se aprobarán por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación.

2.—La transformación en regadío de la zona declarada de Interés General en este Decreto, no exige la subdivisión en sectores hidráulicos, así como tampoco requiere realizar gran-

des obras hidráulicas, ni concurren otras circunstancias que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación.

Dado en Zaragoza, a 10 de enero de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación, p. s., el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (Decreto de la Presidencia de 19-09-05),  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**202 RESOLUCION de 9 de enero de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Productos Petrolíferos, categoría PPL-C1.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convoca examen reglamentario para la obtención de certificado de profesional habilitado en la especialidad de Instalaciones de Productos Petrolíferos, Categorías PPL-C1, con sujeción a las siguientes bases:

**1º Solicitudes.**

Las solicitudes se harán en el modelo E0101 que figura en el Anexo Décimo de la Orden de 23 de septiembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifican los anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, actualizando sus contenidos a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, operadores de grúas móviles autopropulsadas y productos petrolíferos líquidos («Boletín Oficial de Aragón» nº 122, de 14 de octubre de 2005) y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen figurado en el punto 2º de la convocatoria.

**2º Derechos de examen.**

Los derechos de examen para la obtención de las acreditaciones profesionales se fijan en 24,35 euros (Ley 12/2005, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31 de diciembre de 2005), que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 414 de la Tasa 14 (Orden de 3 de enero de 2002, «Boletín Oficial de Aragón» nº 7, de 16 de enero), que será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo.

**3º Requisitos.**

- a) Conocimientos teórico prácticos suficientes:  
1) Tener una edad mínima de 18 años.

2) Estar en posesión de un título de ciclo formativo de grado medio en rama técnica o equivalente o, acreditar experiencia mínima de 24 meses en empresa, a plena dedicación, desarrollando la categoría de oficial de 2ª, como mínimo en una empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos de la categoría equivalente, debidamente documentados tales extremos mediante fotocopia legalizada de los modelos TC-1 y TC-2 de cotización a la seguridad social.

3) Superar un curso teórico práctico impartido por una entidad de formación autorizada para la categoría PPL-C1. Dicho curso tendrá una duración mínima de 50 horas para las clases teóricas y de 50 para las prácticas.

**4º Admisión y exclusión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**5º Comisión de Evaluación.**

Presidente:

Titular: D. Juan José Fernández Fernández.

Suplente: D. Francisco Javier Hualde García.

Vocales:

Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena.

Suplente: Dª. Nuria Ciprés Gracia.

Titular: D. Pedro Luis Izquierdo Jiménez.

Suplente: D. José Lorenzo Daniel.

Titular: D. Manuel Espinosa Fernández.

Suplente: D. José María Duato Jané.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Carlos L. Pérez Rived.

Suplente: D. Francisco Javier García Barrio.

**6º Lugar, fecha y hora de realización de examen.**

Lugar: Salón de Actos del Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza.

Hora: 17:00.

Fecha: 8 de marzo de 2006.

**7º Contenido y desarrollo de los ejercicios.**

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

a) Teórico. Preguntas tipo «test».

b) Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.

Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la reglamentación correspondiente al certificado que se trata de obtener y que, a continuación, se describen:

—Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

—Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03, aprobada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre (BOE 22/10/1999).

—Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos».

**8º Resultados y notificaciones.**

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Zaragoza, lo que sustituirá a la notificación personal, y asimismo en la página web del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 9 de enero de 2006.

**El Director del Servicio Provincial  
de Industria, Comercio y Turismo,  
JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

203

**DECRETO 13/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el «Premio de las Letras Aragonesas 2005» a D. Rosendo Tello Aína.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2002, de 11 de julio, por el que se instituye el «Premio de las Letras Aragonesas», y en la Orden de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2005», vista la propuesta acordada por unanimidad del Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de enero de 2006,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Otorgar el «Premio de las Letras Aragonesas 2005» a D. Rosendo Tello Aína, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, porque la poesía de Rosendo Tello significa, dentro de la literatura aragonesa contemporánea una espléndida aventura estética de hondo valor metafísico, donde las preguntas existenciales se disuelven en visiones, símbolos y alegorías»

Zaragoza a 10 de enero de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA

204

**DECRETO 14/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Miguel Labordeta 2005» a D. Manuel Martínez Esteban.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2002, de 11 de julio, por el que se instituye el Premio «Miguel Labordeta», y en la Orden de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Miguel Labordeta 2005», vista la propuesta acordada por mayoría del Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de enero de 2006,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Otorgar el Premio «Miguel Labordeta 2005» a D. Manuel Martínez Esteban, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, por su obra titulada «333 días», por lo arriesgado y la originalidad de un trabajo que se sale fuera de las convenciones poéticas, con un lenguaje contenido en el que se armonizan la profundidad de la emoción y la del pensamiento»

Zaragoza a 10 de enero de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA

205

**DECRETO 15/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara desierto el Premio «Guillem Nicolau 2005».**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de

23 de octubre, por el que se instituye el Premio «Guillem Nicolau», y en la Orden de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Guillem Nicolau 2005», vista la propuesta acordada por mayoría del Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de enero de 2006,

DISPONGO

*Artículo único.*—Declarar desierto el Premio «Guillem Nicolau 2005» porque ninguna obra alcanza el nivel literario requerido a juicio del jurado.

Zaragoza a 10 de enero de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA

206

**DECRETO 16/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Arnal Caveró 2005» a D. Fernando Romanos Hernando.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre, por el que se instituye el Premio «Arnal Caveró», y en la Orden de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Arnal Caveró 2005», vista la propuesta acordada por mayoría del Jurado constituido al efecto, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de enero de 2006,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Otorgar el Premio «Arnal Caveró 2005» a D. Fernando Romanos Hernando, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, por su obra titulada «Baxo a mirada de os fustez», por su alto contenido lírico en la transmisión de sus vivencias y pensamientos cotidianos.

Zaragoza a 10 de enero de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA

207

**ORDEN de 30 de diciembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se extingue la autorización del centro privado de educación infantil «Jota Aragonesa» de Alagón (Zaragoza), por cese de actividades.**

Vista la solicitud de extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, formulada por la representante de la titularidad del centro privado incompleto de Educación Infantil «Jota Aragonesa» con domicilio en la calle Jota Aragonesa, 10 de Alagón (Zaragoza), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, resuelvo:

*Primero.*—Aprobar, a instancia de parte interesada, la ex-

tinción de la autorización, por cese de actividades, del centro privado incompleto de Educación Infantil de Primer Ciclo «Jota Aragonesa», código nº 50017436, con domicilio en la calle Jota Aragonesa, 10 de Alagón (Zaragoza).

*Segundo.*—De conformidad con el artículo 16.3 del R.D. 332/92, de 3 de abril, la extinción de la autorización surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2006-2007.

*Tercero.*—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros docentes privados.

*Cuarto.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**208**

**RESOLUCION de 9 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Complejo Residencial en el Paraje Auberá», en Mequinenza (Zaragoza), promovido por Ebrus, S. L.**

La empresa Ebrus, S. L. promueve la construcción del complejo urbanístico Auberá, en las proximidades del embalse de Ribarroja en el paraje conocido como Sierra de Aubert, en el término municipal de Mequinenza, junto a la desembocadura del Barranco de Valdurrera.

Según el apartado c3) del grupo 9, del Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, los proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas y construcciones asociadas, incluida la construcción de centros comerciales y de aparcamientos, deben someterse a evaluación de impacto ambiental cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE. El proyecto de construcción del complejo urbanístico Auberá, se ubica en un espacio declarado como Zona de Especial Protección para las Aves, concretamente la denominada Matarraña-Aiguabarreix, en aplicación de la citada Directiva, por tanto, según la normativa vigente debe ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, designa a este Instituto como entidad encargada de tramitar los expedientes administrativos de Evaluación de Impacto Ambiental y al Director del INAGA como competente para formular las Declaraciones de Impacto Ambiental.

Mediante anuncio «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» nº 73, de fecha 20 de junio de 2005) se sometió a información pública el «Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Complejo Residencial en el paraje Auberá, en Mequinenza (Zaragoza)», promovido por Ebrus, durante 30 días hábiles. Se solicitó informe desde el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Dentro del periodo de información pública no se recibieron alegaciones. Informaron dentro del expediente el 28 de julio de 2005 la Confederación Hidrográfica del Ebro y el 7 de noviembre de 2005 la Dirección General de Patrimonio Cultural. Se comunicó un borrador de la presente resolución al Ayuntamiento de Mequinenza, y éste no manifestó objeciones al mismo.

El objeto del presente proyecto es la construcción del complejo urbanístico Auberá, promovido por Ebrus, S. L. Este proyecto a ubicar en suelo no urbanizable sometido a régimen especial, se corresponde con los generados por la actuación prevista en el «Plan Especial de Mejora del Medio Natural de Auberá» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Mequinenza aprobado por el Ayuntamiento de Mequinenza e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza previos informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, del Instituto Aragonés del Agua, de la Dirección General de Medio Natural y de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Se ubicará en las parcelas catastrales 204, 225, 407, 408, 409, 678, 706, 783, 784 y 800 del polígono 11 en el paraje conocido como Sierra de Aubert del término municipal de Mequinenza, en las proximidades del embalse de Ribarroja, junto a la desembocadura del Barranco de Valdurrera.

La ejecución de los trabajos se ha previsto en dos etapas, la primera la correspondiente a la construcción del complejo hotelero y que se compone del siguiente equipamiento: Hotel, Puerto deportivo, Zona de recreo, Zona deportiva, Zona de aparcamientos, Infraestructuras y equipamientos y Accesos y una segunda etapa consistente en la ejecución de la Zona de bungalows con sus correspondientes servicios, estando ésta última pendiente de la redacción de proyecto. La superficie afectada por la actuación son unas 3,5 hectáreas, que se corresponden unas 1,2 hectáreas con su primera fase y unas 2,3 hectáreas con su segunda fase.

El hotel será un edificio de nueva planta con 1.700 m<sup>2</sup> de superficie construida bajo cubierta, que tendrá 8 metros de altura máxima medidos desde el plano de la rasante. Se colocará una caldera de fundición a gas de 1.100.000 kcal/h de potencia, para las instalaciones de calefacción, cuya evacuación de gases se realizará mediante una chimenea. Para el puerto deportivo se proyecta un muelle en escollera, de 50 metros de longitud, paralelo a la línea de agua. Se adopta la construcción del puente en pasarela y pantalanes flotantes. Una unidad está formada por un pantalán de acceso de 24 m de longitud y 2 m de anchura y una pasarela móvil que salva la altura entre la parte fija (muelle) y el pantalán. Se ha dotado al embarcadero de un área de desinfección de embarcaciones. En la zona de recreo se prevé construir una piscina. Para la zona deportiva se llevarán a cabo dos pistas para la práctica de tenis, fútbol y baloncesto. Se han previsto 166 plazas para la zona de aparcamientos.

Será necesario dotar el complejo de servicios, como el abastecimiento y saneamiento. Para el abastecimiento del complejo turístico, 1.200 personas previstas como población punta con las dos fases ejecutadas, se estima una captación de agua desde el embalse de 450 m<sup>3</sup>/día. El suministro eléctrico se realizará a través de un grupo electrógeno situado junto a la depuradora de aguas residuales, que contará con un depósito de gasóleo.

Tanto la captación, como los filtros y depósitos de agua

bruta y tratada, se ubican dentro del mismo edificio, denominado planta potabilizadora. Debido a la problemática que supone la existencia de mejillón cebra, *Dreissena polymorpha*, en el embalse, se ha proyectado la construcción de un depósito de agua bruta de 50 m<sup>3</sup> de capacidad para hiperclorar el agua y eliminar las larvas del mejillón. A este depósito llegan las aguas que son bombeadas desde la arqueta de captación por dos bombas sumergidas, una de ellas de reserva. Se adopta como tratamiento de depuración un sistema de filtración en serie, de modo que el agua bruta pasará a través de capas filtrantes, reteniendo la materia en suspensión. Posteriormente se utilizará hipoclorito de sodio para la potabilización de abastecimiento, el agua se analizará a la salida de los filtros para estimar si es necesaria una post-cloración. Finalmente, mediante un equipo de impulsión el agua se trasladará hasta el depósito de regulación de 650 m<sup>3</sup> de capacidad, que conectará con la red de distribución y llevará el agua tratada hasta la zona de bungalows, zona hotelera y comercial y zona de depuración de aguas residuales. Se ha diseñado una doble red de agua, una de agua potable para consumo humano y otra, recirculada desde la depuradora de aguas residuales para el riego. Tanto la tubería de impulsión como la red de distribución se proyectan enterradas en zanja.

Con respecto a la estación depuradora, las aguas residuales pasarán por un sistema de depuración del tipo oxidación prolongada, consistente en la elevación del agua residual hasta un desbaste inicial con el objeto de separar los sólidos de diámetro mayor a 30mm, posteriormente pasará por un separador de grasas para entrar en el tratamiento biológico. Finalmente atravesará un laberinto donde se clorará el agua y se almacenará en el depósito para el riego de las zonas verdes del complejo hotelero. El exceso de agua depurada que no se use en riego, se verterá al río Ebro.

Se ha previsto la mejora del acceso existente, ensanchando la calzada en algunos puntos, construyendo zonas de descanso y colocando bionda en algunos puntos con riesgo de caídas al embalse.

La zona objeto de urbanización no se sitúa en ningún espacio declarado como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) en aplicación de la Directiva 92/43/CEE. Todas las actuaciones que componen el complejo residencial quedan dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.), ES0000298 Matarraña-Aiguabarreix, en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, uno de cuyos principales objetivos de conservación son las poblaciones de Aguila-azor perdicera (*Hieratus fasciatus*) catalogada como en peligro de extinción (Decreto 49/1995). El espacio que engloba la actuación está incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés, por el Decreto 346/2003 del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de su aprobación. No se afecta a ningún humedal del convenio RAMSAR. En el área de actuación se localizan los yacimientos arqueológicos de Valdirrera I y Valdirrera II y algunos hallazgos paleontológicos. El acceso al complejo urbanístico cruza dos vías pecuarias, Cañada Real de Fabara y Colada de la Val de Musot. No se afecta a ningún Monte de Utilidad Pública.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el Proyecto «Complejo Residencial en el paraje Auberá», en Mequinenza (Zaragoza); el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés

de Gestión Ambiental; modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre; el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

#### *Declaración de impacto ambiental*

A los solos efectos ambientales, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Complejo Residencial en el paraje «Auberá» en Mequinenza (Zaragoza), promovido por Ebrus, S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las obras del proyecto «Complejo Residencial en el paraje Auberá, en Mequinenza (Zaragoza)», en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), que comprende en su primera fase, la construcción del complejo hotelero y que se compone del siguiente equipamiento: hotel, puerto deportivo, zona de recreo, zona deportiva, zona de aparcamientos, infraestructuras y equipamientos y accesos y en su segunda fase la creación de un área de bungalows con sus correspondientes servicios.

2. Serán de aplicación las medidas correctoras del impacto contempladas en este condicionado ambiental y las del Estudio de Impacto Ambiental mientras no sean contradictorias con las primeras. Todas estas medidas se incluirán en el Proyecto definitivo con su correspondiente partida en el presupuesto. Igualmente se desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental que figura en el Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado. Se remitirá un informe anual del cumplimiento del Plan de Vigilancia Ambiental, durante los tres primeros años de actividad, al Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

3. La ocupación y/o utilización del dominio público hidráulico requerirá autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro; asimismo la realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de policía requerirá autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

4. El aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas, requerirá concesión administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

5. Las aguas residuales generadas durante el período de construcción y explotación habrán de ser tratadas convenientemente de forma que cumplan con los estándares de calidad fijadas en la normativa de aguas vigente, en caso de hipotético vertido, directo o indirecto, a cauce de agua, en cuyo caso se requerirá autorización administrativa de vertido, previa del Organismo de Cuenca.

6. La construcción de caminos, lugares de emplazamiento de equipos, zonas de acopio, instalaciones accesorias, préstamos y vertederos temporales deben ser estudiados minuciosamente y ceñirse a lo estrictamente necesario sin ocupar zonas sensibles; y vulnerables ambientalmente. Como criterio no se emplazarán en áreas ambientalmente sensibles y deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y de su zona de servidumbre, eligiendo zonas impermeables y degradadas o bien procediendo a su impermeabilización.

7. No se localizarán ni se realizarán construcciones que

permitan albergar personas ni ningún tipo de instalación de uso socio-recreativo en zonas inundables, incluida la correspondiente a la avenida de período estadístico de retorno de 500 años. Se deberá ejecutar la solución técnica prevista en el «Estudio de Evacuación de aguas pluviales procedentes del barranco de Valderrera en la zona urbanizable de Auberá» para la evacuación de los posibles aportes de aguas pluviales procedentes del barranco de Valderrera para un período de retorno de 500 años, de modo que se garantice la no afección del complejo urbanístico Auberá. El Programa de Vigilancia Ambiental habrá de hacer un especial seguimiento del comportamiento hidrológico del curso fluvial afectado; asimismo se realizarán controles periódicos sobre la calidad de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales. El seguimiento y los análisis se llevarán a cabo en el emplazamiento y en una muestra del entorno.

8. Los caminos de tierra construidos para acceso a las obras y emplazamientos de equipos y materiales que no sean necesarios para la explotación o mantenimiento de aquella, habrán de ser inutilizados y restaurados. Los que hayan de permanecer en servicio serán objeto de trabajos de integración paisajística mediante siembra hidráulica o plantaciones arbustivas con especies autóctonas en los taludes. Si por causa de las obras se afectaran derechos reales de servidumbre de aguas, paso, medianería, desagüe, etc., se procederá a la reposición de las mismas en su estado primitivo.

9. Para evitar la afección a hábitats de interés en la Zona de Especial Protección para las Aves, se deberá jalonar la zona de obras con carácter previo al inicio de los trabajos. Se deberá solicitar al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza que se designe un funcionario que será el encargado de supervisar la adecuada señalización de la zona de obras afectando únicamente las áreas naturales estrictamente necesarias. Las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto se deberán circunscribir al interior del área balizada, a la finalización de las mismas se deberán retirar las señales colocadas

10. Previamente a la ocupación del suelo por las obras de distribución de tuberías, caminos y taludes, se retirará el suelo fértil y se conservará hasta su utilización posterior en los trabajos de restauración ambiental, o bien de restitución de suelo agrícola o forestal, mediante el acopio del mismo en zonas llanas y en caballones no superiores a 1,2 metros de altura. Se deberá aplicar un tratamiento adecuado al suelo así acopiado. La restauración de la cobertura edáfica y la vegetación se realizarán tan pronto como sea posible para cada superficie. Igualmente, se procederá a la estabilización geotécnica de plataformas y taludes generados por las obras mediante la ejecución de medidas tales como la regularización del terreno eliminando cárcavas y salientes, remodelado de superficies evitando formas aristadas y rectas, refino de taludes con pendiente inferior a 30°, extendido de la tierra vegetal, escarificado y siembra o plantación de especies adecuadas al medio.

11. En caso de generar excedentes de inertes procedentes de la excavación, se realizará un anexo específico, a incluir en el proyecto definitivo, que se someterá a la aprobación previa del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, donde se localizarán los vertederos del material sobrante, valorando especialmente las afecciones sobre la vegetación y la estabilidad de la masa vertida y proponiendo medidas correctoras concretas para cada ubicación.

12. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos peligrosos, los aceites usados y cualquier otro residuo calificado como tal, procedente de las obras de urbanización. Los residuos asimilables a urbanos generados durante la fase de obra se depositarán por la empresa adjudicataria de las obras en vertederos autorizados.

13. En el Proyecto definitivo se deberá incluir un anejo de restauración paisajística con sus correspondientes cálculos de riego. Para las labores de revegetación e integración paisajística se emplearán plantaciones con especies propias de la zona, eliminando aquellas que no sean propias de las condiciones ambientales del área del proyecto. El anejo de restauración paisajística se presentará ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe previo.

14. Con el fin de prevenir perturbaciones en la reproducción de especies catalogadas presentes en la zona de actuación o su entorno y en concreto sobre el Aguila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), deberá evitarse la realización de obras durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio.

15. En caso de que el suministro eléctrico se realice a través de un grupo electrógeno, éste deberá estar debidamente insonorizado para evitar molestias a la fauna local por incremento del nivel sonoro. El depósito de gasóleo deberá cumplir con las instrucciones técnicas de almacenamiento de combustible y deberá situarse fuera del dominio público hidráulico, en caso de ubicarse en zona de servidumbre y de policía deberá contar con autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Ebro. En todo caso antes de la ejecución de la segunda fase debe adoptarse solución alternativa al suministro eléctrico que no haga depender el abastecimiento eléctrico del funcionamiento de un grupo electrógeno. En caso de que sea necesario instalar una línea eléctrica para el suministro de energía, el tendido deberá ir enterrado en zanja y buscando el trazado de menor impacto sobre el suelo y la vegetación natural, preferiblemente en paralelo al camino de acceso.

16. El proyecto definitivo deberá cumplir con la normativa contra incendios forestales, y en particular tal como señala el Decreto 125/2004, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Alojamientos turísticos al aire libre, en las zonas que el área de bungalows limite con zona boscosa se deberá habilitar y mantener un cortafuegos interior a la parcela, de al menos 10 metros de ancho.

17. Los lodos de la depuradora deberán gestionarse mediante gestor autorizado de residuos no peligrosos y ser destinados a su valorización agronómica. La empresa que gestione la depuradora deberá realizar una adecuada gestión del resto de los residuos no peligrosos generados por su actividad, a través del servicio municipal correspondiente o mediante gestor autorizado de residuos no peligrosos. La empresa titular de la explotación de la depuradora deberá inscribirse en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos según lo establecido en la Orden 14 de marzo de 1995 del Gobierno de Aragón y gestionarlos mediante gestor autorizado.

18. Con respecto al patrimonio arqueológico:

1°. En el caso de Valderrera I, dada su afección por el proyecto, deberá procederse a la realización de sondeos manuales en toda su extensión para comprobar la existencia de estratigrafía. En el caso de resultar positivos deberá excavar la zona afectada por las obras. En caso de resultar negativos, deberá procederse a un seguimiento arqueológico de las obras y recogida exhaustiva del material arqueológico de superficie.

2°. Por lo que respecta a Valderrera II, deberá procederse al balizado del abrigo y de su entorno inmediato, para evitar que las obras puedan afectar su integridad. En el caso de que las mismas modifiquen el lugar de acceso actual al abrigo, deberá procederse a habilitar un nuevo acceso desde la nueva carretera, pudiendo en su caso proponerse el vallado o cerramiento del abrigo.

3°.—Se comunicará, con carácter previo a la ejecución del proyecto, el resultado de los citados trabajos a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

19. En cuanto al patrimonio paleontológico:

1°.—Se deberá llevar a cabo el control y seguimiento paleontológico del movimiento de tierras en la zona afectada

por el Plan Especial Auberá en Mequinenza, siempre que se produzca la afección de los materiales terciarios.

2º.—El control paleontológico tiene como objetivo en esta zona, la localización de yacimientos paleontológicos de microinvertebrados inéditos que pudieran verse afectados por el proyecto. La consecución del mismo necesita ineludiblemente para el caso de los materiales terciarios potencialmente favorables para albergar microfauna, muestreos puntuales y selectivos en facies propicias para así ser tratados mediante técnicas micropaleontológicas (lavado, tamizado y triado).

3º.—Con el fin de completar el trabajo paleontológico, cuando el seguimiento dé como resultado el hallazgo de los fósiles de interés se deberá realizar la documentación de los niveles afectados, enmarcándose en el espacio y en el tiempo, mediante el estudio de la estratigrafía, la bioestratigrafía y la correlación, si es posible con yacimientos paleontológicos cercanos (Yacimientos Mina del Pilar).

20. Se deberá garantizar el tránsito ganadero en el cruce de los accesos al complejo con las vías pecuarias Cañada Real de Fabara y Colada de la Val de Musot en condiciones de rapidez y comodidad para los ganados.

21. La zona de bungalows deberá obtener las autorizaciones derivadas del Decreto 125/2004, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Alojamientos turísticos al aire libre, con carácter previo a su puesta en funcionamiento.

Zaragoza a 9 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**209**

**RESOLUCION de 11 enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la implantación de explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, en el T.M. de Maella (Zaragoza) y promovido por D. José Antonio García Máñez.**

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. José Antonio García Máñez.

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 22 de diciembre de 2004 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por D. José Antonio García Máñez para un proyecto de implantación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, situada en el T.M. de Maella (Zaragoza). El proyecto técnico está redactado por D. Joaquín Olona Blasco, con fecha de visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, de 26 de noviembre de 2004. Con fecha 1 de junio de 2005, el promotor completa la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La capacidad de la instalación prevista en el proyecto supera el umbral establecido para este tipo de instalaciones en los Anexos correspondientes tanto de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación como de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (2.000 plazas para cebo), por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la Autorización Ambiental Integrada como el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en la forma prevista en ambas normas.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para ambos procedimientos, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 92, de 1 de agosto de 2005 y se notificó al Ayuntamiento de Maella. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.* Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación, la cual lo emitió en sentido favorable, con fecha 27 de septiembre de 2005, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la DGA, en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria y gestión de residuos del proyecto. No obstante, se indica que la balsa de almacenamiento de estiércoles deberá ejecutarse con un drenaje testigo para detectar posibles fugas. Con fecha 4 de octubre de 2005 y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe favorable del Ayuntamiento de Maella (Zaragoza) sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 18 de la Ley 16/2002. Con fecha 21 de octubre de 2005, se remite un informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal. El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 23 de noviembre de 2005, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento de Maella, no ha presentado objeción alguna.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable. La explotación ganadera se encuentra cercana a las zonas LICs (Río Guadalope, Val de Fabara, Val de Pilas) y (Sierra de Vizcuerno), se encuentra próxima al embalse de Caspe II y a la zona ZEPa (Matarraña-Aiguabarreix). Algunas parcelas agrícolas vinculadas a la explotación se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*). La explotación no se encuentra dentro de ningún Plan de Ordenación de los Recursos naturales, ni se ubica dentro de espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado como Zona de Sobrecarga Ganadera, estableciéndose una presión ganadera de 54 Kg. de N/ Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el BOA de 21 de enero de 2005.

4- La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Se encuentra a una distancia de unos 677 m de un aprisco de corderos, a unos 8 km del núcleo urbano de Maella, el cauce del Río Guadalope se encuentra a unos 1,5 Km y el embalse de Caspe a unos 3 Km, mientras que la carretera más cercana (C-221) se encuentra a unos 5 Km.

*Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciem-

bre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación. Con arreglo al artículo 11.4 de la Ley 16/2002 se han incluido las actuaciones en materia de evaluación del impacto ambiental, reguladas en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental aportados, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, el Decreto 109/2000, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—A efectos de lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se formula, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental compatible del proyecto presentado, supeditado al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

2.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. José Antonio García Mañez, con N.I.F. 17.704.852-G para la instalación de cebadero de porcino hasta una capacidad total de 4.000 plazas, equivalentes a 480 U.G.M., a situar en las coordenadas Huso 30, X= 755.301; Y= 4.558.254, de la parcela 370 del polígono catastral núm. 30 del término municipal de Maella (Zaragoza). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1.—El futuro cebadero porcino constará de cuatro naves para el desarrollo de la actividad, con una superficie de 3.477,6 m<sup>2</sup>. Tendrá capacidad para 4.000 plazas y un edificio de servicios de 29,16 m<sup>2</sup>.

En una primera fase de ejecución se proyecta la construc-

ción de dos naves de 60 x 14,49 = 869,4 m<sup>2</sup>, por lo que resultan un total de 1.738,8 m<sup>2</sup> mediante pórticos de hormigón armado con pendiente del 30% a dos aguas, cubierta de fibrocemento y aislamiento (uratherm) y cerramiento con panel de hormigón prefabricado, realización de 4 fosos corridos en el interior de cada nave de 0,5 metros de profundidad y cubiertos con rejillas de hormigón prefabricado.

Se realizará una balsa de purines excavada en tierra con talud perimetral de 2.408 m<sup>3</sup> (28 x 14 metros, más volumen talud) impermeabilizada mediante lámina PVC y cercada con valla metálica de 2,00 metros de altura. Se cubrirá con arcillas expansivas.

Se realizará una fosa impermeabilizada de cadáveres de dimensiones 3,75 x 3,75 metros, h = 3,00 metros, con una capacidad útil de 42,18 m<sup>3</sup>.

Se construirá un edificio de servicio de dimensiones 5,40 x 5,40 metros, dotado de vestuario, baño y ducha, realizado con bloque y cubierta de fibrocemento con pendiente del 10%.

Se instalará un vado sanitario y el vallado perimetral de las instalaciones.

Se realizarán lazaretos en el interior de cada nave mediante distribución de vallas metálicas.

2.2.—Se estima un consumo total de agua de 13.680 m<sup>3</sup>/año, procedente del Río Guadalope. Se estima que un cerdo adulto consume 7,5 litros al día, por lo que en la explotación ganadera se consumirán 10.950 m<sup>3</sup>/año. El agua destinada a limpieza se estima en 2.000 m<sup>3</sup>/año. El consumo de aguas higiénicas se estima en 730 m<sup>3</sup>/año.

2.3.—Se estima un consumo energético anual de 5.700 litros de gasóleo por el uso del grupo electrógeno. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm<sup>3</sup> de NOx y 1 g/Nm<sup>3</sup> de CO. Cada 5 años el promotor deberá solicitar una medición a un Organismo de Control Autorizado para supervisar las emisiones, no siendo necesario una medición inicial a la puesta en funcionamiento.

2.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 18.000,00 Kg/año de Metano (CH<sub>4</sub>), 10.000 Kg/año de Amoníaco (NH<sub>3</sub>) y de 80,00 Kg/año de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O). Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

2.5.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 11.835 m<sup>3</sup>/año equivalentes a 29.000 kg N/año. El promotor dispone de 319,30 Has, de las que 298,92 Has corresponden a secano y 20,38 Has a regadío, de las que la superficie útil es 149,46 Has de secano y 20,38 Has de regadío. La relación de agricultores que vinculan sus parcelas para la valorización de los estiércoles es la siguiente: Santiago García Sancho aporta 2,31 Has en el TM de Maella y 21,03 Has en el TM de Caspe; Carmen Cortés Cardona aporta 3,09 Has en el TM de Alcañiz; Mercedes Jordán Calved aporta 7,96 Has en el TM de Caspe; Teresa Cirac Roca aporta 4,34 Has en el TM de Caspe; Manuel Centol Ballabriga aporta 6,58 Has en el TM de Caspe; Joaquin Pinos Piazuelo aporta 5,16 Has en el TM de Caspe, M<sup>a</sup> Carmen García Mañez aporta 0,55 Has en el TM de Caspe; Santiago Piazuelo Poblador aporta 62,20 Has en el TM de Caspe y 12,34 Has de frutales; Manuel Piazuelo Fillola aporta 6,28 Has en el TM de Caspe; Pilar Poblador Gimeno aporta 0,54 Has en el TM de Caspe; Valentín Catalán Salas aporta 5,69 Has en el TM de Caspe; Valentín Catalán Jordán aporta 9,56 Has en el TM de Caspe; Saturnino Giménez Sánchez aporta 27,85 Has en el TM de Caspe; Domingo Sancho Ballabriga aporta 35,16 Has en el TM de Caspe; José

Miguel Sanz Andreu aporta 12,66 Has en el TM de Caspe; Jesús Sanz Cubeles aporta 11,26 Has en el TM de Caspe; Francisco Lacueva Alcaberro aporta 22,39 Has en el TM de Maella; José M<sup>a</sup> García Liarte aporta 9,82 Has en el TM de Maella; Bernardo Doñelfa Moliner aporta 9,13 Has en el TM de Caspe; Manuel Doñelfa Serrablo aporta 18,10 Has en el TM de Caspe; Pilar Guardia Buisán aporta 3,08 Has en el TM de Caspe; María Serrablo Guiu aporta 2,30 Has en el TM de Caspe; Ramón Gracia Alcober aporta 2,54 Has en el TM de Caspe; Angel Viver Yus aporta 3,11 Has en el TM de Caspe; Eladio Estaña Casado aporta 3,29 Has en el TM de Caspe; Octavio Estaña Vicente aporta 4,85 Has en el TM de Maella; José A. García Mañez aporta 2,52 Has en el TM de Caspe y 27,78 Has en Maella; M<sup>a</sup> Encarnación Mañez Cirac aporta 11,44 Has en el TM de Caspe; Rubén Beltrán Franco aporta 4,4 Has en el TM de Maella. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

2.6.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

2.7.—El promotor contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación proyectada generará 40,00 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 60,00 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

2.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

2.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

2.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con temporizadores para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y sistemas de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Se instalarán drenajes-testigo en la fosa de estiércol fluido para vigilar posibles fugas por defectos o deterioro del recubrimiento impermeable de las mismas.

c) Las tierras en retirada de producción y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

d) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

e) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

f) La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno; para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutar su plantación durante el primer año de funcionamiento.

g) Los residuos inertes generados durante la construcción de la granja se llevarán a vertedero autorizado al concluir las obras.

h) La instalación deberá cumplir en cualquier caso todas las medidas preventivas, correctoras y protectoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor, así como en el Plan de Vigilancia Ambiental.

i) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

j) La dosis de aplicación de los estiércoles fluidos de porcino en las parcelas agrícolas afectadas por el Plan de Conservación de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (Decreto 109/2000, de 29 de mayo), serán acordes con las directrices de dicho plan. Esta limitación no afecta a las parcelas de regadío.

2.12.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2.13.—Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución, mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el titular (promotor) de la instalación deberá notificar la fecha prevista de inicio de la actividad y solicitar la inspección al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, acompañado de la documentación necesaria para otorgar la efectividad.

El plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a dos años; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

3.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la

tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 11 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**210** *RESOLUCION de 11 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto de Regularización Jurídico-Administrativa de una explotación porcina existente con capacidad de 821 reproductoras, 322 hembras de reposición y 4 verracos, en el Término Municipal de Tauste (Zaragoza) y promovido por D. Miguel Alfonso Pola Aznar.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. Miguel Alfonso Pola Aznar:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 29 de octubre de 2004 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por D. Miguel Alfonso Pola Aznar para el Proyecto de Regularización Jurídico-Administrativa para una capacidad de 821 reproductoras en el T.M. de Tauste (Zaragoza), en base al Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas. El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Pujadas Descartín y está visado en el correspondiente colegio con fecha 26 de octubre de 2004. Con fecha 30 de junio de 2005, el promotor procedió a completar la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorga la citada autorización, siempre que cumplan

todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» Nº 47 de 18 de abril de 2005, y con fecha 11 de abril de 2005 se notificó al Ayuntamiento de Tauste. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.* Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió con fecha 9 de mayo de 2005, en el que se indica que la explotación no cumple con algunas infraestructuras sanitarias, ni con las distancias a explotaciones agropecuarias de la misma especie, y en el que se indica que se debe subsanar tales deficiencias y que, por tratarse de un expediente de Regularización Jurídico-Administrativa, la Licencia de Actividad debe quedar condicionada a no ampliar la capacidad de la misma. Subsánadas estas deficiencias, con fecha 29 de agosto de 2005 se emite el informe favorable del Departamento de Agricultura y Alimentación en cuanto a ubicación, infraestructura, bienestar animal y gestión de recursos del proyecto.

Con fecha 20 de septiembre de 2005 se solicita informe al Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002, indicando que la explotación se encuentra dentro del proceso de regularización o en situación especial según Decreto 200/1997, de 22 de diciembre, y que el Certificado Urbanístico de la citada instalación emitido por el Ayuntamiento de Tauste, es de fecha 21 de enero de 2005, en el que se indicaba que la explotación incumplía las distancias a otras explotaciones ganaderas de la misma especie (a 45 m) y que incumplía distancias a caminos (a 5 m), según el Plan General de Ordenación Urbana de Tauste, por lo que deberá regular su situación presentando el correspondiente proyecto técnico. Transcurrido el plazo reglamentario no se ha recibido observación alguna. Con fecha 16 de noviembre de 2005, se ha notificado al promotor el trámite de audiencia. A su vez notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento de Tauste, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs, ni ZEPAS en el mismo ni en sus proximidades, ni se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) y no se encuentran dentro de ningún Plan de Conservación de Especies.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas. Las parcelas vinculadas a la explotación ganadera para la valorización del purín tampoco corresponden a zona vulnerable.

3- El Término Municipal de Tauste en el que se emplaza la explotación porcina, no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas respecto a elementos destacados del territorio (nú-

cleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Sin embargo, la explotación no cumple la normativa respecto a distancias contenida en el Decreto 200/1997, al situarse a 45 m de otra explotación de la misma especie y 5 m de caminos, por lo que la capacidad de la explotación no podrá incrementarse.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. Miguel Alfonso Pola Aznar, con NIF nº 17.702.640-T para la instalación existente de una explotación porcina para una capacidad de 821 reproductoras, 322 hembras de reposición y 4 verracos, equivalentes a 292 U.G.M, situada en las coordenadas Huso 30 X 643.442, Y 4.643.547 de la parcela nº 926 del Polígono nº 10 de Tauste (Zaragoza). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes para el desarrollo de la actividad se corresponden con: 1 nave de gestación confirmada, de dimensiones 65,25 x 11,30 m, de 737,32 m<sup>2</sup> y con capacidad para 392 plazas, 1 nave de gestación-control, de dimensiones 37,30 x 30,30 m, de 1.130,19 m<sup>2</sup> y con capacidad para 242 reproductoras y 2 verracos, 1 nave maternidad, de dimensiones 54,30 x 16,30 m, de 885,09 m<sup>2</sup> y con capacidad para 166 plazas, 1 zona reposición, de dimensiones 34,40 x 16,30 m, de 560,72 m<sup>2</sup> con capacidad para 21 reproductoras y 340 reposición, 3 depósitos de almacenamiento de agua, 1 fosa de cadáveres, de dimensiones 6,60 x 2,50 x 3,00 m, lo que totaliza un volumen de 49,50 m<sup>3</sup>, 1 fosa de purines existente, de dimensiones 20 x 6 x 3 m y capacidad 360 m<sup>3</sup> y vado

sanitario, de dimensiones 9,00 x 4,20 m existente. Además se proyecta la construcción de 1 fosa de purines, de dimensiones 60 x 6 x 3,50 m y 1.260 m<sup>3</sup> de capacidad, con paredes y solera de hormigón, de 30 y 25 cm de espesor respectivamente y vallado perimetral que se realizará mediante malla metálica y postes metálicos de 2 m de altura, de simple torsión, del tipo 50/14, estando cada 3,00 m el poste metálico y galvanizado.

1.2. El número de plazas para el que se concede la Autorización Ambiental Integrada no se verá incrementada en ningún caso.

1.3.—El suministro de agua proviene de un pozo subterráneo, almacenándose en 3 depósitos que totalizan 8.000 l de capacidad, y de ahí se abastece a los bebederos. Se estima un consumo anual de agua de 7.128 m<sup>3</sup>. Indica el consumo de agua por plaza y día en 20 litros por cerda reproductora, incluyendo el consumo de agua para limpieza de la explotación.

1.4.—El suministro de energía para esta granja proviene de un transformador de una potencia de 50 KVA, estimándose un consumo eléctrico de 144.000 Kw h/año.

1.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (821 plazas reproductoras) serán de 3.695 Kg de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 4.105 kg de Amoníaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 16 kg de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.—El volumen de deyecciones ganaderas producidas en la instalación se ha estimado de acuerdo al Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. La cantidad estimada de estiércoles que se producen durante tres meses será de 1.463,5 m<sup>3</sup>. La cantidad de nitrógeno estimada a partir del Real Decreto 324/2000, equivale a 17.587 kg N/año. Se aporta una superficie de 96,38 ha, suficientes para la valorización del purín. Las parcelas vinculadas a la explotación ganadera se encuentran en los términos municipales de Ejea de Los Caballeros y en Tauste, y pertenecen a: Pueyo Pola (96,38 ha). Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.7.— Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos, a través de una tubería de PVC, tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.8.—El promotor contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según la declaración del promotor, la instalación proyectada generará 34 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 82 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.9.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los

animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.10.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.11.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.12.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, sistemas de ventilación de las naves y la utilización de luminarias de bajo consumo. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Se instalarán drenajes-testigo en la nueva fosa de estiércol fluido para vigilar posibles fugas por defectos o deterioro del recubrimiento impermeable de las mismas.

c) No se contabilizará para la valorización agronómica de los estiércoles la superficie en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales.

d) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

e) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

f) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.13.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.14.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

El promotor deberá solicitar, en el plazo de 18 meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la realización de esta inspección al citado Servicio Provincial,

acompañada de la documentación necesaria, para otorgar la efectividad.

El plazo desde la publicación de la Autorización y la construcción de la balsa de estiércoles complementaria, así como la ampliación del vallado, deberá ser inferior a 18 meses; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 11 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**211** *RESOLUCION de 11 de enero de 2006 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto para la Ampliación de Explotación de ganado porcino de cebo, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por Agrícola Laura, S. C.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Agrícola Laura, S. C.

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 21 de abril de 2005 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por Agrícola Laura, S. C. para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.000 plazas en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). El proyecto técnico está redactado por D. Jesús Tachini Liso y está visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, con fecha 15 de marzo de 2005. Con fecha 8 de agosto de 2005, el promotor completa la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La capacidad de la instalación prevista en el proyecto supera el umbral establecido para este tipo de insta-

laciones en los Anexos correspondientes tanto de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación como de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (2000 plazas para cerdos de engorde), por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la Autorización Ambiental Integrada como el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en la forma prevista en ambas normas.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para ambos procedimientos, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 108 de 9 de septiembre de 2005, y con fecha 1 de septiembre de 2005 se notificó al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegaciones ni consultas.

*Cuarto.* Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación. Con fecha 24 de octubre de 2005 se recibe el informe favorable de Agricultura en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de residuos del proyecto, sin realizarse observación ninguna.

Se solicita el informe al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) con fecha 27 de octubre de 2005, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002. La contestación de esta corporación, recibida con fecha 14 de noviembre de 2005 remite el informe de compatibilidad urbanística en sentido favorable, además de un informe específico indicando distancia a linderos, emplazamiento y a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 16 de noviembre de 2005, sin realizarse observación alguna. A su vez notificado el Borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo ni en sus proximidades, ni se encuentra dentro del ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y no pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). Sin embargo, la instalación está ubicada dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aprobado por el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque no se encuentra en el ámbito de ningún Área Crítica para la especie.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el BOA de 21 de enero de 2005.

4- La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la

misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Se encuentra a una distancia de 2.695 m del núcleo urbano de Santa Anastasia y a 2.770 m se encuentra el núcleo urbano de El Bayo. La distancia al río Riguel es de 2.345 m aproximadamente, y la carretera que une Bárdena- Pinsoro está a unos 918 m. La explotación ganadera de la misma especie más cercana se encuentra a unos 1.050 m, y a 1.450 m de la explotación existe una explotación agropecuaria de distinta especie.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación. Con arreglo al artículo 11.4 de la Ley 16/2002 se han incluido las actuaciones en materia de evaluación del impacto ambiental, reguladas en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental aportados, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—A efectos de lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se formula, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental compatible de la ampliación presentada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

2.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Agrícola-

la Laura, S. C., con N.I.F: 50.836.568-G para la instalación existente y la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad total de 4.000 plazas, equivalentes a 480 U.G.M. a situar en las coordenadas Huso 30 X= 645.100; Y= 4.669.850 de la parcela nº 349 del Polígono nº 104 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con una nave para cebo de dimensiones 14,40 x 48,40 m, con capacidad para 832 plazas.

2.2.—Las instalaciones correspondientes a la ampliación proyectada son tres naves para cebo de dimensiones 14,40 x 60,40 m, esto es, de 2.609,28 m<sup>2</sup>, con capacidad para 3.168 plazas, ampliación de la nave de cebo existente con un adosado de 14,40 x 12,40 m, que supone una superficie de 178,56 m<sup>2</sup>, una fosa de cadáveres de dimensiones 4,00 x 4,00 x 2,85 m, con un volumen de almacenamiento de 45,60 m<sup>3</sup>, una fosa de purines de 36,60 x 21,50 x 3,25 m con un volumen de 2.157 m<sup>3</sup>, vestuarios de 4 x 3 m con una superficie de 12 m<sup>2</sup>, pediluvios, vallado perimetral y vado de desinfección.

2.3.—El suministro de agua se realizará desde la Acequia Cinco Villas del Canal de Bárdenas. Se establece un consumo unitario de 6,75 litros por animal y día. El agua destinada para la limpieza de las instalaciones, supone un consumo diario de 526,02 litros. El consumo anual de agua estimado es de 10.047 m<sup>3</sup>.

2.4.—El suministro de energía para esta granja procederá de un grupo generador conectado al cardán de un tractor de 44 KVA, cuyo consumo diario de gasoil es de 10 litros. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm<sup>3</sup> de NOx y 1 g/Nm<sup>3</sup> de CO. Cada 5 años el promotor deberá solicitar una medición a un Organismo de Control Autorizado para supervisar las emisiones, no siendo necesario una medición inicial a la puesta en funcionamiento.

2.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (4.000 plazas finales) serán de 18.000 kg/año de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 10.000 kg/año de Amoníaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 80 kg/año de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

2.6.—El volumen de deyecciones ganaderas producidas en la instalación se ha estimado utilizando los índices incluidos en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. La cantidad estimada de estiércoles que se producen anualmente será de 8.600 m<sup>3</sup>. La cantidad de nitrógeno estimada a partir del Real Decreto 324/2000, equivale a 29.000 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 142,76 ha, perteneciendo casi en su totalidad a regadío. Las parcelas destinadas a este fin pertenecen a Agrícola Laura, S. C. (39,7 ha), Agro Fontananzas, S. Coop. (16,33 ha), Manuel Laura Gil (31,17 ha), Carlos Laura Gil (25,08 ha) y Jesús Ildefonso Laura Gil (30,48 ha). No obstante, a efectos de valorización del purín en el plan de Fertilización elaborado para la explotación no se contabilizarán la superficie en barbecho, retirada o aquella destinada a pastizales. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en

todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

2.7.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos, a través de tubería de PVC, tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

2.8.—El promotor contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación proyectada generará 140 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202\*), 60 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205\*). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

2.9. A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2.10. El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

2.11. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

2.12. En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con temporizadores para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y sistemas de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Se instalarán drenajes-testigo en la nueva fosa de estiércol fluido para vigilar posibles fugas por defectos o deterioro del recubrimiento impermeable de las mismas.

c) No se contabilizará para la valorización agronómica de los estiércoles la superficie en retirada, la de barbecho, ni aquellas destinadas a pastizales.

d) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

e) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre

que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

f) La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno; para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutar su plantación durante el primer año de funcionamiento.

g) Los residuos inertes generados durante la construcción de la granja se llevarán a vertedero autorizado al concluir las obras.

h) La instalación deberá cumplir en cualquier caso todas las medidas preventivas, correctoras y protectoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor, así como en el Plan de Vigilancia Ambiental.

i) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

2.13. En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2.14. Previo al comienzo de la actividad ampliada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución, mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el titular (promotor) de la instalación deberá notificar la fecha prevista de inicio de la actividad ampliada y solicitar la inspección al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, acompañada de la documentación necesaria, para otorgar la efectividad.

El plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a dos años; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

3.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de

alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 11 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**212** *RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6000 plazas, en el municipio de La Almoldea (Zaragoza), promovida por D. Mauricio Samper Escuer.*

Visto el expediente tramitado en esta Dirección General para la concesión de una Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. Mauricio Samper Escuer, resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 21 de octubre de 2003 tuvo entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada a nombre de D. Mauricio Samper Escuer para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6.000 plazas. La explotación se encuentra situada en el municipio de La Almoldea, Parcela 43-A, del Polígono 18.

*Segundo.* La capacidad de la instalación prevista en el proyecto, supera el umbral establecido para este tipo de instalaciones en los Anexos correspondientes, tanto de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, como el fijado en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (2.000 emplazamientos para cerdas) por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la Autorización Ambiental Integrada como el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en ambas normas.

*Tercero.* Se requirió al promotor para que ampliase o mejorase ciertos aspectos de la documentación presentada; como contestación a dicho requerimiento, el promotor presentó, con fecha de 7 de junio de 2004, documentación complementaria al Proyecto Básico.

*Cuarto.* Con fecha 2 de julio de 2004, se dictó Resolución del Servicio de Prevención Ambiental («Boletín Oficial de Aragón» n° 82, de 14 de julio de 2004) por la que se sometía el Proyecto y su Estudio de Evaluación Ambiental a información pública, notificándose lo anterior al Ayuntamiento de La Almoldea. Simultáneamente se remitió el proyecto y la documentación ambiental del mismo, a la Dirección General de Alimentación y a la Dirección General de Medio Natural por si consideraban de su interés informar sobre cualquier aspecto de su competencia. Transcurrido el periodo de información pública, no se produjeron alegaciones de particulares.

*Quinto.* Se recibió informe del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, con fecha 14 de julio de 2004, favorable al proyecto con respecto al cumplimiento de la normativa de ubicación, infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de residuos.

*Sexto.* La Dirección General del Medio Natural, con fecha 9 de noviembre de 2004, emitió informe desfavorable a la instalación proyectada, considerando que la explotación, en los términos del proyecto, era incompatible con los objetivos de conservación del cernícalo primilla. Comunicada dicha

circunstancia al promotor, este presentó documentación complementaria, la cual fue informada favorablemente por la Dirección General de Medio Natural, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2005; en dicho informe se especifican una serie de condicionantes ambientales que son incorporados a la presente Resolución.

*Séptimo.* El promotor D. Mauricio Samper Escuer, con fecha 3 de mayo de 2005, presentó una nueva relación de parcelas vinculadas con la granja para su fertilización con los estiércoles generados por la misma, por lo cual se solicitó nuevo informe a la Dirección General de Alimentación. Con fecha 16 de mayo de 2005 se recibió informe del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza informando favorablemente las modificaciones presentadas en la «Documentación Anexa de justificación de terrenos para el abonado con purín»

*Octavo.* El 21 de septiembre de 2005, se solicitó informe preceptivo al Ayuntamiento de La Almolza, de acuerdo con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación; mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2005, dicha institución informó favorablemente la actividad y manifestando que estudiará, antes de que se instale la actividad, la concreción de la autorización de toma de agua.

*Noveno.* Se convocó a trámite de audiencia al interesado, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 16/2002, a través de comunicación enviada al titular de la explotación el día 8 de noviembre de 2005; no manifestando oposición alguna al contenido del expediente. Notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento de La Almolza, mediante escrito de 2 de diciembre de 2005, este no manifestó oposición a su contenido.

*Décimo.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento exacto de la instalación viene definido por las siguientes coordenadas U.T.M.: Huso 31, X= 731840 e Y= 4601224. La explotación no se encuentra en el interior de ningún espacio natural protegido (ENP), lugar de interés comunitario (LIC), zona de especial protección para las aves (ZEPA) ni área de especial protección urbanística de Aragón (AEPA); si se encuentra en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla, aprobado por el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, también existen en la zona aves esteparias, entre las que destaca la avutarda (en peligro de extinción); el cernícalo primilla; ganga ibérica; ganga ortega; alondra de Dupont; tierra común o cogujada montesina, todas ellas incluidas en el catálogo de Especies Amenazadas según el Real Decreto 439/1990.

2- El emplazamiento no se localiza en Zona Vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario.

3- La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.)

4- La parcela donde se ubica la explotación esta en una zona donde predominan las grandes extensiones de cultivos cerealísticos de secano. La vegetación natural se encuentra básicamente en los márgenes de los cultivos y bordes de los caminos, donde se puede apreciar la existencia de un hábitat de escasa entidad catalogado por la Directiva 92/43/CEE como matorral gipsícolas ibéricos, código 1520.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo,

de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental; según el Decreto 137/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y en el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas y formular las Declaraciones de Impacto Ambiental.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación. Con arreglo al artículo 11.4 de la Ley 16/2002 se ha incluido en este procedimiento las actuaciones en materia de evaluación de impacto ambiental, reguladas en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 137/2003, de 22 de julio, del gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el relacionado Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. A efectos de lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se formula, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental compatible del proyecto presentado, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

2. Se otorga la Autorización Ambiental Integrada a D. Mauricio Samper Escuer para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6000 plazas. La explotación se ubica en el T.M. de La Almolza, en la parcela 43 A, del polígono 18; esta parcela tiene una superficie total de

207.555 m<sup>2</sup>. Dicha autorización se otorga con el siguiente condicionado: 2.1. Las instalaciones que se construirán serán cinco naves iguales para cebo de 70,56 m x 15 m; una nave para vestuarios, aseos y oficina de 6 m x 5 m; una balsa para contener el estiércol fluido generado en la explotación durante al menos un periodo de tres meses, vallada e impermeabilizada con hormigón, de unas dimensiones exteriores de 38 m x 35 m, excavada con talud 1:1 hasta una profundidad de 3 m, una fosa de cadáveres con capacidad de 60 m<sup>3</sup>, impermeabilizada con hormigón armado; vallado perimetral y vado de desinfección.

2.2. El consumo de agua de la totalidad de la explotación se establece en 15.120 m<sup>3</sup>/año, los cuales procederán de la red de abastecimiento municipal. La energía eléctrica necesaria para hacer funcionar los motores y puntos de iluminación procederá de una derivación desde una línea eléctrica de 25 KV que discurre a uno 5000 metros de la granja.

2.3. Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 27.000 kg/año de metano, 15.000 kg/año de amoníaco y 120 kg/año de óxido nítrico. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón. En aplicación del Reglamento (CE) n° 1950/97, del Consejo (Reglamento EPER) y el artículo 8 de la Ley 16/2002, tras el primer año de funcionamiento de la instalación, y anualmente con posterioridad, el promotor deberá notificar a esta Dirección General las emisiones anuales de los tres gases referenciados producidas en la instalación.

2.4. El volumen de deyecciones ganaderas producidas en la instalación de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas será de 12.900 m<sup>3</sup>/año, equivalentes a 43.500 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación, necesaria para la valorización agronómica de este residuo, será la acreditada por el promotor, un total de 215,12 hectáreas. Las parcelas destinadas para este fin pertenecen a D. José María Used Lupón (142,78 hectáreas), D<sup>a</sup>. Ana María Falceto Pueyo (72,34 hectáreas). Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse con antelación esta circunstancia ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

2.5. Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos, tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a la misma de aguas pluviales y de escorrentía. La balsa de estiércoles deberá disponer de un resguardo útil de al menos 20 cm para evitar desbordamientos.

2.6. Se estima que la instalación proyectada generará anualmente 300 kg de residuos zoonosológicos infecciosos y químicos (códigos 18 02 02 y 18 02 05 del Código Europeo de Residuos). Estos residuos deberán ser almacenados, debidamente separados si es necesario, en contenedores homologados y serán entregados a gestor autorizado. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá contar con el correspondiente documento de aceptación de forma previa al inicio de la actividad.

2.7. A los animales muertos en la explotación, les será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos no destinados al consumo humano. La fosa de cadáveres

únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2.8. El lugar de almacenamiento de los animales que mueran en la explotación, cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I, del Decreto 57/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el Proceso de Eliminación de los cadáveres de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y con las exigencias técnicas recogidas en la Orden de 4 de abril de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se regula las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida de cadáveres.

2.9. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

2.10.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con temporizadores para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y sistemas de ventilación de las naves si procede. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión periódica de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Se instalará un drenaje-testigo en la fosa de purines para vigilar posibles fugas por defectos o deterioro del recubrimiento impermeable de las mismas.

c) Las tierras en retirada de producción y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

d) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración, un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las cantidades esparcidas de estiércol, las parcelas de destino y la superficie en las que se han distribuido las deyecciones.

e) La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

f) Las parcelas de secano vinculadas a la explotación para recibir los estiércoles generados por la explotación, situadas en los municipios de La Almolda, Candanos, Bujaraloz y Peñalba, al estar en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aprobado por el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, solo podrán ser abonadas con estiércoles fuera del periodo reproductor, dándose como periodo reproductor el comprendido entre 15 de febrero y el 15 de agosto. En el caso de que el promotor no disponga de parcelas suficientes para valorizar el estiércol de la granja durante el periodo de cría del cernícalo, deberá buscar otras parcelas adicionales o sobredimensionar la fosa de purines para mantenerlo acumulado hasta que pueda ser aplicado.

g) Los tratamientos fitosanitarios que afecten a áreas críticas del Cernícalo primilla, entendiéndose por área crítica las colonias de esta especie y el hábitat circundante en un radio de 4 kilómetros, se deberán ejecutar fuera del periodo reproductor.

h) En lo relativo a la línea eléctrica de aporte se deberán seguir las directrices marcadas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las

normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna. Por situarse en zona crítica para el *Falco naumanni*, se colocarán salvapájaros para reducir el riesgo de colisión de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en el Artículo 6.3 del citado decreto. Del mismo modo para evitar electrocuciones se tomarán las medidas descritas el Artículo 6.2.

i) En el caso de se vaya a realizar cualquier tratamiento en el que se use veneno para desratizar, fumigar u otra actuación similar, se deberá pedir informe al órgano medioambiental competente.

j) Se adoptarán medidas para evitar la proliferación de roedores, gatos, perros asilvestrados, zorros, etc, especies que pueden ocasionar alteraciones locales en los equilibrios entre la fauna silvestre. Para ello se pondrá especial énfasis en mantener los silos y demás depósitos de materia orgánica limpios, cerrados y fuera del alcance de estos animales.

k) La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno; para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro utilizando especies adaptadas a las condiciones de la zona.

l) Los residuos inertes generados durante la construcción de la granja se llevarán a vertedero autorizado al concluir las obras.

m) La instalación deberá cumplir en cualquier caso todas las medidas preventivas, correctoras y protectoras que figuran en el Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental presentados por el promotor.

n) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

2.11.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero controlado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2.12.—Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el titular (promotor) de la instalación deberá notificar la fecha prevista de inicio de la actividad y solicitar la inspección a la Dirección General de Calidad Ambiental.

3. La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la

actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la presente Autorización y la notificación por parte del promotor del inicio de la actividad deberá ser inferior a dos años, de otra forma esta Autorización quedará anulada y sin efecto.

4. Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E número 285 de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14 enero) podrá interponerse recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación; sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 13 de enero de 2006.

**El Director General de Calidad Ambiental,  
ROQUE VICENTE LANAU**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**213**

***RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para la realización de proyectos a través del programa de Acción Comunitario «Juventud» durante el año 2005, y se complementa la Resolución de 28 de septiembre de 2005, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles durante el año 2005.***

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2, de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la orden de 25 de octubre de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a través del programa de Acción Comunitario «Juventud» durante el año 2005, así como a las subvenciones concedidas al amparo de la orden de 27 de octubre de 2004, con cargo al programa 323.1 -promoción de la juventud- y que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, a 29 de diciembre de 2005.

**La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de la Juventud,  
ANA M<sup>a</sup> SANZ CAMPOS**

**ANEXO UNICO  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2012 323.1 48001 A**

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIO JUVENTUD**

BENEFICIARIO	DOMICILIO/LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
ASO. CUL. JUV. TROVADOR	C/ Castilla, 8 2º F ZARAGOZA	Intercambio juvenil de envío a Nazare (Portugal). Tema: Aprendizaje intercultural y música de cuerda	600,00 €
ASO. CUL. JUV. TROVADOR	C/ Castilla, 8 2º F ZARAGOZA	Intercambio juvenil de acogida con Portugal. Tema: Aprendizaje intercultural y música de cuerda	600,00 €
ASO. INTERDIOCESANA SCOUTS D'ARAGON-MSC	C/ Coso, 131 133 2º IZ ZARAGOZA	Intercambio multicultural con países asociados de envío a Méjico. Tema: Arte, cultura y toxicomanías	1.000,00 €
FUND. RAMON REY ARDID	C/ Guillén de Castro, 2-4 ZARAGOZA	Visita de viabilidad de acogida con Italia. Tema: Planificación de intercambio para jóvenes desfavorecidos	295,00 €
ASO. JUV. FILIA	C/ Gumá, 35 Bajos CASPE (Zaragoza)	Intercambio bilateral de envío con Italia. Tema: Desarrollo rural y recursos medioambientales	600,00 €
ASO. JUV. FILIA	C/ Gumá, 35 Bajos CASPE (Zaragoza)	Intercambio bilateral de acogida con Italia. Tema: Desarrollo rural y recursos medioambientales	600,00 €
ASO. PADRES Y ALUMNOS ESCUELA MUSICA	C/ Gonzalo de Liria, 2 1º MONREAL DEL CAMPO (Teruel)	Intercambio bilateral de acogida con Alemania. Tema: Aprendizaje intercultural a través de la música	600,00 €
ASO. CUL. TRITON	C/ Ntra. Sra. Alegría, 75 2º MONZÓN (Huesca)	Intercambio multilateral de envío a Zacobane (Polonia). Tema: Aprendizaje intercultural y humor	500,00 €
ASO. JUV. GABARDIELLA	C/ General Lasheras, 25 2º D HUESCA	Intercambio multilateral de acogida en España con Letonia, Rusia y Bielorrusia. Tema: El consumo responsable	800,00 €
ASO. JUV. TIERRAS DEL JILOCA Y GALLOCANTA	C/ Mayor, 116 DAROCA (Zaragoza)	Intercambio bilateral de acogida con Alemania. Tema: Desarrollo rural y medioambiente	600,00 €
ASO. IN HOMO FIDES	C/ Consejo de Ciento, 24 Bajo ZARAGOZA	Proyecto Acción 3.1 Iniciativa de grupo (8 jóvenes desfavorecidos). Tema: Marginación y ocio para jóvenes	600,00 €

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES JUVENILES**

BENEFICIARIO	DOMICILIO/LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ARAGÓN	C/ Conde Aranda, 138 ZARAGOZA	Plan anual de actividades	5.000,00 €

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

#### **RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud-Gerencia de Sector de Alcañiz—Hospital de Alcañiz—por la que se anuncia procedimiento abierto de contratación con destino a dicho centro.**

- 1.—Entidad adjudicadora:  
 a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Alcañiz.
- 2.—Objeto del contrato:  
 Descripción del objeto: C.A. 3/06: Suministro de técnicas analíticas automáticas para Hematimetría.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000,00 euros. (Ciento sesenta mil euros)
- 5.—Obtención de documentación e información:  
 a) Hospital de Alcañiz - Servicio de Suministros. Doctor Repollés, 2. 44600 Alcañiz (Teruel).  
 Teléfono: 978 831018. Telefax: 978 830977.  
 b) Fecha límite obtención de documentación e información: 27 de febrero de 2006.
- 6.—Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: 27 de febrero de 2006.  
 b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.  
 c) Lugar de presentación: Registro del Hospital de Alcañiz.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
- 7.—Apertura de las ofertas:  
 Lugar: Hospital de Alcañiz. Doctor Repollés, 2. Salón de Actos del Hospital.  
 Fecha y Hora: 13 de marzo de 2006 a partir de las 10,30 horas.
- 8.—Gastos de Anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de los adjudicatarios.

Alcañiz, 16 de enero de 2006.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Resolución de 2-10-2003), el Gerente del Sector de Alcañiz, Víctor M. Calleja Gómez.

#### **ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Huesca, del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace público la adjudicación definitiva del concurso que se cita.**

- 1) Entidad adjudicadora:  
 a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia del Sector de Huesca.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración del Centro de Rehabilitación Psicosocial «Santo Cristo de los Milagros» de Huesca.  
 c) N°. Expediente: A02-2006.
- 2) Objeto del contrato:  
 a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Productos Alimenticios.  
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» n° 139, de 23 de noviembre de 2005.

- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria (Anticipada).  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4) Presupuesto base de licitación: 200.700 euros (Doscientos mil setecientos euros).  
 5) Adjudicación:  
 a) Fecha: 16 de enero de 2006.  
 b) Adjudicatarios:

Lote	Adjudicatario	Importe
1	ANDRES FERRER E HIJOS S. A.	52.307'96 euros
2	DISTRIBUCIONES GARAYALDE S. L.	10.228'40 euros
3	DISTRIBUCIONES GARAYALDE S. L.	11.395'22 euros
4	CLESA S. A.	8.766'00 euros
5	FREIREMAR S. A.	21.740'10 euros
6	PANIFICADORA BRUSAU S. L.	19.510'00 euros
7	CLESA S. A.	5.930'00 euros
8	Desierto	
9	REPOSTERIA DEL SOMONTANO S. L.	12.217'90 euros
1	FRUTAS CALVO S. A.	9.120'40 euros

c) Nacionalidad: Española.

Huesca, a 17 de enero de 2006.—El Gerente del Sector de Huesca, (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de fecha 2 de octubre de 2003 - «Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15/10/03).—Vicente Salillas Larrosa.

#### **RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan.**

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.  
 c) Número de expediente: 67 HMS/06.
2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Panecillos y bizcocho en envase individual.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Anticipada.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación. Importe total (euros): 72.585 E.
5. Adjudicación:  
 a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.  
 b) Contratistas: Horno Artesano Urgel S. L., Panificadora Luisa S. L.  
 c) Importe de la adjudicación: 72.585 E.

Zaragoza a 9 de enero de 2006.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

#### **RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan.**

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

- c) Número de expediente: 54 HMS/06
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización de los Centros de Salud del Sector de Zaragoza II.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Anticipada
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.
- Importe total (euros): 106.865,85 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
- b) Contratistas: Ambitec Mantenimiento S. A.
- c) Importe de la adjudicación: 96.733,22 E.

Zaragoza a 9 de enero de 2006.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

***RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan.***

1. Entidad adjudicadora
- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.
- c) Número de expediente: 30 HMS/06.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material de Heisis.iálisis.
- c) 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- d) Tramitación: Anticipada.
- e) Procedimiento: Abierto.
- f) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base licitación o canon de explotación.
- Importe total (euros): 135.357,41 E.
4. Adjudicación:
- a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.
- b) Contratistas: ARROW IBERIA S. A., BAXTER S. L., BELLCO RENAL SUCURSAL EN ESPAÑA S.P.A., IZASA S. A., HOSPAL S. A., COOK ESPAÑA S. A., CRIVEL S. A.
- c) Importe de la adjudicación: 125.244,53 E.

Zaragoza a 9 de enero de 2006.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

***RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan.***

1. Entidad adjudicadora
- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.
- c) Número de expediente: 113 HMS/05.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material sanitario y prótesis para Neurocirugía
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.
- Importe total (euros): 828.393,19 E.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 5 de diciembre de 2005.
- b) Contratistas: DIMESAN QUIRURGICA S. L., BESTMEDIC S. L., ENDOTEK, S. L., OSTEOGEN MEDICA S. L., SUMISANS S. A., B.BRAUN SURGICAL S. A., STRYKER IBERICA S. A., CARDIVA FARIÑAS S. L., C.M.M. S. L., SUMINISTROS HOSPITALARIOS S. A., PRIM S. A., CRIVEL S. A., W.L. GORE Y ASOCIADOS S. L.
- c) Importe de la adjudicación: 709.624,07 E.

Zaragoza a 19 de diciembre de 2005.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

***RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos que se citan.***

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet»
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.
- c) Número de expediente: 19 HMS/06.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material para Esterilización.
- c) 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- d) Tramitación: Anticipada.
- e) Procedimiento: Abierto.
- f) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.
- Importe total (euros): 150.556,88 E.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 23 de diciembre de 2005.
- b) Contratistas: AMEBIL S. A., 3M ESPAÑA S. A., STERIS IBERIA S. A., FACTOR PLUS P. SANITARIOS S. L.
- c) Importe de la adjudicación: 143.577,87 E.

Zaragoza a 9 de enero de 2006.—Ana M. Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» n° 124 de 15.10.03)

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de terminales tair de centros de salud.***

- 1.—Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 63 DG/05.
- 2.—Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de terminales tair de centros de salud, durante un año.
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No fue publicado.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento seis mil doscientos treinta y un euros con ochenta y seis céntimos (106.231,86 euros).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento seis mil doscientos treinta y un euros con ochenta y seis céntimos (106.231,86 euros).

Zaragoza, a 16 de enero de 2006.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del sistema integrado de nóminas y gestión de recursos humanos M-3 instalado en diversos hospitales.***

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 62 DG/05.
- 2.—Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento del sistema integrado de nóminas y gestión de recursos humanos M-3 instalado en diversos hospitales, para el año 2006.
  - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No fue publicado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total- Ciento cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis euros con dieciocho céntimos (156.616,18 euros).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: M-3 Informática, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (156.569,97 euros).

Zaragoza, a 16 de enero de 2006.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del sistema informático de farmacia y dietética de los diferentes hospitales del Servicio Aragonés de Salud.***

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 60 DG/05.
- 2.—Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento del sistema informático de farmacia y dietética de los diferentes hospitales del Servicio Aragonés de Salud, para el año 2006.
  - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No fue publicado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total- Noventa y seis mil quinientos siete euros con ochenta y nueve céntimos (96.507,89 euros).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Dominion Tecnologías, S. L. U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil quinientos siete euros con ochenta y nueve céntimos (96.507,89 euros).

Zaragoza, a 16 de enero de 2006.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro e implantación de un sistema de seguridad para centros sanitarios —RACI salud—.***

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 51 DG/05.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e implantación de un sistema de seguridad para centros sanitarios.
- c) Lotes: No hay.
- d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.: «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de octubre de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa mil euros (90.000 euros).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Raxon Information Technology Services, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y ocho mil ochocientos euros (88.800 euros).

Zaragoza a 16 de enero de 2006.—El Director de Área de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato de implantación y suministro de servidores de alta disponibilidad para autenticación y control de acceso.***

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 50 DG/05.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Implantación y suministro de servidores de alta disponibilidad para autenticación y control de acceso.

e) Lotes: No hay.  
d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.: «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de octubre de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

5.—Adjudicación:

d) Fecha: 28 de noviembre de 2005.

e) Contratista: Bull España, S. A.

f) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta euros (149.780,- euros).

Zaragoza a 16 de enero de 2006.—El Director de Area de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

##### ***ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.***

I. Expediente C54/2005.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua. C/ Capitán Portolés 1-3-5, 8ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono 976 716655. Fax 976 716651.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Limpieza dependencias del Instituto Aragonés del Agua durante el año 2006».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 140, de 25 de noviembre de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación: 35.500,00 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 27 de diciembre de 2005.

b) Adjudicatario: Multianau, S. L.

c) Importe de adjudicación: 31.985,00 euros.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.—El Secretario General del Instituto Aragonés del Agua, Fernando Otal Corvinos.

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

##### ***ANUNCIO del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca la licitación de un contrato de suministros.***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

c) Número de expediente: 1/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suscripción de publicaciones periódicas para la biblioteca del CITA.

b) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) tramitación ordinaria.

b) procedimiento abierto.

c) Forma: adjudicación por concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 82.000,00 euros.

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención documentación e información:

a) En la Secretaría General de CITA, teléfono 976 71 63 33.

b) En la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bloc/pliegos.htm>

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo termina el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente de la presentación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Lugar de presentación: en el registro general del CITA, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y en cualquiera de las unidades de registros de documentos del Gobierno de Aragón, incluidas en la Orden de 16 de febrero de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» 25/02/2005), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 80, del Reglamento General de contratación, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Documentación a presentar: ver Pliegos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: ver Pliegos.

9. Apertura de ofertas. Acto público.

a) Entidad: Centro Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

b) Domicilio: Carretera de Montañana, 930.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: décimo día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado, se aplazará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Zaragoza a 20 de enero de 2006.—El Director Gerente del CITA, José González Bonillo.

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

##### ***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje), 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 71 56 00, Fax 976 71 56 01.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Presupuestos y Contratación.

c) Número de expediente: SC- 5/2006.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Mecanización y gestión del servicio de información de atención a menores en situación de riesgo o protección.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

—«Boletín Oficial de Aragón», con fecha 30 de noviembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» nº 142)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: 250.000 euros.
- 5.—Adjudicación:
  - a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
  - b) Contratista: Manipulados y Servicios Picarral, S. L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Doscientos diez mil novecientos veintiocho euros (210.928 euros)

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2005.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Miguel Ariño Lapuente.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.***

- 1.—Entidad Adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje), 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 71 56 00, Fax 976 71 56 01.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Presupuestos y Contratación.
  - c) Número de expediente: SC- 3/2006.
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de limpieza del edificio de los Servicios Centrales del Instituto.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 23 de noviembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139)
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: 33.000 euros.
- 5.—Adjudicación:
  - a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
  - b) Contratista: MULTIANAU, S. L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: treinta y un mil novecientos veintinueve euros (31.929 euros)

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2005.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Miguel Ariño Lapuente.

**AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

***ANUNCIO de aprobación de pliego y simultánea licitación del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel para la contratación de la explotación de la plaza de toros de Teruel, contrato administrativo de carácter especial.***

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2005, el pliego de cláusulas administrativas que regirá, el concurso de la contratación de la explotación de la Plaza de Toros de Teruel, contrato administrativo de carácter especial, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Aragón, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación

se aplazará cuando resulte necesario el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

- 1.—Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Número de expediente: 408/2005.
- 2.—Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Explotación de la Plaza de Toros de Teruel.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Teruel.
  - d) Plazo de ejecución: 4 años.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: De conformidad con la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - 5.—Garantía provisional: 650 euros..
  - 6.—Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.
    - b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
    - c) Localidad y código postal: Teruel 44001.
    - d) Teléfono: 978. 61.99.18.
    - e) Telefax: 978. 61.78 05.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - 7.—Requisitos específicos del contratista.
    - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a la cláusula 7.2 B, «f» y «g», del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de 9 a 14 horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
    - c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.
      - 1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.
      - 2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
      - 3ª Localidad y código postal: Teruel 44001.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
    - e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.
  - 9.—Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
    - b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
    - c) Localidad: Teruel.
    - d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas.
    - e) Hora: Nueve horas.
  - 10.—Otras informaciones. No procede.
  - 11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.
  - 12.—En su caso, portal informático o página web donde

figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.teruel.net](http://www.teruel.net).

En Teruel, a 3 de enero de 2006.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

**ANUNCIO de licitación mediante subasta, por procedimiento abierto, en régimen de urgencia, de la obra de «Acondicionamiento del entorno de la Iglesia en Villaspesa, Teruel», incluido en el Plan de Excelencia Turística. Expediente nº 1.851/05.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2005, el pliego de cláusulas administrativas, del que se considera parte integrante el proyecto técnico, redactado por la Consultoría Novatec, S. L. que regirá la subasta de la obra de «Acondicionamiento del entorno de la Iglesia en Villaspesa, Teruel», se expone al público durante un plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Aragón, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1.851/05.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Acondicionamiento del entorno de la Iglesia en Villaspesa, Teruel».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Teruel

d) Plazo de ejecución: De conformidad con el proyecto técnico aprobado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación. 164.628,19 euros.

5.—Garantía Provisional: El 2% del tipo de licitación.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación, se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.61.78.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo C) Edificaciones. Subgrupo 2) Estructuras de fábrica u hormigón. Categoría d)

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las catorce horas. Si

el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1.—Entidad.—Ayuntamiento de Teruel.

2.—Domicilio.—Plaza de la Catedral, 1.

3.—Localidad y código postal.—Teruel - 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: 9:00 horas.

10.—Otras informaciones: No procede.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. [www.teruel.net](http://www.teruel.net).

En Teruel, a 27 de diciembre de 2005.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

**ANUNCIO de licitación de la obra de «Adaptación turística y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del Acueducto de Los Arcos» mediante subasta, por procedimiento abierto, en régimen urgente. Incluido en el Plan de Excelencia Turística. Expediente nº 1.981/05.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2005, el pliego de cláusulas administrativas, del que se considera parte integrante el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto, D. José Angel Garzarán Soriano, que regirá la subasta de la obra de «Adaptación turística y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del Acueducto de Los Arcos», se expone al público durante un plazo de 8 días hábiles si es régimen de urgencia contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Aragón, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1.981/05.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Adaptación turística y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del Acueducto de Los Arcos».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Teruel

d) Plazo de ejecución: De conformidad con el proyecto técnico aprobado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.543'71 euros.

5.—Garantía Provisional: El 2% del tipo de licitación.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación, se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.61.78.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo C) Edificaciones. Subgrupo 4) Albañilería, revocos y revestidos.

Categoría d).

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1.—Entidad.—Ayuntamiento de Teruel.

2.—Domicilio.—Plaza de la Catedral, 1.

3.—Localidad y código postal.—Teruel - 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: 9'00 horas.

10.—Otras informaciones: No procede.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde

figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. [www.teruel.net](http://www.teruel.net).

En Teruel, a 28 de diciembre de 2005.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la «Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Servicio de Conservación de Infraestructuras (2006-2007)».**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Contratación de Infraestructuras.

c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 721100, ext. 4776 o 4773, fax: 200040.

e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>

f) Número del expediente: 956.137/05.

2. Objeto del contrato: Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 80.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía Provisional: 1.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Justificantes de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 12 de enero de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de las obras de «Pavimentación y renovación de servicios de las calles Zaragoza La Vieja y Provenza», mediante Concurso, procedimiento abierto.**

- 1.—Entidad adjudicataria:  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.  
 b) Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sec. de Contratación de Infraestructuras.  
 c) Número de expediente: 555.603/01.
- 2.—Objeto del contrato:  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Pavimentación y renovación de servicios de las calles Zaragoza La Vieja y Provenza.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 N° Boletín: 134.  
 Fecha: 11 de noviembre de 2005.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma: concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: 1.171.049,63 euros.
- 5.—Adjudicación:  
 a) Fecha: 23 de diciembre de 2005.  
 Contratistas: Aragonesa de Asfaltos y Construcciones S. A.  
 b) Nacionalidad: Española.  
 Importe de adjudicación: 985.205,05 euros.
- I.C. de Zaragoza, 12 de enero de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la contratación conjunta de «Redacción del proyecto y ejecución de obras de la 1.ª fase del Plan de gestión de usos y ordenación paisajística del Monte de Torrero (Barranco de la Muerte y Aledaños)», mediante Concurso, procedimiento abierto.**

- 1.—Entidad adjudicataria:  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.  
 b) Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sec. de Contratación de Infraestructuras.  
 c) Número de expediente: 1.119.174/05.
- 2.—Objeto del contrato:  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de obras de la 1.ª fase del Plan de gestión de usos y ordenación paisajística del Monte de Torrero (Barranco de la Muerte y Aledaños).  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 N° Boletín: 147.  
 Fecha: 12 de diciembre de 2005.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: urgente.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma: concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: 1.576.000,00 euros.
- 5.—Adjudicación:  
 a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.  
 Contratistas: Ibersilva Servicios SAU.  
 b) Nacionalidad: Española.  
 Importe de adjudicación: 1.243.148,80 euros.
- I. C. de Zaragoza, 12 de enero de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de las obras de «Pavimentación y renovación servicios en C/ Agustina de Aragón y C/ Fernando Solsona», mediante Concurso, procedimiento abierto.**

- 1.—Entidad adjudicataria:  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.  
 b) Dependencia que tramitar el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sec. de Contratación de Infraestructuras.  
 c) Número de expediente: 804.751/05.
- 2.—Objeto del contrato:  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Pavimentación y renovación servicios en C/ Agustina de Aragón y C/ Fernando Solsona.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 N° Boletín: 133.  
 Fecha: 18 de noviembre de 2005.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma: concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: 588.390,63 euros.
- 5.—Adjudicación:  
 a) Fecha: 23 de diciembre de 2005.  
 Contratistas: Infraestructuras Viales, S. A. (INVIASA).  
 b) Nacionalidad: Española.  
 Importe de adjudicación: 539.554,21 euros.
- I. C. de Zaragoza, 12 de enero de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, paralización del plazo de recepción de ofertas para la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, de la Gestión de Las Casas de Juventud y P.I.E.E.**

Publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 152, de fecha 23 de diciembre de 2005, anuncio relativo a la contratación mediante procedimiento abierto para la Gestión de las Casas de Juventud y P.I.E.E.

Por el presente anuncio se hace público que, por resolución de la M.I. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Juventud y Deportes de fecha 29 de enero de 2006, queda paralizado el plazo de recepción de ofertas.

El inicio y finalización del nuevo plazo de recepción de ofertas será publicado mediante anuncio a través de este Boletín.

I. C. de Zaragoza, a 20 de enero de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE REHABILITACION URBANA DE ZARAGOZA Y PROMOCION DE LA EDIFICACION DE ZARAGOZA, S. L.**

**ANUNCIO de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. para contratación de las obras de construcción de 144 viviendas.**

- 1) Entidad Adjudicataria  
 a) Organismo: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Patrimonio y Contratación

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de construcción de 144 viviendas, estacionamientos y trasteros.

b) Lugar de ejecución: Parcela 18 del Plan Parcial del Sector 89/4 Valdespartera de Zaragoza.

c) Plazo de ejecución: 22 meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 12.475.268,13 euros (IVA incluido)

5) Garantía.

a) Provisional: 2 por 100 del precio de licitación.

b) Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

a) Documentación: En Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S. A. Avda. César Augusto, 42, Zaragoza 50003. Teléfono 976 23 91 87/ 976 21 72 79. Dirección de Internet: www.arg.es

b) Información: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. C/ San Pablo 61, 2ª planta.. Dirección de Internet: www.smruz.es

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego tipo, de cláusulas específicas y técnicas de este concurso.

8) Presentación de ofertas:

a) Entidad: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, Sociedad Limitada, C/ San Pablo 61, Zaragoza 50003.

b) Fecha límite de presentación: 10 de febrero de 2005 a las 14 horas.

c) Documentación a presentar: Según Pliego tipo, de cláusulas específicas y técnicas de este concurso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 6 meses

9) Apertura de las ofertas

a) Entidad: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, Sociedad Limitada, C/ San Pablo 61, Zaragoza 50003

b) Fecha: En el lugar, el día y hora señalada en el anuncio que realizará a tal efecto.

10) Gasto de publicación: A cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 22 de diciembre de 2005.—El Gerente, D. Nardo Torguet Escribano.

**ANUNCIO de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. para contratación de las obras de construcción de 144 viviendas.**

1) Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Patrimonio y Contratación.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de construcción de 144 viviendas, estacionamientos y trasteros

b) Lugar de ejecución: Parcela 13 del Plan Parcial del Sector 89/4 Valdespartera de Zaragoza

c) Plazo de ejecución: 22 meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 12.598.083,77 euros (IVA incluido)

5) Garantía

a) Provisional: 2 por 100 del precio de licitación.

b) Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

a) Documentación: En Aragonesa de Reproducciones Gráficas, S. A. Avda. Cesar Augusto, 42, Zaragoza 50003. Teléfono 976 23 91 87/ 976 21 72 79. Dirección de Internet: www.arg.es

b) Información: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. C/ San Pablo 61, 2ª planta.. Dirección de Internet: www.smruz.es

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego tipo, de cláusulas específicas y técnicas de este concurso.

8) Presentación de ofertas:

a) Entidad: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, Sociedad Limitada, C/ San Pablo 61, Zaragoza 50003.

b) Fecha límite de presentación: 10 de febrero de 2005 a las 14 horas.

c) Documentación a presentar: Según Pliego tipo, de cláusulas específicas y técnicas de este concurso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 6 meses

9) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, Sociedad Limitada, C/ San Pablo 61, Zaragoza 50003.

b) Fecha: En el lugar, el día y hora señalada en el anuncio que realizará a tal efecto.

10) Gasto de publicación: A cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 22 de diciembre de 2005.—El Gerente, D. Nardo Torguet Escribano.

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **NOTIFICACIONES del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Huesca, del trámite de alegaciones del expediente sancionador incoado a la empresa «Inversiones Plantau, S. L.».**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador número HU-147/2002 iniciado por acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 452/2002, contra la empresa «Inversiones Plantau, S. L.», con domicilio en la C/ Coso Bajo, 30 de la localidad de Huesca, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el Negociado de Sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en la C/ Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Huesca, a 17 de enero de 2006.—La Subdirectora de Trabajo, Carmen Biniés Sánchez.

**RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Interior, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la solicitud de inscripción de los estatutos del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de Aragón.**

El Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de Aragón ha solicitado la inscripción de sus Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, que fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2005.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción, el órgano competente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a la Dirección General de Interior, la competencia en materia de gestión del Registro de colegios profesionales, por lo que esta Dirección General, resuelve:

Someter a información pública por el plazo de un mes el expediente de inscripción en el Registro de los Estatutos del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Bellas Artes y Profesores de Dibujo de Aragón, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El expediente podrá examinarse en las dependencias de la Dirección General de Interior (Servicio de Régimen Jurídico y Registros, Pº María Agustín nº 36 de Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel, en la Oficina de Información del Edificio Pignatelli y en la de San Pedro Nolasco y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Alcañiz, Jaca, Calamocha y Fraga.

Zaragoza, 12 de enero de 2006.—El Director General de Interior, Fco. Javier Artajo Jarque.

**ANUNCIO por el que se da publicidad al acuerdo de la Mesa de la Subasta Pública de varias plazas de garaje del aparcamiento sito en la Glorieta de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la participación en dicha licitación.**

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio («Boletín Oficial de Aragón» nº 128, de 28 de octubre), se anunció subasta pública de 209 plazas de garaje del aparcamiento de nueva construcción sito en la Glorieta de la Ciudad de Teruel.

Reunida la Mesa de la Subasta prevista en la cláusula sexta del pliego de condiciones que ha de regir dicha licitación con el fin de verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores, y una vez transcurrido el plazo otorgado para la corrección o subsanación de los defectos u omisiones observados en dicha documentación, procede la aprobación y

publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la participación en la referida subasta, de conformidad con lo previsto en la cláusula octava de los Pliegos que han de regir la misma.

Por cuanto antecede, esta Mesa, acuerda:

*Primero.*—Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la participación en la subasta de 209 plazas de garaje del aparcamiento de nueva construcción sito en la Glorieta de la Ciudad de Teruel.

*Segundo.*—Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a este Acuerdo, concediendo a los licitadores un plazo de diez días para efectuar las alegaciones que consideren convenientes.

Zaragoza, a 11 de enero de 2006.—La Presidenta de la Mesa de la Subasta, Gema Garetta Navarro.

LISTA PROVISIONAL DE LICITADORES ADMITIDOS

LICITADOR		GRUPO
1. COMERCIAL BENAJES, S. L.		2
2. GARZARAN SORIANO	JOSE ANGEL	1
3. LOPEZ OLIVAS	MARIANO	1
4. DIESTE LAGRANJA	SUSANA	1
5. BENAJES LAFUENTE	ANTONIO	3
6. CONSULTORES URBANOS Y ARQUITECTOS S.L.		2
7. IZQUIERDO RUEDA	JESUS	1
8. GORBE MARQUES	AGUSTIN	1
9. FORTEA GORBE	JOSE LUIS	1 y 2
10. FRAJ GASCON	MAXIMINO	1
11. TORRES RIOS	JULIO	1
12. GORBE MARQUES	MARIA ISABEL	1
13. ESPARZA HERNANDEZ	CESAR	3
14. ASENSIO LUCIA	MARIA JOSE	1
15. GIL MARCONELL - BALFAGON MONFORTE	MANUEL AGAPITO MARIA TERESA	1
16. FERRAN S. A.		2
17. GUILLEN JORDAN	JOSE ANTONIO	1
18. TEAM JPL MULTIMARCA S. L.		4
19. QUEROL BLASCO	JESUS	4
20. GRUPO CONSULTOR TERUEL, S. L.		2
21. SOGUERO GARCIA	ISMAEL	1
22. BALAGUE LAZARO	FRANCISCA	1
23. GARCIA MARTINEZ DE VELASCO	Mª DEL CARMEN	1
24. SERRANO ITURRIOZ DE AULESTIA	MARIA PILAR	1
25. GOMEZ LANZUELA	COSME	1
26. ALPUENTE ESCUSA	JUAN JOSE	3
27. MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA JESUS	3
28. ESPARZA VILLALBA	MARIA AMPARO	1
29. PLOU LACASA	PASCUAL	1
30. SERRANO GARCIA	TERESA	
COLAS MARZO	TOMAS	1
31. JULIAN ASENSIO	ELISA	1
32. MARTIN TORTAJADA	JESUS	1
33. TIO SANZ	ROSA MARIA	
FERNANDO ROS	ENRIQUE JOSE	2
34. GORBE MARQUES	ANGELES	2
35. NAVARRETE MAICAS	MARIA ASUNCION	1
36. ROJO MORON	JOSE MARIA	1
37. CASTAN IZQUIERDO	ROSA MARIA	1
38. ROJO NEVADO	EDUARDO	1
39. GIMENEZ MIEDES	MANUEL	2
40. MIGUEL ELENA	RAQUEL	2
41. FERNANDEZ SOLAR	FERNANDO	3
42. GRACIA BALAGUER	LUIS	1
43. VIVIENDAS PERIBANEZ HERRERO S. L.		2
44. MARTINEZ UTRILLAS	GLORIA	1 y 2
45. MAZON HERNANDEZ	VICENTA	1

46. LA CASA DE LOS NIÑOS S. L.		2
47. GORBE MARTINEZ	MARIA JOSE	1
48. HERRERO TIO	CARMEN	3
49. MARTINEZ CAMPOS	JOSEFINA	1
50. VICENTE YUSTE	NONITO	1
51. GARZARAN TORRES	FRANCISCO	1
52. NARRO RIVERA	FERNANDO	1
53. ROYUELA VALERO	MARIA ASUNCION	1
54. NAVARRETE ABAD	JOSE	1
55. FERNANDEZ FERNANDEZ DE LARRIA	CRISTINA	1
56. DUALDE PEREZ	DIEGO	1
57. RILLO SANZ	MONSERRAT	1
58. RILLO SANZ	AGUSTIN	1
59. GASCON LAZARO	FRANCISCO	1
60. GASCON HERRERO	FRANCISCO	3
61. REDON ESTEBAN	MIGUEL	1
62. GORBE BELLIDO	AGUSTIN	1
63. GOMEZ PALMEIRO	MANUEL	1
64. BARONA SANCHIS	LUIS	2
65. MARCO BALLESTERO	JOSEFINA	1
66. LATORRE VILLALBA	JESUS	1
67. HERNANDEZ MIEDES	CARMEN	5
68. GIMENEZ ZURIAGA	MARIANO	2
69. GRUPO GARZA, S. A.L.		2
70. ALCALA PEREZ	ANTONIO	2
71. VIVIENDAS BEPERMUSA S. L.		4
72. TORICO 10 S. L.		4
73. BUJ SORIANO	MARIA	1
74. LOZANO SANCHEZ	FELICIANO	1
75. ZURIAGA GASCON	JOSE, M <sup>º</sup> JESUS, MANUELA Y BALTASAR	1
76. IBAÑEZ CERCOS	RAFAEL	1
77. POLO CAVERO	MIGUEL	1
78. MARTIN TORTAJADA	MARIA ROSARIO	1
79. RODRIGUEZ ARGILES	MANUEL	1
80. MUÑOZ ESPILEZ	M <sup>º</sup> FRANCISCA	1
81. SANCHEZ SANCHEZ	AMPARO	1
82. IBAÑEZ CERCOS	EDUARDO	1
83. GONZALEZ JUAN	JAVIER	1
84. GALINDO HERRERA	MANUEL	1
85. ALONSO SAEZ	ROSA MARTA	1

## LISTA PROVISIONAL DE LICITADORES EXCLUIDOS

LICITADOR	CAUSA DE EXCLUSION
1. RAMO RAMO, MARIA PILAR	No presenta título suficiente para participar en la subasta
2. CASAS CAÑADA, JORGE	Presenta renuncia a su participación
3. NUÑEZ GIMENEZ, ANTONIO	No presenta documentación requerida
4. NUÑEZ DOMINGO, MARIA DOLORES BENEDICTO CATALAN, JOAQUIN	No presenta documentación requerida

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Momrapa, S. L. L.**

En relación con el expediente CSLAI-366/02-Z relativo a la Subvención concedida a Monrapa, S. L. L., con CIF/NIF nº B50928043, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales previstas en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 9 de enero de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el

domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L.**

En relación con el expediente CSLSF-206/02-Z relativo a la Subvención concedida a Layer Studio, S. L. L., con CIF/NIF nº B50922111, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales previstas en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 5 de enero de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L.**

En relación con el expediente CSLNT-205/02-Z relativo a la Subvención concedida a Layer Studio, S. L. L., con CIF/NIF nº B50922111, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales previstas en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 5 de enero de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde

Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L.***

En relación con el expediente CSLNI-204/02-Z relativo a la Subvención concedida a Layer Studio, S. L. L., con CIF/NIF nº B50922111, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales previstas en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 5 de enero de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Layer Studio, S. L. L.***

En relación con el expediente CSLAI-203/02-Z relativo a la Subvención concedida a Layer Studio, S. L. L., con CIF/NIF nº B50922111, por fomento de empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales previstas en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 5 de enero de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Eva Serrano Prados.***

En relación con el expediente AUIA-224/01-H, relativo a la Subvención concedida a Eva Serrano Prados, con CIF/NIF nº 52409538J, para el Fomento del Empleo Autónomo previsto en el Decreto 33/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 10 de enero de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a Eduardo Enrique Oviedo Lascala.***

En relación con el expediente CI-418/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Eduardo Enrique Oviedo Lascala, con CIF/NIF nº 39168944J, para la promoción de la Contratación Estable y de Calidad, al amparo del Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2005.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Daniel Vicente Gracia.***

En relación con el expediente AUIA-80/01-Z, relativo a la Subvención concedida a Daniel Vicente Gracia, con CIF/NIF nº 25482466F, para el Fomento del Empleo Autónomo previsto en el Decreto 33/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido

escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 23 de diciembre de 2005.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Beatriz Vela Murillo.**

En relación con el expediente CI-477/00-H, relativo a la Subvención concedida a Beatriz Vela Murillo, con CIF/NIF nº 25469284G, sobre Fomento de la Contratación Estable prevista en el Decreto 48/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida, de fecha 23 de diciembre de 2005.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

**EDICTO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, relativo a notificación por infracción.**

Al haber sido devueltas las Resoluciones dictadas por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de las Actas de Infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, que se detallan a continuación, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su notificación mediante esta publicación.

Expedientes Nº.: 46-2005-SH y 47-2005-SH

Destinatario: Sergio Sáenz Mariscal.

Domicilio Centro Trabajo: C/ San León Magno, 14-2ºE.

Localidad: 44003. Teruel.

Importe sanción: 3.006 euros por Infracción, Acta: 116/05. 301 euros por Infracción, Acta: 117/05.

Se le hace saber que dichas Resoluciones se encuentran a disposición del destinatario en las Oficinas de la Subdirección

Provincial de Trabajo (San Vicente de Paúl, 1, 1º Izda., de Teruel), así como su derecho a interponer Recurso de Alzada, ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», y de no interponer dicho Recurso, su obligación de pago de la deuda, en el plazo indicado.

Teruel, 10 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

**NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados afectados por la Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Facultativa Superior Arquitectos.**

Para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar traslado a los interesados del recurso de alzada presentado por Dª Pilar Portero Portero contra la Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Facultativa Superior Arquitectos.

Disponen de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para realizar, si así lo estiman oportuno, cuantas manifestaciones y alegaciones consideren procedentes.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo de concurrencia, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo Mª Agustín, 36 y Edificio Maristas en C/ S. Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, Plaza Cervantes, 1) y Teruel C/ S. Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (C/Mediavilla, 27) Tarazona (Plaza de España s/n), Fraga (C/ S. Quintín, 1), Jaca (Avda. Levante, 10), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6), teniendo a su disposición la copia del recurso mencionado en el encabezamiento.

Zaragoza, 12 de enero de 2006.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

**NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados afectados por la Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión, con carácter interino, de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.**

Para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en

el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar traslado a los interesados del recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup> M del Carmen Pasamar Alzuria contra la Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión, con carácter interino, de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.

Disponen de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para realizar, si así lo estiman oportuno, cuantas manifestaciones y alegaciones consideren procedentes.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo de concurrencia, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36 y Edificio Maristas en C/ S. Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, Plaza Cervantes, 1) y Teruel C/ S. Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27) Tarazona (Plaza de España s/n), Fraga (C/ S. Quintín, 1), Jaca (Avda. Levante, 10), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6), teniendo a su disposición la copia del recurso mencionado en el encabezamiento.

Zaragoza, 12 de enero de 2006.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

***NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados afectados por la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo de Facultativo Técnico Especialista —Documentación.***

Para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar traslado a los interesados de los recursos de alzada presentados por D<sup>a</sup> Ana María Fernández Herce (315/05), D. Javier Miana García (329/05), D<sup>a</sup> Sandra Gracia Forcé (330/05), D<sup>a</sup> Francisca Valdearcos Correas (331/05), D<sup>a</sup> Irene Pilar Muñoz Guajardo (332/05), y D<sup>a</sup> Ana Martínez González (333/05) contra la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo de Facultativo Técnico Especialista -Documentación-

Disponen de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para realizar, si así lo estiman oportuno, cuantas manifestaciones y alegaciones consideren procedentes.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo

de concurrencia, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36 y Edificio Maristas en C/ S. Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, Plaza Cervantes, 1) y Teruel C/ S. Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27) Tarazona (Plaza de España s/n), Fraga (C/ S. Quintín, 1), Jaca (Avda. Levante, 10), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6), teniendo a su disposición la copia de los recursos mencionados en el encabezamiento.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

***NOTIFICACION, de la Dirección General de la Función Pública, del trámite de alegaciones a los interesados que concurren en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza convocado por Orden de 21 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 21 de junio).***

Para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar traslado a los interesados del recurso de alzada presentado por D. Lino Cubero Ferrando contra la Resolución de 15 de noviembre de 2005, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes de Protección de la Naturaleza, por el que se hacen públicos los nombres y puntuación de los aspirantes que han superado el segundo ejercicio, y se señala lugar y fecha para la celebración del tercer ejercicio.

Disponen de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para realizar, si así lo estiman oportuno, cuantas manifestaciones y alegaciones consideren procedentes.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo de concurrencia, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo M<sup>a</sup> Agustín, 36 y Edificio Maristas en C/ S. Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, Plaza Cervantes, 1) y Teruel C/ San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza de España s/n), Fraga (C/ S. Quintín, 1), Jaca (Avda. Levante, 10), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6) teniendo a su disposición la copia del recurso mencionado en el encabezamiento.

Zaragoza, 13 de enero de 2006.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. Benjamín Peribáñez Pardillos contra la imposición de sanción por infracción del régimen legal de vivienda de protección oficial.***

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero se efectúa pública notificación a D. Benjamín Peribáñez Pardillos, de la Orden recaída en recurso de alzada interpuesto contra resolución de expediente sancionador SVZ 14/2002 por infracción de la normativa en materia de vivienda.

Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrá tener conocimiento del texto íntegro de la Orden el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Suelo y Vivienda de Zaragoza (Plaza de San Pedro Nolasco, 7, 2ª planta) donde obra el expediente.

En la citada Orden de fecha 7 de noviembre de 2005, el Consejero de Obras públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Benjamín Peribáñez Pardillos contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 9 de enero de 2003.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día en que se produzca la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro precedente en derecho.

Zaragoza, 18 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gonzalo Gavín González.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza sobre acuerdos de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.***

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de Instructora.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su

defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 18 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gonzalo Gavín González.

**ANEXO**

Número de expediente: SFZ-108/2005

Interesado: Lephis-Ngalula-Mpia

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

Número de expediente: SFZ-109/2005

Interesado: Asishome, S. L.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionada como autora de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005 euros.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.***

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo.

Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

\* En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

\* En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Huesca, 16 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

#### ANEXO

Expediente: HU-00291-I-05  
 Fecha: 25/02/2005  
 Nombre: JORGE JUAN LOGISTICA, S. L.  
 Población: POLINYA  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 200,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT, 45, 46 ROTT; Art. 142.1 LOTT

Expediente: HU-00015-O-05  
 Fecha: 03/01/2005  
 Nombre: GARCIA BENITO, PEDRO MIGUEL  
 Población: COSLADA  
 Provincia: MADRID  
 Sanción: 1.501,00 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: HU-00111-O-05  
 Fecha: 25/01/2005  
 Nombre: VAYAD GOMEZ, ALFREDO  
 Población: UTEBO  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 301,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: HU-00471-O-05  
 Fecha: 15/03/2005  
 Nombre: BERTRAN CASES, DANIEL  
 Población: TORREFARRERA

Provincia: LLEIDA  
 Sanción: 1.500,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41, 109 y 111 ROTT; Art. 140.1.1 LOTT; Art. 141.31 LOTT en relación con el tipo infractor anterior

Expediente: HU-00736-O-05  
 Fecha: 19/04/2005  
 Nombre: FARRE JOVER, FRANCISCO  
 Población: BARCELONA  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 1.501,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-01289-O-05  
 Fecha: 14/06/2005  
 Nombre: DAN, ROMELIU  
 Población: TERRASSA  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-01400-O-05  
 Fecha: 28/06/2005  
 Nombre: TUBERIAS FRANKYNIETO, SLL  
 Población: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L)  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-01523-O-05  
 Fecha: 09/07/2005  
 Nombre: OJEDA, CARLOS ROBERTO  
 Población: LLEIDA  
 Provincia: LLEIDA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

#### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sanciona-

dores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 16 de enero de 2006. La Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

#### ANEXO

Expediente: HU-01801-I-05  
 Fecha: 18/07/2005  
 Nombre: OSCAMUSICAL, S. C.  
 Población: BANASTAS  
 Provincia: HUESCA  
 Sanción: 200,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT, 45, 46 ROTT; Art. 142.1 LOTT

Expediente: HU-01596-O-05  
 Fecha: 26/07/2005  
 Nombre: AIZBA, S. A.  
 Población: MADRID  
 Provincia: MADRID  
 Sanción: 100,00 euros  
 Preceptos Infringidos: OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-01200-O-05  
 Fecha: 10/06/2005  
 Nombre: DESARROLLOS TECNICAS Y SISTEMAS ENERG., S. L.  
 Población: FRAGA  
 Provincia: HUESCA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT.

Expediente: HU-01461-O-05  
 Fecha: 01/07/2005  
 Nombre: MOLINA MORALES, JOSE MARIA  
 Población: ALGUAIRE  
 Provincia: LLEIDA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT.

Expediente: HU-01532-O-05  
 Fecha: 11/07/2005  
 Nombre: PROTECCIONES TECNICAS DE NAVARRA S. L.  
 Población: RIBAFORADA  
 Provincia: NAVARRA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT.

Expediente: HU-01546-O-05  
 Fecha: 14/07/2005  
 Nombre: ARNAL YAÑEZ, JORDI  
 Población: ZARAGOZA  
 Provincia: ZARAGOZA  
 Sanción: 4.601,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT.

Expediente: HU-01518-O-05  
 Fecha: 03/07/2005  
 Nombre: ARNAZ TORRES, MIRIAN  
 Población: LLEIDA  
 Provincia: LLEIDA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT.

Expediente: HU-01522-O-05  
 Fecha: 04/07/2005  
 Nombre: GASCON COBO, MANUEL  
 Población: BARCELONA  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 400,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT.

Expediente: HU-01871-O-05  
 Fecha: 20/07/2005  
 Nombre: SAMARDI INGENIERIA, S. L.  
 Población: CASTELLDEFELS  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 1.401,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20-7-95 (BOE 2/8); Art. 141.22 LOTT; Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT.

Expediente: HU-01729-O-05  
 Fecha: 10/08/2005  
 Nombre: GALIANO PEINADO, ANASTASIO  
 Población: ELS MAGRANERS  
 Provincia: LLEIDA  
 Sanción: 100,00 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 1 OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.***

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los

interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 16 de enero de 2005. El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. Gabriel Claver Abós.

#### ANEXO

Expediente: HU-02185-O-05  
Fecha: 08/10/2005  
Nombre: DETRANSPORT 98, SCCL  
Población: RAJADELL  
Provincia: BARCELONA  
Sanción: 1.501,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 141.6 LOTT

Expediente: HU-01961-O-05  
Fecha: 14/09/2005  
Nombre: AHMED MABROUK  
Población: HUESCA  
Provincia: HUESCA  
Sanción: 400,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02730-I-05  
Fecha: 10/11/2005  
Nombre: CONSTRUC. IGLESIAS COUCEIRO, S. L.  
Población: BENASQUE  
Provincia: HUESCA  
Sanción: 200,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT, 45, 46 ROTT; Art. 142.1 LOTT

Expediente: HU-02289-O-05  
Fecha: 24/10/2005  
Nombre: YANG WENYI  
Población: BADALONA  
Provincia: BARCELONA  
Sanción: 100,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 1 OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-02152-O-05  
Fecha: 05/10/2005  
Nombre: TALLERES SOBRARBE, S. L.  
Población: AINSA-SOBRARBE  
Provincia: HUESCA  
Sanción: 200,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT; Art. 1 OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-02291-O-05  
Fecha: 25/10/2005  
Nombre: ESPECIAS LA CIGÜEÑA, S. L.  
Población: ALBERCA DE LAS TORRES  
Provincia: MURCIA  
Sanción: 1.501,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 102 LOTT; Art. 157 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT

Expediente: HU-02308-O-05  
Fecha: 26/10/2005  
Nombre: RODRIGUEZ MONTERO, J.C.  
Población: HUESCA

Provincia: HUESCA  
Sanción: 1.501,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-02149-O-05  
Fecha: 04/10/2005  
Nombre: TRANSPORTES LIZARRAGA AQUERRETA S. L.  
Población: BELASCOAIN  
Provincia: NAVARRA  
Sanción: 100,00 euros  
Preceptos Infringidos: OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-02157-O-05  
Fecha: 02/10/2005  
Nombre: NUEVA FRONTERA MARCANDO DIFERENCIAS  
Población: SEVILLA  
Provincia: SEVILLA  
Sanción: 400,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02161-O-05  
Fecha: 04/10/2005  
Nombre: TAJUELA DECORADOS, S. L.  
Población: ARGANDA DEL REY  
Provincia: MADRID  
Sanción: 200,00 euros  
Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT Art. 1 OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-02406-I-05  
Fecha: 03/11/2005  
Nombre: SARASA BOSCH, CANDIDO  
Población: ALMUDEVAR  
Provincia: HUESCA  
Sanción: 1.970,00 euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT; R(CE) 3820/85; Art. 141.6 LOTT

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

**NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación que se practica a don Dionisio Lázaro Simón y a don José Carlos Lázaro Quílez en materia de ayudas PAC por superficie de la Política Agrícola Común.**

No habiéndose podido realizar a Don Dionisio Lázaro Simón y a Don José Carlos Lázaro Quílez la notificación personal del trámite de audiencia otorgado con relación al recurso de alzada interpuesto por Don Alfonso Lázaro Villamarín contra la Resolución del Director General de Producción Agraria de 17 de noviembre de 2004 por la que se determina la liquidación económica definitiva de la solicitud de ayudas por superficie PAC en la campaña de comercialización 2004-2005 (cosecha 2004), nº expte. 2004/44/35/734, se procede a su notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de que, debido a su condición de interesados en el referido procedimiento, puedan presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos en el plazo de 10 días,

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El expediente permanece a su disposición en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de Departamento de Agricultura y Alimentación, sito en Paseo M<sup>a</sup> Agustín n<sup>o</sup> 36 (Zaragoza).

Zaragoza, 23 de enero de 2006.—El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Juan Luis Esteras Duce.

***ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se notifica a D. Isidro Martín Ariño la retirada de los derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino no utilizados en la campaña de 2005.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución dictada por esta Dirección General de fecha 11 de noviembre de 2005, por la que se comunica a D. Isidro Martín Ariño la retirada de 129 derechos a la percepción de la prima en beneficio de los productores de carne de ovino/caprino no utilizados en la campaña 2005.

Contra esa Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 13 de enero de 2006.—El Director General de Producción Agrarias, Ramón Iglesias Castellarnau.

***ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se notifica a D. Jesús Ignacio Pellejero García la resolución de esta Dirección General por la que se aprueba el pago de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino correspondiente a las solicitudes presentadas en la campaña 2005, así como la penalización realizada al haber presentado la solicitud de prima fuera del plazo establecido.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución dictada por esta Dirección General de fecha 3 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el pago de la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino a favor de D. Jesús Ignacio Pellejero García, así como la penalización realizada al haber presentado la solicitud de prima correspondiente a la campaña 2005 fuera del plazo establecido.

<i>Importe total a percibir</i>	<i>% Penalización</i>
7.949,91	4,00

Contra esa Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 13 de enero de 2006.—El Director General de Producción Agrarias, Ramón Iglesias Castellarnau.

***ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación por el que se notifica a varios ganaderos de la provincia de Zaragoza la resolución de esta Dirección General por la que se aprueba el pago de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino correspondiente a las solicitudes presentadas en la campaña 2005, así como la penalización realizada a consecuencia de los controles sobre el terreno realizados en las explotaciones ganaderas de los productores.***

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución dictada por esta Dirección General de fecha 3 de noviembre de 2005, por la que se aprueba a los ganaderos que a continuación se relacionan el pago de la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino, correspondiente a las solicitudes presentadas en la campaña 2005, así como la penalización realizada a consecuencia de los controles sobre el terreno:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe total a percibir</i>	<i>% Penalización</i>
Almenar Perales, Agustín	Tierga	19.028,89	0,54
Almenar Perales, Ramón	Tierga	20.344,89	0,63
Hermanos Moreno García, S. C.	Tarazona	13.584,10	1,96
Pellejero Bellido, Jesús	Cariñena	18.970,68	0,67
Val Ruperte, Enrique	Zuera	12.699,24	0,90

Contra esa Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 13 de enero de 2006.—El Director General de Producción Agrarias, Ramón Iglesias Castellarnau.

**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, por la que se da publicidad a la resolución que otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación de porcino «Agropecuaria Amado S. A., sita en el término municipal de Benabarre (Huesca) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el n° ES22053000091.**

Una vez resuelta y notificada al interesado la calificación como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino Agropecuaria Amado S. A., sita en el término municipal de Benabarre (Huesca) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el n° ES22053000091, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.B) 3 del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que lo desarrolla, así como el R.D 195/2002 de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, se entiende oportuno, de acuerdo con el principio de publicidad previsto para este tipo de actuaciones en la citada Orden ministerial y en razón del interés general sanitario que puede conllevar, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación de la correspondiente Resolución cuyo texto se reproduce como Anexo.

Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

**ANEXO I**

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION POR LA QUE SE OTORGA EL TITULO DE GRANJA DE SANIDAD COMPROBADA A LA EXPLOTACION DE PORCINO Agropecuaria Amado S. A., SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENABARRE (HUESCA) E INSCRITA EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS CON EL N° ES22053000091.

*Antecedentes de hecho*

1º.—Con fecha 20 de junio de 2005, Amado Roy Pau en representación de la explotación porcina Agropecuaria Amado S. A., ubicada en el término municipal de Benabarre (Huesca) inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n° ES2205300009 solicitó la concesión del título de Granja de Sanidad Comprobada.

2º.—Efectuadas las comprobaciones sanitarias oportunas y examinado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla se ha comprobado el cumplimiento de los mismos.

Vistos el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999; los Decretos Legislativos 1/2001 y 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban los Textos Refundidos de la Ley del Presidente y Gobierno de Aragón y la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón respectivamente.

*Fundamentos de derecho*

1º.—De conformidad con el artículo 1º. B). 2. Del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la

peste porcina y el apartado primero de la Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla, así como el Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, respecto a la calificación sanitaria de zonas, municipios explotaciones, las explotaciones de ganado porcino que mantengan un programa sanitario permanente, una adecuada infraestructura de sus instalaciones y estén libres de determinadas enfermedades podrán calificarse como granjas de sanidad comprobada o de protección sanitaria especial.

2º.—La concesión de calificación supone la obligación del cumplimiento actual y futuro del régimen previsto para estas explotaciones calificadas previsto en los apartados 2º y 3º de la Orden de 31 de mayo de 1985, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás disposiciones complementarias en la materia.

Por todo lo expuesto, resuelvo,

Calificar como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, Agropecuaria Amado S. A., sita en el término municipal de Benabarre (Huesca) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n° ES22053000091.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación, en el plazo de 1 mes computado a partir del día siguiente al de su notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 17 de enero de 2006.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

Anexo:

Expediente: 50.229/05

Fecha: 11 de octubre de 2005

Nombre: Cárnicos y Embutidos Aragón, S. L.  
Población: Cuarte de Huerva  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

Expediente: 50.247/05  
Fecha: 12 de diciembre de 2005  
Nombre: Oliveira Santos, Cristina  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos; Ley 8/97 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

**ANUNCIO Del departamento de Salud y Consumo, relativo al recurso contencioso administrativo número 482/2005.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a todas aquellas personas que puedan estar interesadas a los efectos de su emplazamiento, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en el Recurso Contencioso Administrativo número 482/05 promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Navarro Mayayo contra el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Es objeto de impugnación la Resolución de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento de 18 de julio de 2005 confirmada por Orden del Departamento de Salud y Consumo de 17 de octubre de 2005, por la que se publica la lista definitiva de puntuaciones obtenidas para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, conforme a la Convocatoria Pública de 3 de junio de 2004, según resolución de aquella Dirección General.

Zaragoza, 12 de enero de 2006.—La Consejera de Salud y Consumo, Luisa María Noeno Ceamanos.

**ANUNCIO Del departamento de Salud y Consumo, relativo al recurso contencioso administrativo número 493/2005.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a todas aquellas personas que puedan estar interesadas a los efectos de su emplazamiento, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en el Recurso Contencioso Administrativo número 493/05 promovido por D. Francisco Moix Subías contra el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Es objeto de impugnación la Resolución de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento de 18 de julio de 2005 confirmada por Orden del Departamento de Salud y

Consumo de 17 de octubre de 2005, por la que se publica la lista definitiva de puntuaciones obtenidas para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, conforme a la Convocatoria Pública de 3 de junio de 2004, según resolución de aquella Dirección General.

Zaragoza, 12 de enero de 2006.—La Consejera de Salud y Consumo, Luisa María Noeno Ceamanos.

**NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avenida Pablo Gargallo, 3, 1<sup>a</sup> planta, de 50003 Zaragoza) el texto del Laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el Laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el Laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el Laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los Artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 11 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M<sup>a</sup> Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Número de expediente: 0352/05-JA  
Nombre y apellidos: M<sup>a</sup> Carmen Cobos García  
Domicilio: Escultor Palau, 20, 1<sup>o</sup> F  
Población: 50017 Zaragoza

**NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avenida Pablo

Gargallo, 3, 1ª planta, de 50003 Zaragoza) el texto del Laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el Laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el Laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el Laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los Artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 11 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Mª Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Número de expediente: 1406/05-JA  
Nombre y apellidos: Daniel Expósito Alejandro  
Domicilio: C/ La lectura, nº 6, 6º A  
Población: 50015 Zaragoza

***NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avenida Pablo Gargallo, 3, 1ª planta, de 50003 Zaragoza) el texto del Laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el Laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el Laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el Laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los Artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 11 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Mª Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Número de expediente: 0706/05-JA

Nombre y apellidos: Miguel Angel Aranda Vázquez  
Domicilio: Andador Pilar Cuartero, nº 8, 2.A  
Población: 50018 Zaragoza

***NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avenida Pablo Gargallo, 3, 1ª planta, de 50003 Zaragoza) el texto del Laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el Laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el Laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el Laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los Artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 11 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Mª Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Número de expediente: 0700/05-JA  
Nombre y apellidos: Mar de los Santos Lázaro  
Domicilio: Valle de Ansó, nº 5, 3º H  
Población: 22006 Huesca

***NOTIFICACION del laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avenida Pablo Gargallo, 3, 1ª planta, de 50003 Zaragoza) el texto del Laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el Laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el Laudo podrá ejercitarse la acción de anulación

ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el Laudo para su cumplimiento, desde que esté fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los Artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 11 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M<sup>a</sup> Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Número de expediente: 0418/05-JA  
Nombre y apellidos: José Manuel Mesa Méndez  
Domicilio: C/ Riela, nº 11 pral centro  
Población: 50005 Zaragoza

***NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de inadmisión a trámite del expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar la Inadmisión a trámite de la reclamación y solicitud de arbitraje, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12 de 14 de enero) a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3, 1ª planta, 50003 de Zaragoza) el texto de la Diligencia de Inadmisión a trámite.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndoles saber que queda expedita la vía judicial.

Zaragoza, 11 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M<sup>a</sup> Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Número de expediente: 1373/05-JA  
Nombre y apellidos: Carnes y Embutidos José Sa, S. A.  
Domicilio: C/ Coso Bajo, 71  
Población: 22001 Huesca. Provincia: Huesca.

***NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Archivo de las actuaciones, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo, (Avda. Pablo

Gargallo, 3, de Zaragoza) el texto de la Diligencia de Notificación de Archivo.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndoles saber, en su caso, que queda expedita la vía judicial.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M<sup>a</sup> Josefa Laguna Tierra.

ANEXO

Número de expediente: 1455/05-JA  
Nombre y apellidos: Juan Carlos de Almeida Lemos.  
Domicilio: C/ Dueville, nº 25, 3º D  
Población: 50300 Calatayud (Zaragoza)

***NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Archivo de las actuaciones, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo, (Avda. Pablo Gargallo, 3, de Zaragoza) el texto de la Diligencia de Notificación de Archivo.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndoles saber, en su caso, que queda expedita la vía judicial.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M<sup>a</sup> Josefa Laguna Tierra.

ANEXO

Número de expediente: 1121/05-JA  
Nombre y apellidos: Fabio Alvarez Jiménez  
Domicilio: Plaza Domingo Gascón, nº 2, 3º  
Población: 44001 Teruel

***NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Archivo de las actuaciones, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo, (Avda. Pablo Gargallo, 3, de Zaragoza) el texto de la Diligencia de Notificación de Archivo.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndoles saber, en su caso, que queda expedita la vía judicial.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M<sup>a</sup> Josefa Laguna Tierra.

ANEXO

Número de expediente: 1506/05-JA

Nombre y apellidos: Sofía Giménez Giménez  
 Domicilio: C/ Blasco, nº 2  
 Población: 50630 Alagón (Zaragoza)

**NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el Archivo de las actuaciones, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo, (Avda. Pablo Gargallo, 3, de Zaragoza) el texto de la Diligencia de Notificación de Archivo.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndoles saber, en su caso, que queda expedita la vía judicial.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M<sup>a</sup> Josefa Laguna Tierra.

ANEXO

Número de expediente: 1104/05-JA  
 Nombre y apellidos: José Luis Capapé Soriano  
 Domicilio: C/ Veleta, nº 5  
 Población: 50430 María de Huerva (Zaragoza)

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Otón 2» N<sup>o</sup> 6333.**

Por Contrayer, S. L. con domicilio en C/ Alcabón, 2, 5<sup>o</sup> B, de Fraga (Huesca), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Arcillas, con el nombre de Otón 2, al que ha correspondido el n<sup>o</sup> 6333, para una extensión de 9 cuadrículas mineras en tres fracciones, fracción 1<sup>a</sup> de 4 cuadrículas mineras, fracción 2<sup>a</sup> de 1 cuadrícula minera y fracción 3<sup>a</sup> de 4 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Monforte de Moyuela y Blesa, de esta provincia, y con la siguiente designación:

VERTICES LONGITUDES W LATITUDES N

	Fracción 1 <sup>a</sup>	
Pp-1	0° 59' 40"	41° 03' 20"
2	0° 58' 20"	41° 03' 20"
3	0° 58' 20"	41° 03' 00"
4	0° 59' 40"	41° 03' 00"
Pp	0° 59' 40"	41° 03' 20"

	Fracción 2 <sup>a</sup>	
Pp-1	0° 59' 00"	41° 02' 20"
2	0° 58' 40"	41° 02' 20"
3	0° 58' 40"	41° 02' 00"
4	0° 59' 00"	41° 02' 00"
Pp	0° 59' 00"	41° 02' 20"

	Fracción 3 <sup>a</sup>	
Pp-1	0° 58' 40"	41° 02' 00"
2	0° 58' 00"	41° 02' 00"
3	0° 58' 00"	41° 02' 20"
4	0° 57' 40"	41° 02' 20"
5	0° 57' 40"	41° 01' 40"
6	0° 58' 40"	41° 01' 40"
Pp	0° 58' 40"	41° 02' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 9 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 14 de noviembre 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Ramón 3» número 6331.**

Por Contrayer, S. L. con domicilio en C/ Alcabón, 2, 5<sup>o</sup> B, de Fraga (Huesca), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Arcillas, con el nombre de RAMON 3, al que ha correspondido el n<sup>o</sup> 6331, para una extensión de 2 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcorisa y Foz-Calanda, de esta provincia, y con la siguiente designación:

VERTICES	LONGITUDES W	LATITUDES N
Pp-1	0° 19' 20"	40° 54' 40"
2	0° 18' 40"	40° 54' 40"
3	0° 18' 40"	40° 54' 20"
4	0° 19' 20"	40° 54' 20"
Pp	0° 19' 20"	40° 54' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 2 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 10 de noviembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto con declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica Electrificación Laguarda, en Sabiñánigo (Huesca) n<sup>o</sup> de referencia AT-136/2005.**

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Energías de Aragón I, S. L. U. con domicilio en C/ Miguel Servet, nº 8 de Huesca.

Finalidad: Realizar instalación eléctrica en Sabiñánigo (Huesca)

Características:

—Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo n° 156 existente de LAMT «Espín-Gillué» y final en apoyo n° 45 a instalar de LAMT «Gillué-Laguarta», de 4,912 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

—Derivación a CT intemperie «Laguarta» de 10 kV, con origen en apoyo n° 45 a instalar de LAMT «Gillué-Laguarta» y final en apoyo n° 2-CTI final de línea CTI «Laguarta», de 0,170 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

—C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Se solicita la autorización administrativa y la aprobación del proyecto con declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la Urgente Ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos cuya relación se inserta al final de este anuncio y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huesca, sito en plaza de Cervantes n° 1, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 29 de noviembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA DE NECESARIA EXPROPIACION

Finca n° 1.—Propietario afectado: Diputación General de Aragón.

Domicilio: Paseo María Agustín 36 50071 Zaragoza

Finca afectada: Monte de Utilidad Pública Polígono 8 Parcela 81 del término municipal de Sabiñánigo (Huesca)

Cultivo: Monte Bajo

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 34 metros. 170 m<sup>2</sup> de servidumbre de paso.

Finca n° 2.—Propietario afectado: Diputación General de Aragón.

Domicilio: Paseo María Agustín 36 50071 Zaragoza  
Finca afectada: Monte de Utilidad Pública, Polígono 8 Parcela 8 del término municipal de Sabiñánigo (Huesca)

Cultivo: Monte Bajo

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 188 metros. 940 m<sup>2</sup> de servidumbre de paso.

N° de apoyos: 1 (n° 18) de 1.10 m<sup>2</sup>.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se hace pública la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación Fombuena, n° 3295.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza comunica que ha sido admitida definitivamente, con fecha 15 de noviembre de 2.005, la solicitud de Permiso de Investigación cuyos datos más relevantes son los siguientes:

1. Solicitante:

Solicitado por: Circonita S. L.

Fecha solicitud: 2 de junio de 2004

Dirección: Centro Negocios Somport, 3ª planta, oficina 98—Ciudad del Transporte

C.P. 50820

Localidad San Juan de Mozarrifar (Zaragoza)

2. Datos del permiso de investigación:

Nombre: Fombuena

Número: 3295

Extensión: 6 cuadrículas mineras

Equivalencia en Has.: 172,584

Recursos: hierro

Municipios: Luesma Provincia: Zaragoza

Vigencia: 3 años.

Coordenadas Geográficas:

Punto	Longitud	Latitud
1	1° 10' 00"	41° 10' 00"
2	1° 09' 00"	41° 10' 00"
3	1° 09' 00"	41° 09' 20"
4	1° 10' 00"	41° 09' 00"

3. Información medioambiental.

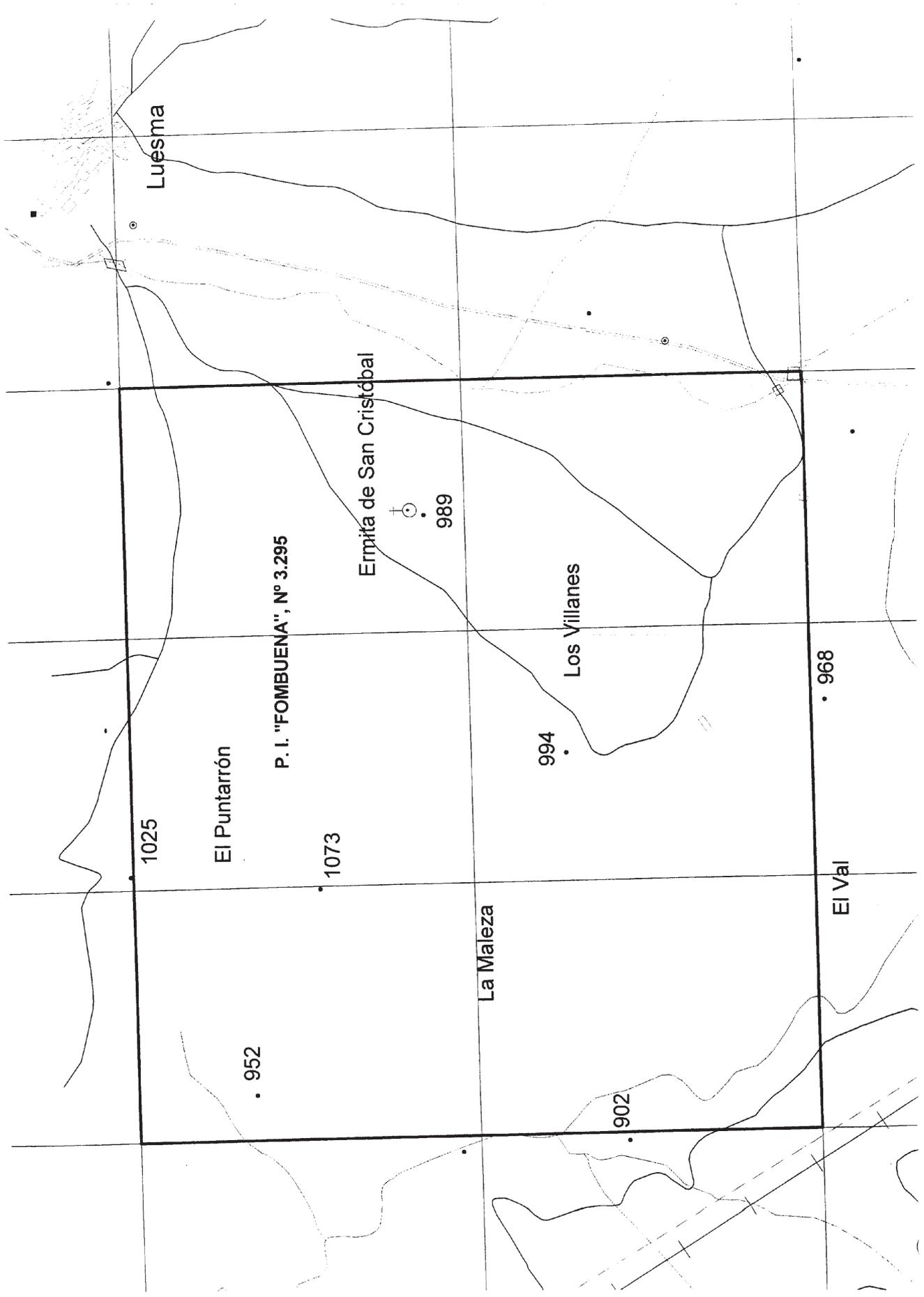
Informado el Plan de Restauración: 10 de octubre de 2005

El permiso de investigación una vez otorgado faculta a su titular tan pronto como la investigación demuestre de un modo suficiente la existencia de un recurso o recursos de la Sección C), a solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido en el perímetro de investigación, sin más información pública que la presente publicación.

De conformidad con el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de expropiación forzosa.

Lo que se hace público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse para consultar el expediente dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la presente publicación, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «La Val» número 6338.**

Por Manufacturas Refractáreas Catalano-Aragonesas, S. A. (MARCASA) con domicilio en C/ Rosario, 44 de Castelseras (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Arcilla, con el nombre de LA VAL, al que ha correspondido el nº 6338, para una extensión de 10 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Castellote y Ejulve, de esta provincia, y con la siguiente designación:

VERTICES	LONGITUDES W	LATITUDES N
Pp-1	0° 29' 00"	40° 44' 00"
2	0° 27' 40"	40° 44' 00"
3	0° 27' 40"	40° 43' 20"
4	0° 29' 40"	40° 43' 20"
5	0° 29' 40"	40° 43' 40"
6	0° 29' 00"	40° 43' 40"
Pp	0° 29' 00"	40° 44' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 10 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 13 de diciembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto Municipal de Caza TE-10.169-D en el término municipal de Blesa (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Blesa (Teruel). Expediente Inaga/440102.27B/2005.09138.**

A instancia del Ayuntamiento de Blesa, en calidad de titular del Coto Municipal de Caza TE-10.169-D, se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27B/2005.09138 para su ampliación en 89,7141 Has, el cual se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Blesa.

Teruel, 17 de enero de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.D.F Resolución del 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27E/2005.09535, de cambio de titularidad del Coto Privado de Caza TE-10.431-P, en Celadas (Teruel), a instancia de la Asociación de Cazadores de Celadas.**

A instancia de la Asociación de Cazadores de Celadas, se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27E/2005.09535, para el cambio de titularidad del Coto de Privado de Caza TE-10.341-P, previa renuncia expresa del titular del acotado, Sociedad de Montes «Santa Bárbara», a continuar con su gestión, a favor de la Asociación de Cazadores de Celadas, pasando a clasificarse el acotado como Coto Deportivo de Caza. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Celadas.

Teruel, 17 de enero de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.D.F Resolución del 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de anulación del Coto Privado de Caza TE-10.182-P y creación de un nuevo acotado en el término municipal de Castelnou (Teruel), promovido por QUINTEFA S. L. Expediente Inaga/440102.27A/2005.08306.**

A instancia de QUINTEFA S. L., en calidad de propietaria de parte de las fincas ubicadas en el Coto Privado de Caza TE-10.182-P, se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27A/2005.08306, para la anulación del Coto Privado de Caza TE-10.182-P y posterior creación de un nuevo acotado en Castelnou (Teruel), el cual se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Castelnou.

Teruel, 17 de enero de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.D.F Resolución del 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

**ANUNCIO del servicio provincial de medio ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la ley de pesca en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

#### RELACION QUE SE CITA

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*

- P/05/77 Martin Silvester Seifert Art 55.8 Ley de Pesca en Aragón, 301 euros  
 P/05/87 John Greenwood, Art 54.8 Ley de Pesca en Aragón, 60,10 euros  
 P/05/126 Nicolas Porcher, Art 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 60,10 euros.  
 P/05/134 Manuel Franco Gerique, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 300,51 euros.  
 P/05/141 Ihor Rushniruk, Art 55.6, Ley de Pesca en Aragón, 300,51 euros  
 P/05/144 Zdzyslaw Duleva, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 301 euros  
 P/05/145 Elzbieta Duleva, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 301 euros  
 P/05/152 Aurel Gheorghe Banica, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros  
 P/05/153 Gheorghe Olteanca, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 301 euros  
 P/05/159 Alvaro Dominguez Herrero, Art 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros  
 P/05/161 Gidea Costel, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros  
 P/05/164 John Parfitt, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 301 euros  
 P/05/174 Marius Ioan Chirtes, Art 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros  
 P/05/185 Mariusz Kopycki, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican propuestas de resolución por presunta infracción a la ley de pesca en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de propuesta de resolución por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D<sup>a</sup>. Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 16 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan-Manuel Lorente Ortillés.

#### RELACION QUE SE CITA

*Nº expediente, denunciado, artículo infringido, lugar*

P/05/354. M<sup>a</sup> Eugenia Teixido Segui, Art.54.19 de la Ley de Pesca en Aragón, Embalse de Ribarroja.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública la documentación relativa a la instalación existente y al proyecto de ampliación de una empresa de fabricación y comercialización de Productos Activos para la industria farmacéutica y veterinaria, en el Polígono Industrial de Malpica (Zaragoza)», promovido por ROLABO, S. L. (INAGA/500301/02/2005/3552).**

La empresa ROLABO, S. L. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del «Proyecto de la ampliación de una empresa de fabricación y comercialización de Productos Activos para la industria farmacéutica y veterinaria, en el Polígono Industrial de Malpica (Zaragoza)».

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», la documentación relativa a la instalación existente y al proyecto de ampliación de una empresa de fabricación y comercialización de Productos Activos para la industria farmacéutica y veterinaria, en el Polígono Industrial de Malpica (Zaragoza), promovido por ROLABO, S. L.

La documentación podrá ser consultada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Planta 5<sup>a</sup> del Edificio Trovador, Pza. Antonio Beltrán nº 1, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Zaragoza, Área de urbanismo, C/ Eduardo Ibarra s/n, Zaragoza.

Zaragoza a 10 de enero de 2006.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de transformación a riego por goteo de 243,99 ha en los términos municipales de Villanueva de Sigena y Alcolea de Cinca (Huesca)», promovido por la empresa Viyefruit, S. A. (INAGA 500301/01.2005/8616).**

D. Vicente Yepes Vargas, con N.I.F. 74.285.070-S, en representación de la empresa Viyefruit, S. A., con C.I.F. A-25017880, con domicilio social Carretera Nacional II, s/n, 25.180- Alcarrás (Lérida), ha presentado en el expediente de aprobación del «Proyecto de transformación a riego por goteo de 243,99 ha en los términos municipales de Villanueva de Sigena y Alcolea de Cinca (Huesca)», el correspondiente «Estudio de Impacto Ambiental».

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación

de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de transformación a riego por goteo de 243,99 ha en los términos municipales de Villanueva de Sigena y Alcolea de Cinca (Huesca)» promovido por la empresa Viyefruit, S. A.

El Estudio podrá ser consultado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Planta 5ª del Edificio Trovador, Pza. Antonio Beltrán nº 1, de Zaragoza, en el Ayuntamiento de Villanueva de Sigena, Pza. España s/n., Villanueva de Sigena (Huesca) y en el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, Pza. Mayor 1, Alcolea de Cinca (Huesca).

Zaragoza a 10 de enero de 2006.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública la documentación relativa a la instalación existente de Menage & Confort Centro de Producción, S. L., ubicada en el polígono industrial Malpica-Alfindén, la Puebla de Alfindén (Zaragoza). (Inaga 500301/02.2005/6262).**

La empresa Menage & Confort, S. L. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada del Centro de producción existente, situado en el Término Municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, para instalaciones existentes.

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, la documentación presentada para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Menage & Confort Centro de Producción, S. L., existente y ubicada en el Polígono Industrial Malpica-Alfindén, La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1 de Zaragoza y en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, C/ Mayor 25, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Zaragoza, a 13 de enero de 2006.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública la «Autorización Ambiental Integrada de Cebadero de porcino existente para una capacidad de 3.120 plazas, en el T.M. de Albero Alto (Huesca)» y promovido por Anmabe Ganadera, S. L. (Exp. INAGA/500301/02/2005/6899)**

Anmabe Ganadera, S. L., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto de «Autorización Ambiental Integrada de Cebadero de Porcino para una Capacidad de 3.120 plazas de cebo en el T.M. de Albero Alto (Huesca)», ubicado en la parcela nº 194 del Polígono nº 4 de Albero Alto (Huesca), de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, para instalaciones existentes.

En cumplimiento del artículo 16 de la citada Ley, se resuelve

iniciar un período de información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto de «Autorización Ambiental Integrada de Cebadero de Porcino para una Capacidad de 3.120 plazas de cebo en el T.M. de Albero Alto (Huesca)».

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Albero Alto, Plaza del Ayuntamiento, nº 5, 22.112 Albero Alto (Huesca).

Zaragoza, a 5 de enero de 2006.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la concesión directa «Lebur», en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por la empresa Construcciones Telera, S. C. (Expediente INAGA 50201/01/2005/8143)**

Construcciones Telera, S. C. ha solicitado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto de explotación de la concesión directa denominada «Lebur», en el término municipal de Aísa (Huesca).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la concesión directa denominada «Lebur», en el término municipal de Aísa (Huesca), promovido por Construcciones Telera, S. C.

La documentación podrá ser consultada en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, 5ª Planta, de Zaragoza.

Zaragoza, a 11 de enero 2006.—El Jefe del Area II del INAGA, Luis Crespo Echevarría.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de préstamos temporales de ahorros para la obra «Corredor NE. de Alta Velocidad. Línea: Teruel - Zaragoza. Tramo: Cariñena-Muel», en los términos municipales de Mozota, Muel y La Muela (Zaragoza), promovido por Vías y Construcciones, S. A.**

La empresa Vías y Construcciones S. A. con domicilio en la C/ José Antonio 15 de Zaragoza ha solicitado el inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la extracción de préstamos temporales de ahorro en los términos municipales de Mozota, Muel y La Muela (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de préstamos temporales de ahorros para la obra «Corredor NE de alta velocidad, tramo Cariñena-Muel», en los términos municipales de Mozota, Muel y La Muela (Zaragoza), promovida por Vías y Construcciones, S. A.

La documentación podrá ser consultada en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, 5ª Planta de Zaragoza.

Zaragoza, a 10 de enero 2006.—El Jefe del Area II Biodiversidad-INAGA, Luis Crespo Echevarría.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de inicio por presunta infracción a la ley de espacios naturales protegidos de Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción al Reglamento de montes

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor Dª Ana Ordóñez Garcés.

Durante un plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio C/ Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 13 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortilles.

ANEXO

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar  
EN/05/55 Pilar Morales Monge 3/12/05 Parque Natural Moncayo

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la ley de caza en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Ana Mª Ordóñez Garcés

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 18 de enero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortilles.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar  
C/05/104 D. Francisco Ruiz Lechenia 13/11/05 Pina  
C/05/119 D. Raúl Martínez Fernández 03/12/05 Bujaraloz  
C/05/120 D. Alvaro Martínez Merino 03/12/05 Bujaraloz  
C/05/56 D. Juan J. Herrero Caballero 11/09/05 Zaragoza

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 218 «Alto de los Poyales», propiedad del ayuntamiento de Camarena de la Sierra, con objeto de realizar la construcción de un camping de 2ª categoría, en el término municipal de Camarena de la Sierra (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (expediente INAGA 440101.44/2005.04294).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 218 «Alto de los Poyales», propiedad del ayuntamiento de Camarena de la Sierra, con objeto de realizar la construcción de un camping de 2ª categoría, en el término municipal de Camarena de la Sierra (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (expediente INAGA 440101.44/2005.04294).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Teruel a 12 de enero de 2006.—El Delegado Provincial (P.D.F. Resolución 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como «Vereda del Paso de la Virgen», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una arqueta que permita atender con fibra óptica tanto a la Urbanización Virgen de la Columna como a los nuevos polígonos que se construyen en su entorno, en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza) promovido por Telefónica de España S. A.U. (expediente INAGA 500101.56/2005.08224).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como «Vereda del Paso de la Virgen», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de instalar una arqueta que permita atender con fibra óptica tanto a la Urbanización Virgen de la Columna como a los nuevos polígonos que se construyen en su entorno, en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza) promovido por Telefónica de España S. A.U. (expediente INAGA 500101.56/2005.08224).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando

un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 5ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 10 de enero de 2006.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 3 «Carragodojos», propiedad del ayuntamiento de Alhama de Aragón, con objeto de instalar una estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), promovido por Vodafone España, S. A. (expediente INAGA 500101.44/2005.07974).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 3 «Carragodojos», propiedad del ayuntamiento de Alhama de Aragón, con objeto de instalar una estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), promovido por Vodafone España, S. A. (expediente INAGA 500101.44/2005.07974).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Edificio El Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 5ª. 50002 Zaragoza), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 11 de enero de 2006.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 20 «Dehesa Boalar», propiedad del Ayuntamiento de Aguilón, con objeto de la instalación de una torre meteorológica de medición de viento para la construcción de un parque eólico, en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), promovido por General Eólica Aragonesa, S. A. (expediente INAGA 500101.44/2005.09164).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 20 «Dehesa Boalar», propiedad del ayuntamiento de Aguilón, con objeto de la instalación de una torre meteorológica de medición de viento para la construcción de un parque eólico, en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), promovido por el General Eólica Aragonesa (expediente INAGA 500101.44/2005.09164).

Dicho expediente se somete a información pública en cum-

plimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Edificio El Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 5ª. 50002 Zaragoza), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Zaragoza a 10 de enero de 2006.—El Jefe del Area Técnica I, Jordi Reinoso Susagna.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a Dña. Mª Eugenia Montoya Avelino de la Resolución recaída en el expediente número H/04/0193/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 9 de enero de 2006, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 9 de enero de 2006.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jesús García Martínez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1017-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Saïd Bendjeriou Sedjerari de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1051-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 29 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Huesca, 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D<sup>a</sup> Khaadda Goubia de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1051-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 29 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Arago-

nés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D<sup>a</sup> Isabel Bueno Miguel de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1017-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

***NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Joaquín Triguero Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0923-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.***

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 19 de diciembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Luis Subías y D<sup>a</sup> Olga Aguerri Campillo de la Resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup> Z-05-1030-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 24 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n<sup>o</sup> 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D<sup>a</sup> Cecilia de la O Ndong de la Resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup> Z-05-1049-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 22 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n<sup>o</sup> 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jesús Alberto Mateo Gil de la Resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup> Z-05-1055-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la

Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 21 de diciembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n<sup>o</sup> 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 11 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Manuel Carlos Dos Santos Nelson de la Resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup> Z-05-0924-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n<sup>o</sup> 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Rafael Fernández Cruz de la Resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup> Z-04-0873-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 25 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores previs-

ta en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D<sup>a</sup> Dumitrascu Ioana y D. Nicolae Marín de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1052-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de noviembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 10 de enero de 2006.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1073035/05.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Belmonte Genzor.
- D. Jesús Abril Roomier.
- D. Domingo Arranz Pinto.
- D. José Camerano Carreras.
- D. Santos Espadas Fernández.
- D. Francisco Ferrer Losilla.
- D<sup>a</sup>. Begoña González Vázquez.
- D. Antonio Méndez León.
- D. Jesús Morte Luengo.
- M.G. Distribución S. L. y Marco Lucena S. L.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, sito en C/Coso s/nº de Zaragoza, en el

Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 359/05-C, promovido por D<sup>a</sup>. Teresa García Gutiérrez, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I.C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—El Vicesecretario General, acctal. Fernando Muñoz Fernández.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1033380/05.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

- D. Domingo Arranz Pinto.
- D. José Camerano Carreras.
- D. Francisco Ferrer Losilla.
- D<sup>a</sup>. Begoña González Vázquez.
- D. Alfonso Gracia Salas.
- D. Antonio Méndez León.
- D. Jesús Morte Luengo.
- D<sup>a</sup>. Ana Zuara Catalán.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, sito en C/Coso s/nº de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 440/05-C, promovido por D<sup>a</sup>. Lucía Belmonte Genzor, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I.C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—El Vicesecretario General, acctal. Fernando Muñoz Fernández.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1028058/05.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

- D<sup>a</sup>. Herminia Casanovas Jarreta.
- D. Pelayo Martínez Bauluz.
- Ornisa.
- Puerta Cinegia, S. A.
- D. Constantino Ríos Mitchel.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Dos, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 367/05-AT, promovido por Ortiz Dieste, S. A., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el

artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I.C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—El Vicesecretario General, acctal. Fernando Muñoz Fernández.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 950726/05.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D<sup>a</sup>. Esmeralda Tolosana Ibáñez.

Asociación Vecinos «Gaspar Torrente».

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Dos, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 286/05-AP, promovido por D. Luis Fuste Paesa, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I.C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—El Vicesecretario General, acctal. Fernando Muñoz Fernández.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1116395/05.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. Juan Francisco Cuenca García.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Dos, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 529/05-AT, promovido por D. Juan Carlos Esco González, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I.C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—El Vicesecretario General, acctal. Fernando Muñoz Fernández.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1097102/05.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. Antonio Javier Baquedano Burriel (Café Bar Baco's)

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y

personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Tres, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 521/05-A2, promovido por D. Diego Insa Farjas, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I.C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2006.—El Vicesecretario General, acctal. Fernando Muñoz Fernández.

**FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES TRADICIONALES**

**ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria**

La F.A.D.T. convoca su Asamblea General Ordinaria para el próximo día 24 de febrero de 2006 (viernes), en el Salón de Actos de la Casa de Federaciones Deportivas, calle Padre Marcellán, 15, de Zaragoza, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Memoria de actividades y balances económicos de 2005.
2. Proyectos y presupuestos para el año 2006.
3. Aprobación modificaciones Reglamento de Tiro de Barra Aragonesa.
3. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 19 de enero de 2006.—Azucena Gracia Calvo. Secretaria Gral. de la F.A.D.T.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA**

**ANUNCIO relativo a proceso de renovación de Organos Rectores elección de Consejeros Generales en representación de Impositores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), La Rioja (Avda. Rey Juan Carlos I, 9.—Logroño), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Alava (Fueros, 12.—Vitoria), Albacete (Pº Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Avila (Pza. Sta. Teresa, 3-1º), Badajoz (Avda. Europa, 5), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112),

Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Vigo (Urzaiz, 1), Salamanca (Avda. Mirat, 2), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P<sup>o</sup> José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), Valladolid (P<sup>o</sup> Zorrilla, 66), Vizcaya (Colón de Larreategui, 18.—Bilbao).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualesquiera persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso nº 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará el día 26 de enero de 2006 y finalizará a las 19,30 horas del próximo día 2 de marzo de 2006.

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

—Circunscripción de Madrid, a celebrar en Madrid, el día 17 de marzo de 2006, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, nº 122. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

—Circunscripción de Guadalajara, a celebrar en Guadalajara, el día 17 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 17 horas y finalizará a las 17,30 horas.

—Circunscripción de Teruel, a celebrar en Teruel, el día 20 de marzo de 2006, en el Centro Cultural Ibercaja, Ctra. de Alcañiz, 14. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

—Circunscripción de Cataluña-Baleares (Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Baleares), a celebrar en Lleida, el día 21 de marzo de 2006, en el salón de actos de la Entidad, Rambla Ferrán, nº 38. El acto se iniciará a las 10 horas y finalizará a las 10,30 horas.

—Circunscripción de Huesca, a celebrar en Huesca, el día 21 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro Cultural

Ibercaja, Duquesa Villahermosa, 1 dupl. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

—Circunscripción Resto de provincias (Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Murcia, Navarra, Ourense, Asturias, Palencia, Las Palmas de Gran Canaria, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya), a celebrar en Zaragoza, el día 23 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

—Circunscripción de La Rioja, a celebrar en Logroño, el día 24 de marzo de 2006, en el salón de actos del Hogar del Jubilado «Virgen de la Esperanza», calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

—Circunscripción de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza, el día 25 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.

Zaragoza, 24 de enero de 2006.—El Presidente de la Comisión Electoral.—Emilio Eiroa García.

#### **MANUTENCION Y CARRETILLAS METALICAS MANUCAR, S.COOP**

#### ***ANUNCIO de Manutención y Carretillas Metálicas Manucar, S. Coop. relativo a transformación en sociedad de responsabilidad limitada.***

De conformidad con lo previsto en los artículos 64.3 y 66.2 de la Ley de Cooperativas de Aragón se hace público que la Asamblea general de socios de «Manutención y Carretillas Metálicas Manucar, S. Coop.», en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2005, ha acordado por unanimidad la transformación de dicha cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada.

La sociedad transformada se denominará «Manutención y Carretillas, S. L.».

Durante el plazo de dos meses contado desde la última de las publicaciones a que se refiere el citado artículo 64.3, los acreedores de «Manutención y Carretillas Metálicas Manucar, S. Coop.» podrán oponerse a la transformación en los términos previstos en dicho artículo.

Cadrete, a 3 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo Rector, Vicente Alegre Anadón. Presidente del Consejo Rector, Antonio Cambra Blasco.

## TRAMITACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

### INSTRUCCIONES

1.- Toda persona física o jurídica que precise insertar un anuncio de pago en el Boletín Oficial de Aragón deberá cumplimentar el presente impreso, que le será facilitado en las oficinas del Boletín Oficial de Aragón. Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36.50004 ZARAGOZA, en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (Plaza Cervantes 1) y en Teruel (General Pizarro, 1) y remitirlo a este organismo **acompañado del correspondiente justificante de pago** (Impresos para la Administración y para la Intervención de la TASA 22 con la correspondiente validación mecánica).

2.- Junto con la documentación referida se remitirá el texto original y una copia del anuncio a publicar en papel y disquete. Es muy importante que dicho texto reúna los requisitos siguientes:

- a) Deberá estar mecanografiado a una sola cara en folios en blanco tamaño DIN A4, y el tipo de letra a utilizar es la del tamaño normal (paso 10- 12), sin que sea válida ninguna de las reducidas que se obtienen mediante impresora.
- b) Obligatoriamente se iniciará con un extracto del contenido o título, de dos líneas de extensión como mínimo.

c) Es importante destacar claramente el principio y el final del texto a insertar, así como que se reciba **fehado y firmado**.

3.- Se utilizará un impreso por cada anuncio.

4.- Forma de pago: Mediante impreso Tasa 22, en cuenta restringida para la recaudación de tasas, a nombre de Diputación General de Aragón, en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras que se relacionan a continuación:

IBERCAJA  
CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA  
BANESTO  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO  
CAJA RURAL DE TERUEL  
CAJALON  
MULTICAJA

